

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMC303.02.03.P012.F001	
	SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

I. INFORMACIÓN REFERENTE AL PLAN O PROGRAMA DE VIVIENDA

Nombre del Plan o Programa de Vivienda:

AMARANTO-V.I.S
(Objeto del trámite etapa 1, 2 y 3)

Dirección: Carrera 121 BIS # 60-110

Barrio/Urbanización: _____

Estrato: _____

Comuna: _____



No. 2024-4147010-006119-2
Asunto: Radicación de Documentos para adelantar actividades
Fecha Radicado 18/09/2024 09:38:07

Usuario Radicador: JANETH GUEVARA Folios:
Destino Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda
Remitente (ENP) JARAMILLO MORA CONSTRUCCION ID: 800094968-9
Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Línea 195



202441470100061192

Uso Específico	Cantidad de Unidades según Uso General								Alturas		Áreas M²	
	Cantidad			Estacionamientos					Nº de Edif.	Nº de Pisos	Concepto	
	Antig.	Nuev.	Total	Particul.	Visit. Int.	Visit. Ext.	Sótano	Altura				
Apartamentos			432	216					5	12	Área del Lote	14.020,19
											Áreas Privadas	
											Áreas Comunes	
											Áreas de Cesión	
											Área Construida	32.826,53

II. INFORMACIÓN REFERENTE AL PROPIETARIO

Alianza Fiduciaria S.A. como Vocera y Administradora del

Nombre: Fideicomiso Kachipay Sector 2

Cédula: 31.960.908

Nit: 830.053.812-2

Representante Legal: Andrea Isabel Aguirre Sarria

Dirección: _____ Barrio: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono(s): _____

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si ☒ No ☐

III. INFORMACIÓN REFERENTE AL CONSTRUCTOR / URBANIZADOR

Nombre: Jaramillo Mora Constructora S.A

Cédula: _____

Nit: 800.094.968-9

Representante Legal: Catherine Guerrero Martinez (Representante legal primero)

Dirección: Calle 44A norte # 4N - 126 Sede 2

Barrio: La Flora

japatino@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com,

Correo Electrónico: ammmunoz@jaramillomora.com

Teléfono(s): 602 489 9999 - 602 398 9898. Ext: 477

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si ☒ No ☐

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

REQUISITOS

- ☐ 1. Folio de Matrícula Inmobiliaria del Inmuebles o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a Tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación. (Original)
- ☐ 2. Modelos de Contrato que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de Inmuebles con los adquirientes (modelo de promesa de compraventa y minuta de escritura de compraventa), a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. (Fotocopia)
- ☐ 3. Licencia Urbanística: incluir copia impresa de los planos sellados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 38 del Decreto Nacional 1469 de 2010. (Fotocopia), y documentos anexos.
- ☐ 4. Presupuesto Financiero del proyecto en general, costos detallados y resumidos de obra; (costos directos, costos indirectos, costo del lote, utilidad). (Original)
- ☐ 5. En el evento que el inmueble en el cuál se ha desarrollado el Plan o Programa se encuentre gravado con Hipoteca, debe presentarse un compromiso suscrito por el acreedor hipotecario mediante el cual se obliga a liberar las Unidades Jurídicas que se vayan enajenando, con el pago proporcional del gravamen que afecte cada unidad. (Original)

NOTAS:

1. FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS.
2. No tener pendientes con la Entidad que ejercer la correspondiente Inspección y Vigilancia -Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
3. Cuando el proyecto tenga financiación con entidad financiera, se debe aportar el certificado de aprobación del crédito donde conste toda la información con respecto al proyecto, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la presente solicitud (original).
4. La documentación aportada será revisada para verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes, y en caso de no encontrarlas de conformidad se requerirá al Representante Legal para que las corrija o aclare, en los quince días hábiles a la radicación en ventanilla de dicha solicitud, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar.
5. Decreto 1077 de Mayo de 2015 Capítulo 3, Artículo 2.2.5.3.1.

OBSERVACIONES:

Radicación Enajenación de Inmuebles Amaranto etapa 1, 2 y 3

Firma del Propietario o Representante Legal
C.C.

Firma del Representante Legal de la Fiduciaria
C.C.

Firma del Constructor/Urbanizador o Representante Legal
C.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Señor Alcalde

Página 2 de 2

EL RESPETO SE CONSTRUYE

Santiago de Cali, 11 de octubre de 2024

JM-TI-24-0293

Señores

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

La Ciudad

Asunto: Entrega de documentos radicado No. 202441470500018571 con fecha: 30-09-2024. TRD: 4147.050.8.5.187.001857. Rad. Padre: 202441470100061192.

Proyecto: AMARANTO – OBJETO DEL TRÁMITE ETAPA 1, 2 Y 3.

Cordial saludo,

Con base en las observaciones realizadas, en donde se solicita para el proceso de revisión de la enajenación de inmuebles del proyecto AMARANTO ETAPA 1, 2 Y 3, la actualización de los siguientes documentos:

1. Se realiza la actualización del nombre del proyecto en los modelos de minuta a "AMARANTO" como lo sugieren las licencias urbanísticas.
2. En la cláusula primera y segunda, se realizan la actualización por el número de CTL correspondiente a las tres etapas del proyecto.
3. Se realiza la actualización del nombre del proyecto en el modelo de escrituración, el nombre de "AMARANTO".

Atentamente,

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Arq. Javier Patiño Lenis

japatino@jaramillomora.com, ammmunoz@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com

Tel: 602 3989898 Ext: 427, 458, 429 – Cel: 3182879184



Cali, 12 de septiembre de 2024

Señores

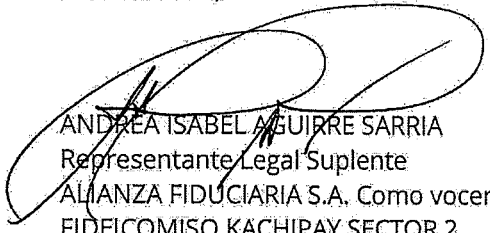
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Municipio de Cali

REFERENCIA: FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2

Respetados señores:

ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.960.908 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal Suplente de Alianza Fiduciaria S.A., Sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, constituida mediante Escritura Pública No. 545 del 11 de Febrero de 1986 de la Notaría Décima del Círculo de Cali, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, Sociedad que actúa como Vocera y Administradora del Fideicomiso KACHIPAY SECTOR 2, identificado con NIT 830.053.812-2, titular jurídica del inmueble donde se desarrollará el proyecto AMARANTO ETAPA 1, identificado con Folio de Matrícula 370-1121642, por lo tanto con garantía y con límite de responsabilidad en los activos del mismo y en el patrimonio autónomo que lo conforma, COADYUVA la solicitud presentada ante ese despacho por la Sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. identificada con NIT 800.094.968-9, con el fin de obtener la constancia de radicación de documentos para el anuncio y enajenación de los inmuebles destinados a vivienda del proyecto mencionado.

Atentamente,



ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA
Representante Legal Suplente
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Como vocera y administradora
FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2
NIT 830.053.812-2

Cali, 12 de septiembre de 2024

Señores

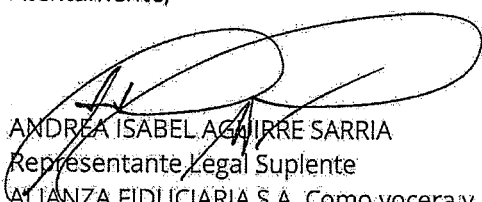
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Municipio de Cali

REFERENCIA: FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2

Respetados señores:

ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRÍA, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.960.908 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal Suplente de Alianza Fiduciaria S.A., Sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, constituida mediante Escritura Pública No. 545 del 11 de Febrero de 1986 de la Notaría Décima del Círculo de Cali, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, Sociedad que actúa como Vocera y Administradora del Fideicomiso KACHIPAY SECTOR 2, identificado con NIT 830.053.812-2, titular jurídica del inmueble donde se desarrollará el proyecto AMARANTO ETAPA 2, identificado con Folio de Matrícula 370-1121643, por lo tanto con garantía y con límite de responsabilidad en los activos del mismo y en el patrimonio autónomo que lo conforma, COADYUVA la solicitud presentada ante ese despacho por la Sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. identificada con NIT 800.094.968-9, con el fin de obtener la constancia de radicación de documentos para el anuncio y enajenación de los inmuebles destinados a vivienda del proyecto mencionado.

Atentamente,



ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA
Representante Legal Suplente
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Como vocera y administradora
FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2
NIT 830.053.812-2

Cali, 12 de septiembre de 2024

Señores

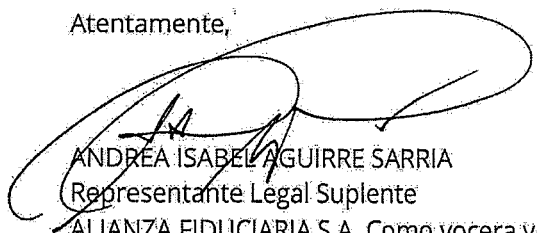
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Municipio de Cali

REFERENCIA: FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2

Respetados señores:

ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.960.908 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal Suplente de Alianza Fiduciaria S.A., Sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, constituida mediante Escritura Pública No. 545 del 11 de Febrero de 1986 de la Notaría Décima del Círculo de Cali, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, Sociedad que actúa como Vocera y Administradora del Fideicomiso KACHIPAY SECTOR 2, identificado con NIT 830.053.812-2, titular jurídica del inmueble donde se desarrollará el proyecto AMARANTO ETAPA 3, identificado con Folio de Matrícula 370-1121644, por lo tanto con garantía y con límite de responsabilidad en los activos del mismo y en el patrimonio autónomo que lo conforma, COADYUVA la solicitud presentada ante ese despacho por la Sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. identificada con NIT 800.094.968-9, con el fin de obtener la constancia de radicación de documentos para el anuncio y enajenación de los inmuebles destinados a vivienda del proyecto mencionado.

Atentamente,



ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA
Representante Legal Suplente
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Como vocera y administradora
FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2
NIT 830.053.812-2

jaramillomora

CONSTRUCTORA

EL RESPETO SE CONSTRUYE

Santiago de Cali, 20 de septiembre del 2024

JM-ALI-571-24

Señores

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
La Ciudad

Asunto: Radicación de documentos para adelantar la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, del **PROYECTO AMARANTO (Objeto del trámite etapa 1, 2 y 3)**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito los documentos de que trata el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021 en su artículo 3 para el proyecto AMARANTO (Objeto del trámite etapa 1, 2 y 3):

"ARTICULO 2.2.5.3.1. Radicación de documentos. De conformidad con el artículo 185 del Decreto Ley 019 de 2012, los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles a que se refieren la Ley 66 de 1968 y el artículo 2 del Decreto-ley 2610 de 1979 o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan, estarán obligados a radicar quince (15) días antes del inicio de dichas actividades únicamente los siguientes documentos ante la instancia de la administración municipal o distrital encargada de ejercer la vigilancia y control sobre las mencionadas actividades:

- Folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- El presupuesto financiero del proyecto.
- Licencia urbanística respectiva, salvo que se trate del sistema de preventas.

jaramillomora

jaramillomora

CONSTRUCTORA

EL RESPETO SE CONSTRUYE

- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

PARÁGRAFO 1. Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición. **Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, la administración municipal o distrital deberá publicar en su página web oficial los documentos radicados por parte de los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores. (...)** (Subrayas y negritas por fuera del texto legal)

Por lo cual se anexa la siguiente documentación con el fin que sean publicados en su página web, en consideración del parágrafo 1 mencionado y resaltado:

- Formato de Solicitud de documentos con nombre del proyecto según licencia de construcción AMARANTO (Objeto del trámite etapa 1, 2 y 3)
- Folio de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de la solicitud: 370-1121642, 370-1121643 y 370-1121644.
- Modelo de contrato tipo tanto de promesa de compraventa como de minuta de escritura pública para la etapa 1, 2 y 3, ajustados según requerimientos mínimos de normatividad vigente.
- Copia de licencias urbanísticas aplicables al predio.
- Copia de certificado de existencia y representación legal "Jaramillo Mora Constructora S.A."
- Copia de cedula de la representante legal primero, Catherine Guerreño Martínez.
- Presupuesto Financiero del proyecto con sus respectivos soportes:
 - Formato financiero para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
 - Presupuesto de obra.
 - Copia de cedula y tarjeta profesional del contador de la empresa.
 - Certificaciones expedidas por entidad bancaria.

jaramillomora

EL RESPETO SE CONSTRUYE

- Carta de Certificación de Fideicomiso expedida por Fiduciaria.
- Certificado de Coadyuvancia.
- Copia de últimos planos sellados aprobados ante Curaduría del proyecto en referencia

Atentamente,



JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Arq. Javier Patiño Lenis
japatino@jaramillomora.com, ammunoz@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com
Tel: 602 3989898 Ext: 427,458, 429 – Cel: 3182879184

jaramillomora



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-43 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com

CELULARES: 3167434366 / 3106216437

Santiago de Cali, 19 de Octubre de 2023

76001-3-23-0066

Señor(es):

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

Dirección: CALLE 44 A NORTE # 4 - 133

Ciudad

Radicado : 76001-3-23-0066

Referencia : Licencia de Construcción y Urbanización

Proyecto : AMARANTO

Dirección : CALLE 56 Y 61 ENTRE CARRERA 120 Y 122, CARRERA 121 BIS 1 Y CARRERA 121 A ENTRE CALLE 60 Y CALLE 60 B

Licencia : No. CU3-760013230651 de 24/08/2023.

Fecha Ejecutoria: 03/10/2023

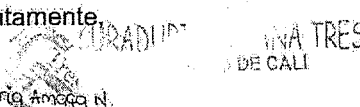
Considerando que dentro de los 10 días siguientes al proceso de notificación, no se interpusieron recursos de reposición y apelación contra la resolución citada, esta Curaduría Urbana le informa que queda en firme dicho acto administrativo, por lo que puede iniciar las obras correspondientes.

Atentamente,

Valeria Amaya N.

VALERIA AMAYA NARVAEZ

Abogada Revisor





CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3-760013240334 del 26 de abril de 2024.

Por medio de la cual se aclara la resolución No. CU3-760013230651 del 24 de agosto de 2023 de solicitud de licencia de Construcción y Urbanización radicada bajo el No. 76001-3-23-0066

EL CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el decreto 1077 de 2015 y la ley 1437 de 2011, procede a aclarar la Resolución No. CU3-760013230651 del 24 de agosto de 2023 actuación que se sustenta en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante la Resolución CU3-760013230651 del 24 de agosto de 2023 el Curador Urbano Tres de Cali expidió licencia de Construcción en modalidad de obra nueva y Urbanización en la modalidad desarrollo, para el proyecto denominado AMARANTO para el predio ubicado en la CALLE 56 Y 61 ENTRE CARRERA 120 Y 122, CARRERA 121 BIS 1 Y CARRERA 121 A ENTRE CALLE 60 Y 60B de propiedad de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. Identificado con el NIT 800094968-9.

Que el pasado 22 de abril del presente año, la arquitecta ANDREA ALZATE actuando en calidad de apoderada especial de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA identificada con NIT 800094968-9, la cual actúa en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2, solicita aclaración en el artículo 1 respecto a la calidad de la constructora Jaramillo Mora, respecto al número predial nacional y el número de matrícula inmobiliaria y sobre el artículo 3 de la misma Resolución con el fin que se haga mención a los lotes resultantes de la urbanización etapa 4 de acuerdo con lo establecido en el plano UR01 ETAPA 4 LOTE0.

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano Tres del Distrito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el artículo 1 de la Resolución CU3-76001323651 del 24 de agosto de 2023 indicando que este queda de la siguiente manera,

ARTÍCULO 1. Conceder MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL POR ETAPAS LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN en la modalidad de DESARROLLO, OBRA NUEVA, Al proyecto denominado AMARANTO como Vivienda de Interés Social, a JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. Identificado con NIT 800094968-9 actuando en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2, con M.I. 370-1095921, código único 760010000520000010060000000000, del Barrio o Urbanización EL HORMIGUERO, ubicado el P.U.G.E. EN CALLE 56 Y 61 ENTRE CARRERA 120 Y 122 y el proyecto AMARANTO entre la CARRERA 121 Bis 1 y CARRERA 121 A y entre CALLE 60 y CALLE 60B, con vigencia de 48 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario antes del vencimiento.

SEGUNDO: ACLARAR el artículo 3 de la Resolución CU3-76001323651 del 24 de agosto de 2023 indicando que este queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. Esta Resolución aprueba la modificación de proyecto urbanístico general por etapas -PUGE- de la Unidad de Gestión 3 Etapa 4 del Plan Parcial Litvania - Dalandia aprobado mediante resolución CU3-760013210583 de Agosto 09 de 2021, CU3-760013220422 de Junio 22 de 2022 y CU3-760013230214 del 19 de abril de 2023, consistente en planteamiento de bahía de parqueo de visitantes en la Manzana 12 sobre la Carrera 121 Bis 1, manteniendo las condiciones de las Etapas 1, 2, 3, 5 y 6. Licencia de Urbanización de la Etapa 4 en la Unidad de Gestión 3 con área bruta de 32122.77 m² para Vivienda de Interés Social y loteo de la manzana 12 en 3 lotes. Se aprueba Licencia de Construcción por Etapas de obra nueva del Conjunto multifamiliar Amaranto como Vivienda de Interés Social de 5 Torres de 12 pisos, con 432 apartamentos, 216 parqueaderos para residentes (4 PMR), 43 para visitantes (1 PMR), 25 motos para residentes. Obra Nueva etapas 1, 2 y 3. Área total construida 33062.54 m². *Los índices de ocupación y construcción son informativos. El proyecto de construcción Amaranto VIS se desarrolla en 3 etapas de construcción así: Amaranto Etapa 1 en una porción de terreno de 7071.04 m², Amaranto Etapa 2 en una porción de terreno de 2474.71 m² y Amaranto Etapa 3 en una porción de terreno de 4474.44 m².

*1 La cesión de equipamiento de toda la unidad de gestión 3 se cede en la etapa 1 en EQ-3 con 7.000.62m². Se propone un superavit de 75.24m² de cesión de equipamiento.

*2 Se aporta oficio de planeación municipal donde se da concepto favorable para utilizar 2.083.86m² de mayor cesión del canal en separador Carrera 120 como área para mayor densidad.

*3 La cesión de zona verde de la etapa 6 se completa por la mayor cesión de las Etapas 3, 4 y 5. Se propone un superavit de 217.53m² de cesión de zona verde.

*4 El área destinada a Vivienda VIP de la Unidad de Gestión 03 se plantea en la manzana 15 en la Etapa 5.

*5 El remanente al área bruta sin urbanizar se encuentra en 3 polígonos así: Dalandia (Remanente) con 17394.36 m², Dalandia 4 con 11162.29 m², Dalandia 5 con 33421.07 m².



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

SEÑALAR que el presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución CU3-76001323651
del 28 de agosto de 2023, la cual se encuentra en firme y no admite recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARIA BECERRA MINING
CURADORA URBANA TRES DE CALI

Dec. Nro. 4112.010.20.0969 del 30 diciembre del 202



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARE : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013230651 DE AÑO 2023 MES 8 DÍA 24.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL POR ETAPAS, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, OBRA NUEVA RADICADA BAJO EL No. 76001-3-23-0066 AMARANTO.

LA CURADORA URBANA NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015, DECRETO 1783 DE 2021.

CONSIDERANDO

Que la sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. identificada con NIT 800094968-9, actuando en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2 administrado por ALIANZA FIDUCIARIA SA identificada con NIT 860531315-3 solicita MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL POR ETAPAS y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN en la modalidad de DESARROLLO, OBRA NUEVA, radicada bajo No. 76001-3-23-0066 de año 2023 mes 2 día 28.

Que el pasado 02 de marzo de 2023 el solicitante aporta fotografías de la valla dando cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1783 del 2021.

Que, realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos o terceros interesados por medio de empresa de mensajería DÓMINA junto con la publicación en prensa en un diario de amplia divulgación con la información del proyecto, a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se presentó ninguna persona interesada en formular observaciones u objeciones dentro del trámite de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2017.

Que mediante Decreto No. 411.0.20.0555 de 20 octubre de 2016 se adoptó el Plan Parcial de Desarrollo urbano Lituania y Dalandia, ubicado en el área de expansión urbana corredor Cali- Jamundí.

Que mediante Resolución No. CU3- 0800 del 1 de diciembre de 2020 el entonces Curador Urbano Tres de Cali expidió Licencia de Subdivisión Rural.

Que mediante Resolución No. CU3- 760013210199 del 19 de marzo de 2021 el entonces Curador Urbano Tres de Cali expidió Licencia de Subdivisión denominado Subdivisión Lituania con M.I. 370-2912, en donde el Polígono A con 9767.37 m² y el Polígono B con 449.32 m² se incluyen al predio Dalandia.

Que mediante Resolución CU3-760013210582 del 9 de agosto de 2021 el entonces Curador Urbano Tres de Cali expidió Licencia de Subdivisión Urbana y Rural para los predios existentes de 480.000 m² con M.I. 370-2911 y de 47.654 m² con M.I. 370-318000.

Que mediante Resolución No. CU3- 760013210583 del 9 de agosto de 2021 el entonces Curador Urbano Tres de Cali expidió Proyecto Urbanístico General Por Etapas para la Unidad de Gestión 3 del Plan Parcial Lituania Dalandia, Licencia De Urbanización en la modalidad de Desarrollo para la etapa 1 Unidad de Gestión 3 y licencia de construcción en modalidad de Obra Nueva para el proyecto Sauko Conjunto Residencial VIS.

Que mediante Resolución No. CU3-760013220422 de Junio 22 de 2022 el entonces Curador Urbano Tres de Cali expidió la modificación del Proyecto Urbanístico General Por Etapas para la Unidad de Gestión 3 del Plan Parcial Lituania Dalandia, la licencia de urbanización en la modalidad de Desarrollo para la etapa 2 Unidad de Gestión 3 y la licencia de construcción en modalidad de Obra Nueva para el proyecto Manzano VIS Conjunto Residencial.

Que mediante Resolución No. CU3-760013230214 de Abril 19 de 2023 la Curadora Urbana Tres de Cali expidió la modificación del Proyecto Urbanístico General Por Etapas para la Unidad de Gestión 3 del Plan Parcial Lituania Dalandia, la licencia de urbanización en la modalidad de Desarrollo para la etapa 3 Unidad de Gestión 3 y la licencia de construcción en modalidad de Obra Nueva para el proyecto Grosello VIS Conjunto Residencial.

Que aportó Oficio TRD:4132.050.3.76.0070.001844 de Junio 21 de 2021 por el cual Planeación Distrital aumenta el separador de canal de manejo pluvial en 2.083.86m² afectando el área útil de la unidad de gestión 3 e indicando que dicha área sea utilizada como cesión para mayor densidad.

Que dentro de la viabilidad la Constructora Jaramillo Mora Informa que actualmente la matrícula inmobiliaria 370-1068285 es actualmente sujeto de actos contenidos en la Escritura Pública No. 7725 del 30 de diciembre de 2022 otorgada por la Notaria 4ª de Cali que se encuentra en calificación desde el 21 de marzo de 2023, sometiéndolo a englobe con los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 370-2912 y 370-1068102.

Que el folio de matrícula Inmobiliaria 370-2912 y con número predial 760010000520000010060000000000 se encuentra en la titularidad del Patrimonio Autónomo Lituania administrado por la Fiduciaria Davivienda S. A, siendo viable la incorporación en la solicitud de los dos predios reportados por el solicitando, previa revisión de los documentos aportados.

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del Acuerdo 069 de octubre de 2000 Plan de Ordenamiento Territorial, Norma Colombiana de la Construcción Sismorresistente NSR-10. Que es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL POR ETAPAS y LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN en la modalidad de DESARROLLO, OBRA NUEVA, Al proyecto denominado AMARANTO como Vivienda de Interés Social, a JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. Identificado con NIT 800094968-9, con M.I. 370-1068285, código único 760010000520000010022000000000, 760010000520000010024000000000, del Barrio o Urbanización EL HORMIGUERO, ubicado el P.U.G.E. EN CALLE 56 Y 61 ENTRE CARRERA 120 Y 122 y el proyecto AMARANTO entre la CARRERA 121 Bis 1 y CARRERA 121 A y entre CALLE 60 y CALLE 60B, con vigencia de 48 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Para la Etapa 3: Calle 60 B y Carrera 121 A (Vía Local) Antejardín de 5.00 m. Andén de 2.40 m (Zona Blanda de 1.20 m). Calzada de 7.20 m. Vía de 12.00 m. Carrera 121 BIS 1 (Vía Local) Antejardín de 5.00 m. Bahía de 5.00 m. Andén de 2.40 m (Zona Blanda de 1.20 m). Calzada de 7.20 m. Vía de 17.00 m. Calle 60 (Vía Arterial Principal) Antejardín de 5.00 m. Andén de 5.00 m (Zona Blanda de 2.00 m). Ciclo ruta de 1.20 m. Calzada de 9.60 m. Separador central de 13.40 m. Vía de 45.00 m.

Área de Actividad RESIDENCIAL PREDOMINANTE - RP, Tratamiento DESARROLLO, Suelo EXPANSIÓN Estrato 4.

Arquitecto ISABELLE ROMERO ESPARZA Nro. Mat. A76011999-66993462, Ing. Calculista JUAN RAÚL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 19000-00876, Ing. Elementos no estructurales JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro. Mat. 19000-00876, Ing. Geotecnista CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro. Mat. 76202-05497, Ing. Revisor Independiente CESAR AUGUSTO GONZALEZ CAPOTE Nro. Mat. 76202-17338, Topógrafo RONALD OTTO



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CELULARE : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3- 760013230651 DE AÑO 2023 MES 8 DÍA 24.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL POR ETAPAS, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, OBRA NUEVA RADICADA BAJO EL No. 76001-3-23-0066 AMARANTO.

LA CURADORA URBANA NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015, DECRETO 1783 DE 2021.

KLUSMANN VALENCIA Nro. Mat. 01-2312, Constructor Responsable RAFAEL ANDRES VELASCO GALINDO Nro Mat. 76202-098560. Impuesto de Delineación N° 001300013105, Fecha I.D. 18-8-2023, Valor 365,379,400.00.

ÁREAS DE P.U.G.E. UNIDAD DE GESTION 3 P.P. LITUANIA DALANDIA

ITEMS	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	ETAPA 6	TOTAL
Área bruta	50,616.44	48,206.02	37,473.71	32,122.77	44,583.37	17,843.87	230,845.98
Área Afectaciones	9,422.36	12,875.79	5,841.98	3,001.77	7,905.26	4,670.16	43,717.32
Área Neta Urbanizable	41,194.08	35,330.23	31,631.73	29,121.00	36,678.11	13,173.51	187,128.66
Área Cesión Zona Verde Propuesta	9,110.96	8,813.63	8,874.94	5,266.52	9,703.76	3211.86 ³	41,769.81
Área Cesión Equipamiento Propuesta	7,000.62 ¹	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.62 ¹
Área Obras de Manejo Hidráulico	359.32	165.93	98.33	149.79	0.00	0.00	773.37
Área de Vías Locales a Ceder	6,048.50	2,236.07	6,004.01	2,162.25	3,674.57	0.00	20,125.40
Área de Bahías de parqueo	863.97	575.65	322.74	529.36	0.00	0.00	2,291.72
Área Cesión Compensación Vías (Z.V)	2,794.87	2,926.86	0.00	1,502.77	0.00	0.00	7,224.50
Área Cesión Mayor Densidad (Z.V)	0.00	0.00	2,083.86 ²	5,490.12	3,986.00	0.00	11,559.98
Área Desarrollable Decreto	18,674.68	24,114.60	16,654.45	21,542.44	23,299.78	13,173.51	117,469.46
Área Útil	15,015.84	20,612.09	16,331.71	14,020.19	19,313.78	13,173.51	98,467.12
No de lotes	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00
VIP 20%	3,479.10	4,459.80	3,330.89	3,999.23	4,341.96	2,436.02	22,047.00

ÁREAS DE URBANIZACIÓN ETAPA 4 UG3 DALANDIA

Uso general	Área Bruta	Área Neta	Área Útil	Área Cesión vías	Área de cesión bahías parqueo	Área Cesión Z.V. 18%	Área Cesión Equipamiento 3%	Área Cesión Z.V. Densidad	Área Cesión Z.V. Matia Vial	Área Cesión Acsquia	# Lotes
VIVIENDA	32,122.77	29,121.00	14,020.19	5,164.02	529.36	5,266.52	963.68 ¹	5,490.12 ²	1,502.77	149.79	1
6,892.89											

UNIDADES Y ÁREAS AMARANTO VIS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2							
General	Específico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bici	Adec	Modi	Ampl	Nueva	Ref	Demol	Cerra	Rec
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	0	432	432	216	43	25	0	0	0	0	33062.54	0	0	465.09	0

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

LOTE	LIBRE	PISO 1	PISO 2	PISO 3	PISO 4	PISO 5	PISO 6
14020.19	10638.76	3381.43	2675.43	2675.43	2675.43	2675.43	2675.43
PISO 7	PISO 8	PISO 9	PISO 10	PISO 11	PISO 12	SOTANO (1)	PISO SUP (1)
2675.43	2675.43	2675.43	2675.43	2675.43	2675.43	236.01	15.37
EDIFICIOS-PISOS		Cant: 3	Pisos: 1	Cant: 5	Pisos: 12	IO : 0.24	ICB : 2.34
		ICA : 0					

ARTÍCULO 3. Esta Resolución aprueba la modificación de proyecto urbanístico general por etapas –PUGE- de la Unidad de Gestión 3. Etapa 4 del Plan Parcial Lituania – Dalandia aprobado mediante resolución CU3-760013210583 de Agosto 09 de 2021, CU3-760013220422 de Junio 22 de 2022 y CU3-760013230214 del 19 de abril de 2023, consistente en planteamiento de bahía de parqueo de visitantes en la Manzana 12 sobre la Carrera 121 Bis 1, manteniendo las condiciones de las Etapas 1, 2, 3, 5 y 6. Licencia de Urbanización de la Etapa 4 en la Unidad de Gestión 3 con área bruta de 32122.77 m² para Vivienda de Interés Social y loteo de la manzana 12 en 3 lotes. Se aprueba Licencia de Construcción por Etapas de obra nueva del Conjunto multifamiliar Amaranto como Vivienda de Interés Social de 5 Torres de 12 pisos, con 432 apartamentos, 216 parqueaderos para residentes (4 PMR), 43 para visitantes (1 PMR), 25 motos para residentes. Obra Nueva etapas 1, 2 y 3. Área total construida 33062.54 m². *Los índices de ocupación y construcción son informativos. El proyecto de construcción Amaranto VIS se desarrolla en 3 etapas de construcción así: Amaranto Etapa 1 en una porción de terreno de 7071.04 m², Amaranto Etapa 2 en una porción de terreno de 2474.71 m² y Amaranto Etapa 3 en una porción de terreno de 4474.44 m².

*1 La cesión de equipamiento de toda la unidad de gestión 3 se cede en la etapa 1 en EQ-3 con 7.000.62m². Se propone un superávit de 75.24m² de cesión de equipamiento.

*2 Se aporta oficio de planeación municipal donde se da concepto favorable para utilizar 2.083.86m² de mayor cesión del canal en separador Carrera 120 como área para mayor densidad.

*3 La cesión de zona verde de la etapa 6 se completa por la mayor cesión de las Etapas 3, 4 y 5. Se propone un superávit de 217.53m² de cesión de zona verde.

*4 El área destinada a Vivienda VIP de la Unidad de Gestión 03 se plantea en la manzana 15 en la Etapa 5.



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CELULARE : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA.

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013230651 DE AÑO 2023 MES 8 DÍA 24.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL POR ETAPAS, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, OBRA NUEVA RADICADA BAJO EL No. 76001-3-23-0066 AMARANTO.

LA CURADORA URBANA NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015, DECRETO 1783 DE 2021.

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.

- Cumplir con lo establecido en el Decreto # 411.0.20.0555 de octubre 20 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Dalandia y Lituanía, ubicado en el área de expansión Urbana corredor Cali-Jamundí".
- Garantizar la salubridad y seguridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.
- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Antes del inicio de obra debe comunicar oficialmente a la autoridad competente y a Planeación Municipal para lo de su competencia.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente
- Cumplir con la Resolución 541/1994 "Por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación"; el Decreto 2981/2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"; el Decreto 0291/2005 "Por medio del cual se regula la gestión integral de escombros en Cali"; el Decreto 0475 "Por medio del cual se adopta el plan de gestión integral de residuos sólidos" o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan; y con el Decreto 1076/2015 en lo que le compete.
- Someter las obras a una supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente -NSR 10-.
- Obtener, previa ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por el Supervisor Técnico independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Remitir, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito, quienes enviarán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
- Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnico, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
- Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015)
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parques, de viviendas y de unidades de otros usos). (art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, Ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e Ingeniería (Ley 1229 de 2008)
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.
- Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Las piscinas deben cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008 y sus decretos y resoluciones reglamentarias.
- Obtener por parte de Planeación Municipal la asignación de la nomenclatura domiciliaria de las unidades aprobadas en esta resolución.
- Contar con un estudio de tránsito aprobado por la autoridad competente en el que se defina las medidas para prevenir o mitigar los impactos negativos a la movilidad circundante y la de su zona de influencia. (art 2.2.6.1.2.1.12 del Decreto 1077/2015).
- Ejecutar las obras de urbanización o parcelación con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015).

OBLIGACIONES URBANISTICAS A CUMPLIR, ESTIPULADAS EN EL ESQUEMA BÁSICO Y EN LAS QUE SE DERIVEN DE LA PROPUESTA URBANÍSTICA.

Ceder al municipio de Cali mediante escritura pública y en forma gratuita las siguientes áreas:

- Área de las siguientes VÍAS que se encuentran dentro del polígono de propiedad:

- CALLE 60 (Tramo 3) calzada completa entre Carrera 121 BIS (Antes 120A) y Vértices V5-2 y V5-5 de 3.001,77 m².
- CARRERA 121 BIS 1 (Antes 120B) Tramo 1 calzada completa entre Calle 60 y Vértices ZV7-6 y 36 A' de 619,91 m².
- CARRERA 121 A (Antes 121) - Tramo 1 calzada completa entre Calle 60 y Vértices MZ11-3 y MZ12-9 de 1.542,34 m².

- Área de ZONA VERDE de 5.266,52 m² en sitio, denominada Z.V.-7.



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CELULARE : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CUS - 760013230651 DE AÑO 2023 MES 8 DÍA 24.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL POR ETAPAS, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, OBRA NUEVA RADICADA BAJO EL No: 76001-3-23-0066 AMARANTO.

LA CURADORA URBANA NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015, DECRETO 1783 DE 2021.

- Área de ZONA VERDE de 6992.89 m² en sitio denominada ZV MZ-12 que corresponde a Zona Verde mayor densidad de 5490.12 m² y compensación malla vial de 1502.77 m².

- Área de ACEQUIA ZV-7 de 149.79 m².

- Área de las siguientes BAHÍAS que se encuentran dentro del polígono de propiedad:

- BAHÍA PARQUEADERO AMARANTO – CARRERA 121 BIS 1 parqueadero de visitantes con 529.36 m²
- Área de EQUIPAMIENTO de 1.124.21 m² así ya cedido dentro de las obligaciones de la Etapa 1.
- EQ.3 con 1.124.21 m²

• Pavimentar y entregar debidamente adecuada las siguientes vías, conformando los andenes, en longitud y proporción igual al frente del lote, siguiendo especificaciones de construcción dadas por la secretaria de infraestructura y valorización del municipio:

- CALLE 60 (Tramo 3) calzada completa entre Carrera 121 BIS (Antes 120A) y Vértices V5-2 y V5-5 de 3.001,77 m².
- CARRERA 121 BIS 1 (Antes 120B) Tramo 1 calzada completa entre Calle 60 y Vértices ZV7-6 y 36 A' de 619.91 m².
- CARRERA 121 A (Antes 121) - Tramo 1 calzada completa entre Calle 60 y Vértices MZ11-3 y MZ12-9 de 1.542,34 m².
- BAHÍA PARQUEADERO AMARANTO – CARRERA 121 BIS 1 parqueadero de visitantes con 529.36 m²

• Adecuar las zonas verdes según las normas establecidas en el artículo 253 del acuerdo 0373 de 2014. El diseño de parques y zonas verdes, deberá responder a un proyecto integral, el cual debe contar con licencia de intervención y ocupación del espacio público otorgada por el departamento administrativo de planeación municipal, previo concepto de comité de espacio público así:

- Z.V.7 con 5.266,52 m²
- Z.V.MZ-12 con 6992.89 m²

• Adecuar las zonas de equipamiento según las normas establecidas, el diseño deberá responder a un proyecto integral, el cual debe contar con licencia de intervención y ocupación del espacio público otorgada por el departamento administrativo de planeación municipal, previo concepto de comité de espacio público así:

- EQ.3 con 1.124.21 m²

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante la suscrita Curadora Urbana Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curadora Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: FEC

Arquitecta Curadora ANA MARIA BECERRA MINING

Dec. Nro. 4112.010.20.0969 del 30 diciembre del 2022



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409114852100459681

Nro Matrícula: 370-1121642

Pagina 1 TURNO: 2024-380688

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 02:52:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 21-08-2024 RADICACIÓN: 2024-52998 CON: ESCRITURA DE: 05-08-2024

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AMARANTO ETAPA 1 CON AREA DE 7.071,04 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3098 DE FECHA 15-07-2024 EN NOTARIA OCTAVA DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

-- ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA SA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANIA POR ESCRITURA 935 DEL 31-05-2017 NOTARIA SEPTIMA DE CALI TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE \$ 46,263,020.00 DE: LUKAUSKIS IGLESIAS S.A.S. , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 2912.-- 04-11-1992 ESCRITURA 2009 DEL 27-10-1992 NOTARIA 15 DE CALI VENTA, DE: LUKAUSKI SIMON GABRIELIUS, A: SOC. LUKAUSKIS IGLESIAS Y CIA. SOC. EN COMANDITA SIMPLE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 2912.--ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2. AQUIRIO ASI:--EL 24-02-2022 SE REGISTRO LA ESCRITURA #4344 DEL 16-12-2021 DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 CANTARITO-ANTES FIDEICOMISO FA-3709 LUKAUSKIS BUZENAS , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2. --ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 CANTARITO (ANTES FIDEICOMISO FA-FIDEICOMISO FA 3709 LUKAUSKIS BUZENAS) ADQUIRIO ASI:--UNA PARTE LA ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA #1819 DEL 29-06-2016 DE LA NOTARIA QUINTA DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE ADICION EN FIDUCIA MERCANTIL, DE: LUKAUSKIS BUZENAS & CIA S.C.A., A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 LUKAUSKI BUZENAS, REGISTRADA EL 15-07-2016.--EL 09-12-1988 SE REGISTRO LA ESCRITURA #1810 DEL 28-06-1988 DE LA NOTARIA 07 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA VENTA DE: LUKAUSKIS VITAUSTAS SIC , A: LUKAUSKIS BUZENAS & CIA S EN C.--Y OTRA PARTE LA ADQUIRIO ASI: EL 15-09-2017 SE REGISTRO LA ESCRITURA #3151 DEL 04-09-2017 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, DE: LUKAUSKIS BUZENAS SANTIAGO, A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 CANTARITO.--EL 10-02-2003 SE REGISTRO LA ESCRITURA #6098 DEL 18-12-2002 DE LA NOTARIA 03 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: LUKAUSKIS LAPINSKAS VITAUSTAS, A: LUKAUSKIS BUZENAS SANTIAGO.-EL 26-06-1974 SE REGISTRO LA ESCRITURA #2262 DEL 11-06-1974 DE LA NOTARIA 03 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA VENTA, DE: IGLESIAS DE LUKASKIS ADIELA, A: LUKASKIS VITAUTAS VICTOR S.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE DE TERRENO # AMARANTO ETAPA 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409114852100459681

Nro Matrícula: 370-1121642

Pagina 2 TURNO: 2024-380688

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 02:52:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 1095921

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-08-2024 Radicación: 2024-52998

Doc: ESCRITURA 3098 del 15-07-2024 NOTARIA OCTAVA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2

NIT-830.053.812-2

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-380688

FECHA: 11-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADORA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409115417100459682

Nro Matrícula: 370-1121643

Pagina 1 TURNO: 2024-380687

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 02:52:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 21-08-2024 RADICACIÓN: 2024-52998 CON: ESCRITURA DE: 05-08-2024

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AMARANTO ETAPA 2 CON AREA DE 2.474,71 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3098 DE FECHA 15-07-2024 EN NOTARIA OCTAVA DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

-- ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA SA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANIA POR ESCRITURA 935 DEL 31-05-2017 NOTARIA SEPTIMA DE CALI TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE \$ 46,263,020.00 DE: LUKAUSKIS IGLESIAS S.A.S. , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 2912.-- 04-11-1992 ESCRITURA 2009 DEL 27-10-1992 NOTARIA 15 DE CALI VENTA, DE: LUKAUSKI SIMON GABRIELIUS, A: SOC. LUKAUSKIS IGLESIAS Y CIA. SOC. EN COMANDITA SIMPLE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 2912.--ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2. AQUIRIO ASI:--EL 24-02-2022 SE REGISTRO LA ESCRITURA #4344 DEL 16-12-2021 DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 CANTARITO-ANTES FIDEICOMISO FA-3709 LUKAUSKIS BUZENAS , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2. --ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 CANTARITO (ANTES FIDEICOMISO FA-FIDEICOMISO FA 3709 LUKAUSKIS BUZENAS) ADQUIRIO ASI:--UNA PARTE LA ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA #1819 DEL 29-06-2016 DE LA NOTARIA QUINTA DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE ADICION EN FIDUCIA MERCANTIL, DE: LUKAUSKIS BUZENAS & CIA S.C.A., A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 LUKAUSKI BUZENAS, REGISTRADA EL 15-07-2016.--EL 09-12-1988 SE REGISTRO LA ESCRITURA #1810 DEL 28-06-1988 DE LA NOTARIA 07 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA VENTA DE: LUKAUSKIS VITAUSTAS SIC , A: LUKAUSKIS BUZENAS & CIA S EN C.--Y OTRA PARTE LA ADQUIRIO ASI: EL 15-09-2017 SE REGISTRO LA ESCRITURA #3151 DEL 04-09-2017 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, DE: LUKAUSKIS BUZENAS SANTIAGO, A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 CANTARITO.--EL 10-02-2003 SE REGISTRO LA ESCRITURA #6098 DEL 18-12-2002 DE LA NOTARIA 03 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: LUKAUSKIS LAPINSKAS VITAUSTAS, A: LUKAUSKIS BUZENAS SANTIAGO.--EL 26-06-1974 SE REGISTRO LA ESCRITURA #2262 DEL 11-06-1974 DE LA NOTARIA 03 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA VENTA, DE: IGLESIAS DE LUKASKIS ADIELA, A: LUKASKIS VITAUTAS VICTOR S.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE DE TERRENO AMARANTO ETAPA 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409115417100459682

Nro Matrícula: 370-1121643

Pagina 2 TURNO: 2024-380687

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 02:52:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 1095921

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-08-2024 Radicación: 2024-52998

Doc: ESCRITURA 3098 del 15-07-2024 NOTARIA OCTAVA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2

NIT-830.053.812-2

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-380687

FECHA: 11-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADORA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409113445100459683

Nro Matrícula: 370-1121644

Pagina 1 TURNO: 2024-380685

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 02:52:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 21-08-2024 RADICACIÓN: 2024-52998 CON: ESCRITURA DE: 05-08-2024

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AMARANTO ETAPA 3 CON AREA DE 4.474,44 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3098 DE FECHA 15-07-2024 EN NOTARIA OCTAVA DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

-- ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA SA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANIA POR ESCRITURA 935 DEL 31-05-2017 NOTARIA SEPTIMA DE CALI TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE \$ 46,263,020.00 DE: LUKAUSKIS IGLESIAS S.A.S. , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 2912.-- 04-11-1992 ESCRITURA 2009 DEL 27-10-1992 NOTARIA 15 DE CALI VENTA, DE: LUKAUSKI SIMON GABRIELIUS, A: SOC. LUKAUSKIS IGLESIAS Y CIA. SOC. EN COMANDITA SIMPLE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 2912.--ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2. AQUIRIO ASI:--EL 24-02-2022 SE REGISTRO LA ESCRITURA #4344 DEL 16-12-2021 DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 CANTARITO-ANTES FIDEICOMISO FA-3709 LUKAUSKIS BUZENAS , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2. --ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 CANTARITO (ANTES FIDEICOMISO FA-FIDEICOMISO FA 3709 LUKAUSKIS BUZENAS) ADQUIRIO ASI:--UNA PARTE LA ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA #1819 DEL 29-06-2016 DE LA NOTARIA QUINTA DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE ADICION EN FIDUCIA MERCANTIL, DE: LUKAUSKIS BUZENAS & CIA S.C.A., A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 LUKAUSKI BUZENAS, REGISTRADA EL 15-07-2016.--EL 09-12-1988 SE REGISTRO LA ESCRITURA #1810 DEL 28-06-1988 DE LA NOTARIA 07 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA VENTA DE: LUKAUSKIS VITAUSTAS SIC , A: LUKAUSKIS BUZENAS & CIA S EN C.--Y OTRA PARTE LA ADQUIRIO ASI: EL 15-09-2017 SE REGISTRO LA ESCRITURA #3151 DEL 04-09-2017 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, DE: LUKAUSKIS BUZENAS SANTIAGO, A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 CANTARITO.--EL 10-02-2003 SE REGISTRO LA ESCRITURA #6098 DEL 18-12-2002 DE LA NOTARIA 03 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: LUKAUSKIS LAPINSKAS VITAUSTAS, A: LUKAUSKIS BUZENAS SANTIAGO.--EL 26-06-1974 SE REGISTRO LA ESCRITURA #2262 DEL 11-06-1974 DE LA NOTARIA 03 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA VENTA, DE: IGLESIAS DE LUKASKIS ADIELA, A: LUKASKIS VITAUTAS VICTOR S.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE DE TERRENO AMARANTO ETAPA 3

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409113445100459683

Nro Matrícula: 370-1121644

Pagina 2 TURNO: 2024-380685

Impreso el 11 de Septiembre de 2024 a las 02:52:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 1095921

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-08-2024 Radicación: 2024-52998

Doc: ESCRITURA 3098 del 15-07-2024 NOTARIA OCTAVA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-380685

FECHA: 11-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADORA PRINCIPAL



Santiago de Cali, 12 de septiembre del 2024

Señores

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Ciudad

Apreciados señores:

Nos permitimos comunicarles que esta entidad estaría dispuesta a desafectar la hipoteca de mayor extensión sobre el lote donde se desarrollan los proyectos **Amaranto Et 1, Amaranto Et 2 y Amaranto Et 3, de Jaramillo Mora Constructora** en aquellos inmuebles que vayan cancelando su respectiva prorrata del crédito aprobado para el desarrollo del mencionado proyecto.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en nuestras líneas de atención telefónica:

Bogotá (571) 343-0000, Medellín (574) 510 9000, Cali (572) 554 0505, Barranquilla (575) 361 8888, Bucaramanga (577) 697 2525, Cartagena (575) 693 4400, Resto del país 018000912345

Cordialmente,

PAOLA ANDREA AMAYA MORENO
Gerente de Cuenta
Av 8 Nte # 12N-43

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

En Santiago de Cali, a los xx de xxxxxx de 20xx, entre los suscritos a saber: de una parte la sociedad comercial denominada **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1.990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo el número 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali, y escritura pública de transformación No. 5.496 del 16 de Octubre del 2.003 de la Notaría Tercera de Cali, en cuyo nombre suscribe este documento CATHERINE GUERRERO MARTINEZ, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO según poder especial debidamente otorgado, que se anexa, quien en adelante se denominará **LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADOR DEL PROYECTO**, y por la otra, el(los) señor(es) Cmp_Pal_Nombre Y Cmp_Alt_Nombre, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Cmp_Pal_Ciudad Y Haga clic aquí para escribir texto. identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) Cmp_Pal_Identificacion de Cmp_Pal_Identificacion_Expedida_en y Cmp_Alt_Identificacion Cmp_Alt_Identificacion_Expedida_en y de estado civil Cmp_Pal_Estado_Civil ,Cmp_Alt_Estado_Civil, quien(es) obran en su(s) propio nombre(s) (o como apoderado de -----, mayor de edad, domiciliado(s) en -----, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) ----- de ----- y ----- de estado civil -----) y quien(es) en adelante, para los efectos de este contrato se denominará(n)

EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y manifiesta(n) que mediante el presente documento celebra(n) un contrato de promesa de compraventa que se registrará por las normas civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Lote donde se desarrolla el Proyecto "AMARANTO" ETAPA 1, 2 Y 3. Con un área de xxxx m2. Determinado por el polígono XXXXXXXXXXXX. **PARAGRAFO: TRADICIÓN:** xxxxxxxx. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA PROMITENTE VENDEDORA promete y se obliga a vender a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y éste(os) a su vez se obliga(n) a adquirir a título de compraventa por escritura pública el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene LA PROMITENTE VENDEDORA sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de acuerdo a las especificaciones que figuran en el anexo No 1 que forma parte integral de este contrato.]

1) **APARTAMENTO N° X.** Se ubica en el primer piso de "AMARANTO" ETAPA 1, 2 Y 3, localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de Cali. Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alinderamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones

PARAGRAFO PRIMERO: En las áreas privadas de los inmuebles, se pueden ubicar tuberías descolgadas de conducción de aguas, energía y comunicaciones horizontalmente, entre la losa superior y el cielo falso y/o en sobre piso. Igualmente dentro de las áreas de parqueaderos y depósitos que estén ubicados en sótanos y semisótanos, se ubicaran las tuberías y bandejas de conducción de aguas, energía y comunicaciones descolgadas horizontalmente y/o verticalmente adosadas a los muros. **PARAGRAFO SEGUNDO:** SOLICITUD DE OPCIONES PLUS. Hace parte integral del presente contrato, como Anexó No. 2, la solicitud que realice el promitente comprador para la ejecución de acabados especiales, así como también se entenderán incorporadas al contrato las modificaciones a dichos acabados que se realicen, incluyendo la afectación al precio de los inmuebles y su forma de pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** El (Los) Promitentes Compradores manifiestan que conocen y aceptan las áreas del (de los) inmueble(s) objeto del presente contrato. El Área Privada del (de los) inmueble (s) será inferior al área construida dado que el área privada corresponde a la extensión superficial cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos. **PARAGRAFO CUARTO** No obstante, este contrato de promesa de compraventa se celebra como cuerpo cierto de acuerdo al área y linderos descritos en este contrato. **TERCERA: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. como DESARROLLADOR DEL PROYECTO podrá construir directamente** la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al proyecto incluyendo los transformadores y equipos de protección caso en el cual podrá cederla a cualquier título al operador de servicios públicos o a quien este habilitado para tal efecto. Al ser cedidas dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y la ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** El comprador se obliga a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, con el fin de permitir el mantenimiento, revisión o reparación. **CUARTA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** de "AMARANTO" ETAPA 1, 2 Y 3, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con la ley 675 del 2001. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las zonas comunes de "AMARANTO" ETAPA 1, 2 Y 3, serán entregadas de forma progresiva por etapas de acuerdo al desarrollo de las obras conforme lo establece la ley de propiedad horizontal y por lo cual no podrá ser considerada como condición para la firma de la escritura pública que dé cumplimiento al presente contrato ni para el recibo de los inmuebles que en él se relacionan. **QUINTA:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) adquiere(n) también un derecho de copropiedad de el(los) inmueble(s) que promete(n) comprar. Estos coeficientes son el índice o medida del valor del derecho de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) sobre de "AMARANTO" ETAPA 1, 2 Y 3, y sobre sus elementos y servicios comunes y determina la cuota de participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, derecho que

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

CONVENIO EMPRESARIAL: 1) El PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o asociado, según corresponda, a la ENTIDAD con la cual EL PROMITENTE VENDEDOR tiene firmado un Convenio Empresarial. 2) Dicho Convenio se encuentre vigente en el momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa que perfeccione el presente contrato.

BONO PROMOCIONAL: Que EL PROMITENTE COMPRADOR cumpla a la fecha de Escrituración con todas y cada una de las condiciones especiales estipuladas en el Bono que para tal fin se haya emitido en el momento de la vinculación al proyecto.

SEGUNDO INMUEBLE: 1) Este bono aplica para el segundo inmueble que se escriture. 2) Al momento que se haya escriturado y cancelado el 100% del valor del primer inmueble y se tenga cancelado el 100% del valor del segundo inmueble a excepción del valor del descuento en mención.

EMPLEADO/CONTRATISTA DE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.: 1) Cuando El PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o contratista del PROMITENTE VENDEDOR 2) No presente mora superior a 30 días en la cartera durante toda la negociación. 3) La forma de pago no exceda del plazo estipulado para el proyecto. 4) Se escriture y reciba el inmueble en la fecha proyectada según el cronograma de proyectos.

FINANCIERO: Cuando los pagos se hayan efectuado estrictamente en las fechas pactadas y en los términos acordados entre las partes.

RECONOCIMIENTO COMERCIAL: La vinculación al proyecto se haya realizado dentro de los tres años siguientes a la fecha de efectuado la deducción de la sanción que dio origen al reconocimiento

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo pactado en los contratos de Fiducia celebrados, los rendimientos generados por los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta **PARAGRAFO TERCERO :** Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. **PARAGRAFO CUARTO** Todo pago debe ser consignado en la cuenta de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A o a la del Fideicomiso que por escrito se autorice. Los pagos con cheque por parte del Promitente Comprador deben ser girados desde su cuenta personal o con cheque de gerencia. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), para el pago total o parcial del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectúen operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a LA PROMITENTE VENDEDORA de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones. **PARAGRAFO SEXTO:** En el evento de coincidir alguno(s) de los pagos con la fecha de la firma de la escritura pública que perfeccionara este contrato, el pago respectivo debe hacerse con cheque de gerencia girado a favor de la PROMITENTE VENDEDORA. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En caso de incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o mora en los términos aquí acordados, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) cancelará(n) a LA PROMITENTE VENDEDORA intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio sin que signifique la ampliación de los plazos convenidos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En caso que alguno de los pagos se haga en cheque, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) los descuentos, costos y comisiones bancarias que se generen. **PARAGRAFO NOVENO:** Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. Los rendimientos generados de los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso le corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta. **PARAGRAFO DECIMO:** SALDOS A FAVOR: Si llegare a resultar saldos a favor de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), éste AUTORIZA desde ahora a EL PROMITENTE VENDEDOR para que tales saldos sean destinados para los gastos de escrituración. Las sumas que por cualquier concepto resultaren susceptibles de devolución a EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), se colocarán a su disposición depositándolas en la siguiente Cuenta Corriente () Ahorros () número: _____ del Banco _____ a nombre de _____, hecho que comunicará EL PROMITENTE VENDEDOR a la dirección de notificación señalada en este contrato. La comunicación se podrá enviar por correo, fax, telegrama, mail, etc. Una vez colocados los dineros a disposición de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) en la forma señalada se entenderá cumplida la obligación de reintegro a cargo de EL PROMITENTE VENDEDOR. Podrá EL PROMITENTE COMPRADOR diligenciar a mano alzada los espacios en blanco a que hace referencia este parágrafo. **NOVENA: CONEXION DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de Cali. LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada inmueble hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio. En caso de que por cualquier motivo y

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

con posterioridad al perfeccionamiento del presente contrato, las empresas de servicios públicos de Cali efectuaren un reajuste de derechos en relación con estas instalaciones y conexiones. EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. Los impuestos, contribuciones, cuotas, tasas, etc., que se causen o se hagan exigibles con posterioridad a la suscripción de la Escritura Pública de Compraventa, serán a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. **DECIMA: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA:** Las partes contratantes se obligan a otorgar la escritura pública de compraventa que dé cumplimiento al presente contrato el día _____ del mes de _____ del año _____ en la notaría XXXXXX del Círculo de Cali a las 10:00 am. Sin perjuicio de que antes de la fecha indicada para el otorgamiento de la escritura LOS PROMITENTES de común acuerdo decidan otorgar el instrumento, para lo cual presentarán ante el Notario los respectivos documentos de identificación y los certificados de paz y salvo que se exigen para el otorgamiento de la escritura. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si el estado civil de EL PROMITENTE COMPRADOR es casado con sociedad conyugal vigente o Soltero con unión marital de hecho y en la negociación solo va a figurar un solo cónyuge, se debe tener en cuenta que al momento del Otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa que dé cumplimiento a la presente promesa, debe comparecer el otro cónyuge, y para manifestar si afecta o no a vivienda familiar, por lo cual EL PROMITENTE COMPRADOR, se obliga a hacer comparecer a su cónyuge para la firma de la Escritura de compraventa, y en caso de no ser posible a tener un poder firmado para tal efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA PROMITENTE VENDEDORA exigirá a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) haber cancelado totalmente las cuotas del precio pactadas para otorgar escritura de compraventa de lo contrario LA PROMITENTE VENDEDORA no estará obligada a la suscripción de la Escritura, sin que se pueda considerar incumplimiento de su parte, caso en el cual podrá declarar la terminación del contrato por incumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO:** Los cambios que se susciten después de la firma de este contrato, como inclusión o exclusión de PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), cambios en la forma de pago u otros, previo consentimiento de las partes, solo se podrán hacer hasta 45 días calendario antes de la fecha para el otorgamiento de escritura. **PARAGRAFO CUARTO: ENTREGA DE ESCRITURA REGISTRADA:** Una vez surtido el proceso de registro de la Escritura Pública en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, ésta quedará a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. donde podrá solicitar su entrega. **DECIMA PRIMERA: GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que dé cumplimiento a este contrato serán cancelados así: a) Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones, la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). b) Los gastos que ocasionen las escrituras de constitución de patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc., como son los notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). **PARAGRAFO PRIMERO:** EL PROMITENTE COMPRADOR debe contar con los recursos necesarios para la cancelación de todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que solemnice este contrato con treinta (30) días de anticipación al otorgamiento de la escritura pública de compraventa deberá cancelarlos directamente a ordenes de la Notaría quienes realizarán las labores para el pago de impuestos o derechos de registro, so pena que se declare el incumplimiento del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido cuando existan saldos a favor **DECIMASEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el(los) inmuebles materia de este contrato a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, de la escritura pública de compraventa, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito o que surjan situaciones especiales ajenas a LA PROMITENTE VENDEDORA como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta cláusula. **PARAGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s) en este evento, se elaborará un acta firmada por la persona que realizaría la entrega donde se deje constancia de esta situación, las llaves de el(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. o donde esta le señale.. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARAGRAFO TERCERO:** Correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Toda cuota extraordinaria o contribución que fije la Asamblea de copropietarios deberá ser cancelada por EL PROMITENTE COMPRADOR. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes, lo cual les será informado oportunamente a

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES),. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) por su cuenta y riesgo efectúe(n) modificación(es) y/o ampliaciones de cualquier índole perderán las garantías y servicios de posventa para lo cual deberán ceñirse a lo estipulado en los planos que se les entrega al momento de recibir el inmueble y obtener las autorizaciones tanto de las autoridades urbanas competentes como de los órganos de la copropiedad si existieren. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso que se autorice alguna modificación en la distribución interna en el inmueble objeto de este contrato, el documento que se suscriba para tal fin hará parte integral de este contrato (Anexo Nro 3) **PARAGRAFO TERCERO:** El presente contrato de promesa de compra venta, se encuentra ajustado y debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 1480 de 2011. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), desistieren unilateralmente del negocio o incumplieren en todo o en parte con las obligaciones del pago del precio, o de la presentación correcta de la documentación para el otorgamiento de créditos o no suscribieren la escritura pública de compraventa en la fecha estipulada, LA PROMITENTE VENDEDORA no está obligada a enajenar el(los) inmueble(s) a que este contrato se refiere, quedando con derecho a disponer de él (ellos) libremente, sin necesidad de procedimiento judicial alguno, lo mismo que si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no presentare(n) dentro del plazo fijado la documentación que le exige LA PROMITENTE VENDEDORA, LA PROMITENTE VENDEDORA en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y siguiendo la Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando EL nombre DE LA PROMITENTE COMPRADORA y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: (I) vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (II) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (III) condenado por parte de las autoridades judiciales nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo relacionado con la comisión de delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a alguna otra persona natural o jurídica que tenga relación en el flujo de recursos del CLIENTE, se podrá adoptar la misma decisión o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. **DECIMA QUINTA: ARRAS CONFIRMATORIAS:** Respecto a las arras regirá lo dispuesto en el artículo 1861 del Código Civil, según el cual si alguna de las partes contratantes incumpliere las obligaciones provenientes del presente contrato de promesa de compraventa, pagará como arras la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del precio pactado en el mismo, suma que se deducirá de los dineros entregados como parte del precio que tendrá entregadas como prenda de confirmación del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total en el momento de otorgarse la escritura pública que perfecciona este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La devolución del saldo que resultare a favor de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) lo hará LA PROMITENTE VENDEDORA en un plazo de treinta (30) días hábiles contados partir de la fecha en que se le declare el incumplimiento, previo descuento de la suma pactada como arras. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los dineros entregados por parte de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) como parte del pago del precio del inmueble de este contrato, no causarán intereses en ningún caso, ya que la forma y fecha para los pagos pactados en esta cláusula forman parte de la negociación. **DECIMA SEXTA: CESION:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no podrán ceder a terceros los derechos que adquieren por el presente documento, sino con la autorización escrita dada por LA PROMITENTE VENDEDORA, la cual no queda obligada a dar explicación alguna, si a su juicio el cesionario no está en condiciones de cumplir oportunamente las obligaciones que asigna esta promesa de compraventa. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y EXPENSAS DE LA ADMINISTRACIÓN:** Una vez firmada la escritura pública de compraventa del inmueble EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), tendrán a su cargo los siguientes gastos: a) Impuesto predial y complementarios. b) Contribuciones por concepto de valorización municipal. c) Después de la entrega del inmueble las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado para un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones señaladas en los literales a) y b) de esta cláusula, LA PROMITENTE VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA PROMITENTE VENDEDORA el pago efectuado por ésta, inmediatamente después de que LA PROMITENTE VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado y el período al que corresponde. Lo pactado en este parágrafo se entiende como una facultad otorgada a LA PROMITENTE VENDEDORA, quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que el no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), se obliga(n) a pagar las expensas necesarias o cuota de administración a la copropiedad, desde la fecha de la entrega material de los inmuebles objeto del presente contrato, o desde la fecha en que debieron recibir si no comparecieron. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. **DECIMA OCTAVA:** Las partes otorgantes del presente contrato, de común acuerdo manifiestan que en el evento en que en

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

desarrollo del proyecto de construcción del inmueble prometido en venta se establezca que por alguna razón financiera, económica, técnica o de otra índole, su desarrollo total no es posible, no es viable o puede presentar graves alteraciones en su programación o calidad, ya sea porque no se logró su punto de equilibrio o por la aparición de alguna causa no prevista, el contrato se rescinde, sin necesidad de requerimiento o pronunciamiento Judicial o Administrativo, sin indemnización alguna para ninguna de las partes.

PARÁGRAFO: Para la rescisión prevista en esta Cláusula se requiere que LA PROMITENTE VENDEDORA envíe a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) una comunicación en la cual exponga los motivos de la decisión con cinco (5) días calendario de anticipación. Pasado dicho término LA PROMITENTE VENDEDORA contará con treinta (30) días para restituir a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) los dineros abonados como parte del precio del contrato.

DECIMA NOVENA: ORIGEN LICITO

DE FONDOS: Para efectos propios de las Leyes 333 de 1.996 y 365 de 1.997, o de aquellas normas que los adicionen, modifiquen o reformen, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) manifiestan que los dineros entregados como pago del precio del inmueble objeto de este contrato proceden del ejercicio de actividades lícitas y que por lo tanto no corresponden a divisas o dineros producto del lavado de activos.

VIGESIMA : EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) autorizan a LA PROMITENTE VENDEDORA para almacenar, reportar a entidades de información crediticia u otras autoridades competentes, consultar o actualizar su información, documentos, registros fotográficos y/o filmicos.

VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales la dirección de LA PROMITENTE VENDEDORA es Calle 44A Norte No.4N-133, teléfono 6851717 de Cali, y EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) confirma su dirección de notificación que es Cmp_Pal_Direccion de Cmp_Pal_Ciudad, teléfono(s) Haga clic aquí para escribir texto. donde deberá(n) enviársele(s) las comunicaciones escritas a que hubiere lugar. En caso de algún cambio, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) informaran a LA PROMITENTE VENDEDORA por escrito.

VIGESIMA SEGUNDA: Las partes manifiestan que esta promesa de compraventa contiene en forma completa y exclusiva el acuerdo celebrado entre estas, y por lo tanto excluye y/o deja sin efecto todos los acuerdos previos verbales y escritos

VIGESIMA TERCERA: Las partes otorgan merito ejecutivo al presente contrato para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por ende renuncian a requerimientos judiciales para su reconocimiento o constitución en mora. Para constancia se firma el presente contrato en la Cali, en original el día XXX.

LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADORA DEL PROYECTO

CATHERINE GUERRERO M.
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)

Cmp_Pal_Nombre
Cmp_Pal_Identificacion

Cmp_Alt_Nombre
Cmp_Alt_Identificacion

Comprador 1

Comprador 2

ESCRITURA NÚMERO:

OTORGADA ANTE LA NOTARIA XXXXX DEL CIRCULO DE XXXXX -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

----- **FORMATO DE CALIFICACIÓN** -----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.-----

VENDEDORA: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. Nit. 800.094.968-9.

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Nit. 830.053.812-2 COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2 DEL PROYECTO "AMARANTO", ETAPA 1, 2
Y 3.

COMPRADOR(ES): _____ **C. C.** _____ **DE** -

UBICACION DE LOS INMUEBLES MATERIA DE ESTE CONTRATO: APARTAMENTO
No. __XX__ QUE FORMAN PARTE DE "AMARANTO", ETAPA 1, 2 Y 3, UBICADO EN
LA CIUDAD DE XXXXXXXXX.-----

PREDIO CATASTRAL GLOBAL: XXXXXXXXXX -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. (s): 370-1121642, 370-1121643, 370-1121644 _____

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO. **MUNICIPIO DEL PREDIO:** XXXXXXXXXXXXXXXX.-

CUANTIAS: VALOR DE LA VENTA: \$ _____ .oo MCTE. -----

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE XXXX -----

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -----

En la ciudad de XXXXXXX, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a
los () días del mes de _____ del año dos mil XXX (2.0XX), en el
Despacho de la XXXXX _____ del Círculo de XXXXXXX, cuyo Notario es el Dr. -

_____.

----- **COMPRAVENTA** -----

Comparecieron: **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de CALI, quien en este acto obra en representación de la sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo matrícula No. 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali el 3 de febrero de 1.999 bajo el No 767 del libro IX, reformada en varias ocasiones, la última de las cuales por Escritura Pública No 5.496 del 16 de octubre de 2.003, otorgada en la Notaria Tercera de Cali, debidamente inscrita, Matricula Mercantil No 502455-4, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, obra en representación de la Sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, y quien en adelante se denominarán LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra, el(los) señor(es) _____, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en XXXXXX, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) _____ de _____ y _____ de _____ respectivamente, de estado civil soltero(s) con unión marital por más de dos años, soltero(s) sin unión marital de hecho, casado(s) con sociedad conyugal vigente, casado con sociedad conyugal disuelta sin liquidar, casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada mediante escritura No. _____ del _(día)_ de _(mes)_ de _(año)_, otorgada por la Notaría _____ (____) de _(ciudad)_, quien(es) obran en su(s) nombre(s) y quien(es) en adelante, para los efectos de este y contrato se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) y manifestaron que celebran un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE DESARROLLA EL PROYECTO:** **LOTE XXX ETAPA XX:** Lote de terreno que tiene una extensión superficial de XXXX m2,

desarrollado en el polígono XXXXXXXX cuyos linderos son los siguientes: XXXXXXXX. Este lote se encuentra identificado con la matrícula Inmobiliaria: 370-1121642, 370-1121643, 370-1121644-XXXXX. ESTE LOTE SURGE DE LA SEGREGACION DE OTRO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 370-1121642, 370-1121643, 370-1121644-XXXXX. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Que por medio del presente instrumento, LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y enajenación perpetua a EL(LOS) COMPRADOR(ES), el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. (s) 370-1121642, 370-1121643, 370-1121644- _____ que forman parte del **“AMARANTO”, ETAPA 1, 2**

Y 3, ubicado en la **XXXXXXX** de la ciudad de XXXXXXXX, inmuebles cuya descripción conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal del citado Conjunto es la siguiente: **a)**

APARTAMENTO No. XX. Se ubica en el XXXX piso de **“AMARANTO”, ETAPA 1, 2 Y 3**, localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de XXXXXXXX, Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alindramiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones.

PRIMERO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble objeto de la presente enajenación fue sometido al régimen legal de propiedad horizontal, de conformidad con la Ley 675 de Agosto 3 de 2.001 por medio de la Escritura Pública No. XXXXXXXXXX otorgada en la Notaría XXXXX del Circulo de XXXXX, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria de Mayor Extensión Nos. 370-1121642, 370-1121643, 370-1121644-XXXX y en las resultantes de él para cada unidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) adquiere(n) también un derecho de copropiedad del **APARTAMENTO No _____** (_____ %) Estos coeficientes son el índice o medida del valor del derecho de EL(LOS) COMPRADOR(ES) sobre el Conjunto Residencial y sobre sus elementos y servicios comunes y determina la cuota de participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, derecho que ejercerá(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) según las normas establecidas en la Ley y en el Reglamento de Propiedad Horizontal, adquiriendo las obligaciones que le(s) corresponden como copropietario(s) de los bienes de uso común del mencionado Conjunto. EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) íntegramente el Reglamento de Propiedad Horizontal del **“AMARANTO”, ETAPA 1, 2 Y 3** - PROPIEDAD HORIZONTAL y se somete(n) al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el mismo. **TERCERA: TRADICION:** ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Nit. 830.053.812-2 como vocera y administradora del fideicomiso Hacienda Kachipay ETAPA 1, 2 Y 3, adquirió los lotes de mayor extensión donde se desarrolla el proyecto denominado **“AMARANTO”, ETAPA 1, 2 Y 3**, por transferencia que le hiciera el Sr XXXXXX mediante escritura pública No XXXX del XXXX de XXX del año 20XX otorgada en la Notaría XXX de XXXXX, debidamente registrada en las matrículas inmobiliarias de mayor extensión XXX XX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Mediante Escritura Pública No XXXX de fecha XXX de XXX de 20XX, otorgada en la Notaria XXXX de XXXXXX, XXXXXXXX., como vocera y administradora del fideicomiso XXXXXXXX, realizo el englobe de los lotes XXXXX, dando origen entre otros al lote “XXXXX” identificado con la matricula inmobiliaria No. XXXXX, donde la sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA

S.A., desarrollará entre otros el proyecto inmobiliario denominado **“AMARANTO”, ETAPA 1, 2 Y 3**. Posteriormente se realizó el acto de división material mediante escritura XXXXXXXXXX, que dio origen al predio con matrícula XXXXXX que fue sometido al régimen de propiedad horizontal para el proyecto **“AMARANTO”, ETAPA 1, 2 Y 3**.

PARAGRAFO: El Curador Urbano ANA MARÍA BECERRA MINING mediante Resolución No. CU3-760013230651 de Fecha 24 de AGOSTOS de 2023 expidió la Licencia urbanística y construcción para la Etapa XX, expedida para **“AMARANTO”, ETAPA 1, 2 Y 3**, cuyas copias se protocolizan con el presente instrumento publico. **CUARTA: AUTORIZACION**

PARA ENAJENAR: LA VENDEDORA obtuvo mediante Constancia de radicación número XXXXXXXX de fecha xx de xxx de 20XX otorgada por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la autorización para enajenar los inmuebles integrantes del **“AMARANTO”, ETAPA 1, 2 Y 3**, de acuerdo con lo estipulado en las Leyes 388 de 1997 , 962 del 2005 y Art. 185 del Decreto/ley 019 de 2012 cuya copia se protocoliza con esta Escritura. **QUINTA:** Que LA VENDEDORA suscribió contrato de promesa de compraventa con EL(LOS) COMPRADOR(ES), por medio de la cual se comprometió a venderle(s) los inmuebles materia de esta escritura de compraventa, según linderos y especificaciones señalados en esta escritura, dando así cumplimiento por medio de este instrumento a dicho compromiso.

SEXTA: PRECIO y FORMA DE PAGO: El precio del inmueble descrito en la cláusula segunda de este contrato y que es objeto de la compraventa, es la suma de _____ (\$ _____) MONEDA

CORRIENTE, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a pagar a LA VENDEDORA así: a) _____ PESOS (\$ _____) MONEDA

CORRIENTE que EL(LOS) COMPRADOR(ES) han pagado a LA VENDEDORA y ésta declara haber recibido a entera satisfacción. **PARAGRAFO PRIMERO: LA VENDEDORA**

renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de la forma de pago pactada, por lo tanto, la presente venta se hace firme definitivo e irresoluble. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: El incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o la mora en los

términos aquí acordados, generará intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio, sin que ello signifique la ampliación de los plazos convenidos. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de coincidir un pago con la fecha de otorgamiento de la escritura, este deberá hacerse con cheque de gerencia girado a nombre de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A., y los costos que se generen por comisiones bancarias, u otras operaciones financieras deberán ser cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **PARAGRAFO CUARTO:** Cualquier pago deberá ser girado directamente a JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, para el pago del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectuaran operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a **LA VENDEDORA** de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones. **PARAGRAFO SEXTO:** En caso de que queden cuotas pendientes por cancelar al momento de firmar la escritura pública de compraventa el **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga a garantizar el pago de dichas cuotas mediante cheques o pagares avalados por una entidad autorizada legalmente para tal efecto y aprobada por LA VENDEDORA, quienes manifiestan conocer los requisitos de dicha Entidad. **SEPTIMA: LIBERTAD:** El inmueble objeto de esta compraventa con todos los derechos que integran la propiedad según se ha indicado, no ha sido enajenado antes por LA VENDEDORA a ninguna otra persona y se encuentran libres de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio y condiciones resolutorias, salvo la hipoteca de mayor extensión que se constituyó para financiar la construcción, la cual será liberada en la presente escritura pública de compraventa. **PARÁGRAFO: SANEAMIENTO:** En todo caso LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento en los casos de ley. **OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta de EL (LOS) COMPRADOR(ES) los impuestos, contribuciones generales incluyendo las generadas por

XXXXXXX, gravámenes municipales, departamentales y nacionales que se causaren con posterioridad a la fecha de la firma de la presente escritura. Las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales, a partir de la entrega del inmueble. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento en que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado por un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones de esta cláusula, LA VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) COMPRADOR(ES) la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA VENDEDORA el valor cancelado por ésta, inmediatamente después de que LA VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro, adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado en el período al que corresponde. Lo pactado en este párrafo se entiende como una facultad otorgada a LA VENDEDORA quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que él no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de la contribución por valorización generada por XXXXXXX, según acuerdo XXXX de XXXXX y resolución XXXXX del XXXX de XXXXX de XXXXXX y de las demás normas que las amplíen o modifiquen corresponde al EL(LOS) COMPRADOR(ES). **NOVENA: CONEXIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA VENDEDORA entrega instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de XXXXXX. LA VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada apartamento hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado desde el edificio hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad a la fecha del presente contrato las empresas de servicios públicos de XXXXX efectúen un reajuste de derechos en relación con estas Instalaciones y conexiones de

servicios públicos, EL(LOS) COMPRADOR(ES) asumirán por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de esta compraventa. **DECIMA:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. como propietario de la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al “**AMARANTO**”, **ETAPA 1, 2 Y 3**, Propiedad Horizontal, incluyendo los transformadores y equipos de protección, se reserva el derecho de venderla o cederla a un tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de ser vendidas a un tercero dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL Comprador se obliga(n) a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, sin costo alguno, con el fin de permitir el mantenimiento revisión o reparación. **DECIMA PRIMERA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura de compraventa serán cancelados así: **a)** Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones. Los gastos por la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **b)** Si hubiere lugar, los gastos causados por el avalúo, consulta en las centrales de riesgo, estudio de crédito y estudio de títulos, serán cancelados en su totalidad por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **DECIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA VENDEDORA entregará los inmuebles objeto de este contrato a EL(LOS) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro de esta escritura, en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, o que surjan situaciones especiales como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de

consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta Cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s); en este evento, las llaves del(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. o donde esta le señale. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL(LOS) COMPRADOR(ES) y Jaramillo Mora S. A en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) renuncia(n) expresamente a la condición resolutoria tácita derivada de la fecha pactada para la entrega del inmueble(s). **PARAGRAFO CUARTO.** Correrán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. podrá efectuar los cambios en el diseño, materiales y colores que sean necesarios, sin alterar la calidad de los mismos. **PARÁGRAFO SEXTO:** No obstante la mención del área y linderos del inmueble, esta compraventa se celebra como cuerpo cierto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DE LOS INMUEBLES: ACEPTACION DE EL(LOS) INMUEBLE(S):** EL(LOS) COMPRADOR(ES), declara(n) que conoce(n) el (los) inmueble(s) objeto de este contrato de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad.

DECIMA CUARTA: GARANTIAS: LA VENDEDORA JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. como constructora de los inmuebles de que hace referencia este contrato, se encuentra ajustado y dará cabal cumplimiento a lo establecido en la ley 1480 de 2011 y otorga las garantías específicas fijadas en el acta de entrega respectiva.

DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Presente en este estado _____ de las condiciones civiles antes señaladas, manifiesta(n): a) Que acepta(n) la presente escritura de compraventa por estar de acuerdo a lo convenido y pactado entre las partes. b) Que conoce(n) y acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal que rige para **"AMARANTO", ETAPA 1, 2 Y 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL.**-----

DECIMA SEXTA: El vendedor radicó ante la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat – Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda de Santiago de Cali, la documentación pertinente para desarrollar el plan de vivienda del Proyecto **"AMARANTO", ETAPA 1, 2 Y 3**, de conformidad con lo establecido en la ley 962 del 2005, decreto 019 de 2012, decreto 1783 de 2021, bajo radicado XXXXXX de fecha XXXXXX.

APLICACIÓN A LA LEY 0258 de 1996: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

C. C.

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA

REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO

C. C.

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA
C.C. 31.960.908 DE CALI, VALLE DEL CAUCA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

C.C.

COMPRADOR
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BANCO QUE CANCELA EL CREDITO CONSTRUCTOR

EL BANCO _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

I. INFORMACION GENERAL

Fecha de elaboración: 13/09/2024

Nombre del Plan o programa: AMARANTO - VIS (objeto de la solicitud Etapas 1, 2 y 3)

Propietario: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2

N° de Unidades: _____ Lotes: _____ Casas: _____ Apartamentos: 432

Porcentaje de avance de obra ejecutado: 0 % (Según certificado de Arquitecto o Ingeniero Civil)

Tiempo de duración: 16 MESES

Costos Directos e Indirectos: \$ 71.070.780.928

Valor comercial del terreno: \$ 11.370.296.137

Costo total del Plan o programa: \$ 82.441.077.065

Precio venta total del Plan o programa: \$ 86.082.360.932

Valor por unidad: \$ 199.264.724

II. DETERMINACION DE RECURSOS

	C U A N T I A	% COSTO TOTAL
Recursos propios: (Discriminar al dorso)	<u>\$ 11.370.296.137</u>	<u>14%</u>
Recursos en Fiducia	<u>\$ 9.970.832.362</u>	<u>12%</u>
Créditos Bancos Comerciales	<u>\$ 50.157.000.000</u>	<u>61%</u>
Créditos Proveedores	_____	<u>0%</u>
Otros (Especificar)	<u>\$ 10.942.948.566</u>	<u>13%</u>
Total Recursos:	<u>\$ 82.441.077.065</u>	<u>100%</u>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

NOTAS:

- Los Créditos deben sustentarse con la correspondiente certificación expedida por la entidad y/o persona que los conceda.
- Cuando la financiación del Plan o programa de vivienda está aprobado en forma definitiva por una entidad financiera será acreditado mediante certificación de la respectiva entidad.
- Decreto 1077 de Mayo de 2015, Capítulo 3 Artículo 2.2.5.3.7.

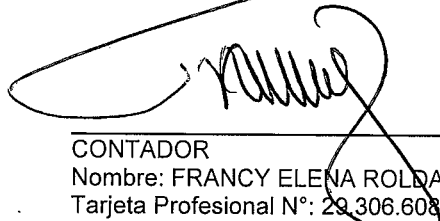
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS

	NOMBRE	FECHA	VALOR
Saldo Caja	_____	_____	_____
Saldo Bancos	_____	_____	_____
Saldo Cuentas de Ahorros	_____	_____	_____
PARTIDAS EN EFECTIVO			
Cedulas Capitalización	_____	_____	_____
C.D.T	_____	_____	_____
Otros (Especificar)	_____	_____	_____
INVERSIONES REALIZABLES A CORTO PLAZO			
Letras por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____
Cheques por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____

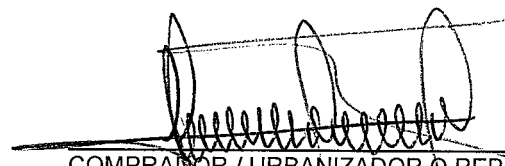
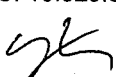
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Lote de terreno	<u>11.370.296.137</u>
Inventario de materiales en Bodega con destino a la obra	_____
Avance de obra ejecutado según porcentaje (%) indicado	_____
Gastos Pre-operativos	_____
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	<u>11.370.296.137</u>


 CONTADOR
 Nombre: FRANCY ELENA ROLDAN GONZALEZ
 Tarjeta Profesional N°: 29.306.608 Bugalagrande (V)
 (Anexar copia de Tarjeta Profesional)

PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre:
 C.C:


 COMPRADOR / URBANIZADOR O REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: JOHNNIER ALBERTO VILLA GAMBOA
 C.C: 16.929.623 de Cali


AMARANTO (432 APARTAMENTOS)					
OBRAS GENERALES					
PRELIMINARES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
00.01.01	LIMPIEZA DEL LOTE	M2	5.222,08	1.975	10.313.601
00.01.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA	M	199,20	20.709	4.125.233
00.01.03	CAMPAMENTO	UN	0,33	63.000.000	21.000.000
00.01.04	OTRAS CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	UN	0,33	42.000.000	14.000.000
00.01.05	NIVELACION TERRENO H=0.50	M3	116,67	34.914	4.073.300
00.01.06	RELLENO CON ROCAMUERTA IMPORTADA COMPACTADA	M3	46,67	65.250	3.045.000
00.01.07	INSTALACIONES PROVISIONALES	UN	0,33	60.000.000	20.000.000
00.01.08	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LAMINA	M	164,00	111.220	18.240.080
					94.797.214

	LOCALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.02.01	COMISION DE TOPOGRAFIA	UN	0,33	303.455.360	101.151.787
					101.151.787
					195.949.001
					195.949.001

DOS (2) TORRES TA - 6 APTOS X PISO EN 12 PISOS				
LOCALIZACION				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.00.01	LOCALIZACION Y REPLANT.MANUAL	M2	1.204,82	2.809
				3.379.520
				3.379.520

MOVIMIENTO DE TIERRAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.01.01	EXCAVACION MECANICA H:1.30M (RETIRO EXTERNO)	M3	1.777,92	33,251	59.117.618
01.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	1.269,95	1.338	1.699.193
01.01.03	RELLENO A MAQUINA ROCAMUERTA H:0.50M	M3	634,97	65,250	41.431.793
01.01.04	EXCAVACION MANUAL FOSO ASCENSOR	M3	36,96	48,256	1.783.542
01.01.05	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO PROTECCION	M3	24,32	44,644	1.085.742
01.01.06	RELLENO MANUAL ROCAMUERTA FOSO ASCENSOR	M3	256,85	89,444	22.973.691
					126.091.579

CIMENTACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.02.01	SOLADO DE LIMPIEZA	M2	1.050,48	22.143	23.260.779
01.02.02	LOSA DE CIMENTACION H=0.90	M2	1.039,12	297.714	309.360.572
01.02.03	FOSO DE ASCENSOR	M3	6,64	705.688	4.685.768
01.02.04	ANDEN PERIMETRAL TORRE A=0.30	M	226,81	51.678	11.721.087
01.02.05	CARCAMO EN CONCRETO	M	4,8	92.112	442.138
					349.470.343

	ESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.03.01	LOSA DE ENTREPISO E=0.10	M2	10.817,61	81.191	882.054.374
01.03.02	LOSA DE ENTREPISO E=0.15	M2	0	96.596	
01.03.03	MURO CTO AUTOC E=0.08 5000PSI (PISO 1 AL 3)	M2	51,8	81.884	4.241.591
01.03.04	MURO CTO AUTOC E=0.10 5000PSI (PISO 1 AL 3)	M2	1.338,40	90.525	121.158.660
01.03.05	MURO CTO AUTOC E=0.15 5000PSI (PISO 1 AL 3)	M2	1.675,40	112.127	187.857.576
01.03.06	MURO CTO AUTOC E=0.20 5000PSI (PISO 1 AL 3)	M2	1.139,40	134.973	153.788.236
01.03.07	MURO CTO AUTOC E=0.08 4000PSI (PISO 4 AL 6)	M2	51,8	78.726	4.078.007
01.03.08	MURO CTO AUTOC E=0.10 4000PSI (PISO 4 AL 6)	M2	1.338,20	86.577	115.857.341
01.03.09	MURO CTO AUTOC E=0.15 4000PSI (PISO 4 AL 6)	M2	1.650,80	106.205	175.323.214
01.03.10	MURO CTO AUTOC E=0.20 4000PSI (PISO 4 AL 6)	M2	1.139,40	125.833	143.374.120
01.03.11	MURO CTO FLUID E=0.08 3000PSI (PISO 7 AL 12)	M2	103,6	74.511	7.719.340
01.03.12	MURO CTO FLUID E=0.10 3000PSI (PISO 7 AL 12)	M2	3.324,20	81.309	270.287.378
01.03.13	MURO CTO FLUID E=0.15 3000PSI (PISO 7 AL 12)	M2	2.657,80	98.303	261.269.713
01.03.14	MURO CTO FLUID E=0.20 3000PSI (PISO 7 AL 12)	M2	2.278,60	115.296	262.713.466
01.03.15	ATICO CONCRETO E=0.10 3000PSI	M2	297,8	83.633	24.905.907
01.03.15	ATICO CONCRETO E=0.15 3000PSI	M2	10,8	105.624	1.140.739
01.03.15	ATICO CONCRETO E=0.20 3000PSI	M2	22,2	127.613	2.833.009
01.03.16	VIGA DESCOLGADA CTO 0.15X0.30H	M	698,4	73.890	51.604.776
01.03.17	VIGA PERALTADA CONCRETO 0.15X0.30H	M	316,8	73.819	23.385.859
01.03.18	VIGA PERALTADA CONCRETO 0.20X0.30H	M	357,12	80.088	28.601.027
01.03.19	ESTRUCTURA SOBRECORRIDO ASCENSOR	UN	2	6.170.733	12.341.466
01.03.19	ESCALERA EN CONCRETO UN TRAMO - PRIMER PISO	UN	2	1.544.725	3.089.450
01.03.19	ESCALERA EN CONCRETO DOS TRAMOS	UN	20	1.773.481	35.469.620
01.03.20	RESANE EXTERNO ESTRUCTURA	UN	144	1.125.526	162.075.744
01.03.21	RESANE INTERNO ESTRUCTURA	UN	144	1.010.631	145.530.864
01.03.22	RESANE ESCALERA	UN	22	199.861	4.396.942
					3.065.098.418

ACERO DE REFUERZO (34.82KG/M2)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
--------------------------------	--------	----------	--------	-------

01.04.01	ACERO DE REFUERZO	KG	181.371,81	6,261	1.135.568,902
01.04.02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	188.774,74	6,916	1.305.566,102
01.04.03	ANCLAJES FACHADAS H=0.75 (DADOS EN CONCRETO)	UN	182	149,655	27.237,210
01.04.04	ANCLAJES FACHADAS (ANCLAJE CERTIFICADO - LINEA DE	UN	60	229,680	13.780,800
					2.482.153,014

MAMPOSTERIA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.05.01	DINTEL EN CONCRETO 15X30H	M	25,2	59,898	1.504,390
01.05.02	POYO CONCRETO BUITRONES	M	525,6	66,305	34.849,908
01.05.03	MURETE EN CONCRETO H=0.30X0.10 (CUBIERTA)	M	183,76	97,380	17.894,549
01.05.04	MURETE EN CONCRETO H=0.40X0.10 (CUBIERTA)	M	246,8	110,008	27.149,974
01.05.05	MURETE EN CONCRETO H=0.50X0.10 (CUBIERTA-BALCONES-	M	266,9	129,901	34.670,577
01.05.05	MURETE EN CONCRETO H=0.60X0.10 (PTO FIJO)	M	52,8	132,825	7.013,160
01.05.07	DADO EN CONCRETO CUBIERTA HPROM = 0.82 (30X30) (APOYO	UN	76	161,133	12.246,108
01.05.08	NICHO MAMPOSTERIA # 1 A:16M2 - MEDIDORES Y SETI - N1	UN	4	2.528,349	10.113,396
01.05.09	NICHO MAMPOSTERIA # 2 A:11.5 M2 - MEDIDORES Y SETI - N1	UN	4	1.705,831	6.822,524
					152.264,586

REPELLOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.06.01	CARTERA ATICOS	ML	1.081,16	10,954	11.843,027
					11.843,027

CUBIERTA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.01	CUBIERTA PLACA ONDULADA P10 (290.92M2)	UN	2	29.730,293	59.460,586
01.07.02	CUBIERTA EN POLICARBONATO VACIOS TIPO 1 (3.85X4.60) =	UN	2	7.263,508	14.527,016
01.07.03	CUBIERTA EN POLICARBONATO VACIOS TIPO 2 (4.65X1.35) =	UN	2	2.575,654	5.151,308
01.07.04	CUBIERTA EN POLICARBONATO VACIOS TIPO 3 (2.45X1.30) =	UN	2	1.308,333	2.616,666
01.07.05	CUBIERTA EN POLICARBONATO VACIOS TIPO 4 (2.45X1.88) =	UN	2	4.363,389	8.726,778
01.07.07	SOLAPAS EN FOIL DE ALUMINIO	ML	30,05	20,754	623,658
01.07.08	FUNDICION PERLINES CONTRA MURO	UN	100	31,384	3.138,400
					94.244,412

IMPERMEABILIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.01	IMPERMEABILIZACION SIK101-M2 (PISO DUCHA Y ZONA SECA	M2	2.036,74	10,783	21.982,167
01.08.02	PENDIENTADO SOBRE LOSA	M2	394,12	67,953	26.781,636
01.08.03	MEDIACANA EN MORTERO	M	897,92	9,484	8.515,873
01.08.04	IMPERMEABILIZACION AQZ 8 AÑOS BLANCA	M2	663,5	44,256	29.363,856
01.08.05	IMPERMEABILIZ IGOL DENSO-M2 (PERIMETRO CIMENTACIÓN,	M2	239,4	20,768	4.971,859
					91.595,392

SISTEMA LIVIANO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
BUITRONES Y MUROS APARTAMENTOS					
01.09.01	TAPA UNA CARA (CARA 1: 0.45X2.40H) - ACCESO	UN	144	141,811	20.420,784
01.09.02	BUITRON EN L DOS CARAS (CARA 1: 0.52X2.40H; CARA 2:	UN	144	257,474	37.076,256
01.09.03	TAPA UNA CARA (CARA 1: 0.67X2.40H) - COCINA	UN	144	129,092	18.589,248
01.09.02	BUITRON SUPERBOARD DOS CARAS (CARA 1: 0.22X2.40H;	UN	144	187,583	27.011,952
					103.098,240

BUITRONES Y MUROS PUNTO FIJO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.06	TAPA UNA CARA (CARA 1: 1.12X2.40H + DIVISOR 0.38 X2.40H) -	UN	24	463,711	11.129,064
01.09.07	TAPA UNA CARA (CARA 1: 1.35X2.40H) - GABINETES # 2 - NIVEL	UN	2	527,192	1.054,384
01.09.07	TAPA UNA CARA (CARA 1: 1.56X2.40H) - GABINETES # 2 - NIVEL	UN	22	609,200	13.402,400
01.09.09	BUITRON TRES CARAS (CARA 1: 0.48X2.50H; CARA 2:	UN	6	425,347	2.552,082
01.09.07	TAPA UNA CARA (CARA 1: 2.35X2.40H) - MEDIDORES	UN	24	647,998	15.551,952
01.09.08	FACHADA ASCENSOR (LADO 1: 0.54X2.40H; LADO 2:	UN	24	425,247	10.205,928
01.09.10	DILATACIONES PLASTICAS	M	3.255,60	5,130	16.701,228
					70.597,036

CIELOS Y DESCOLGADOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.12	CIELO EN SUPERBOARD (AREA: 2.76M2; CARTERA 1: 1.2MX;	UN	4	282,403	1.129,612
01.09.12	CIELO EN PANEL YESO (AREA: 3.40 M; CARTERA 1: 1.2MX 0.20H;	UN	2	347,888	695,776
					1.825,388
					175.520,666

PREFABRICADOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.10.01	GARGOLA PREFABRICADA	UN	24	68,000	1.632,000
					1.632,000

PISOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	MORTERO DE NIVELACION E= 4 CMS (NO INCLUYE BALCON Y	M2	0	33,188	
01.11.01	PISO EN MORTERO (RECUBRIMIENTO TUBERIA)	M2	1.271,66	33,188	42.203,852
01.11.03	PISO CERAMICA HARA BEIGE 45X45 (BALCON)	M2	229,54	90,150	20.693,031
01.11.03	2.3	M2	206,35	90,150	18.602,453
01.11.03	PISO CERAMICA HARA BEIGE 45X45 (DUCHA)	M2	140,16	90,150	12.635,424
01.11.06	PISO CERAMICA HARA GRIS 45X45 (PASILLOS Y PUNTO FIJO)	M2	909,69	90,150	82.008,554
01.11.07	PISO CERAMICA HARA GRIS 45X45 (DESCANSO ESCALERA)	M2	81,38	90,150	7.336,407
01.11.08	PISO EN GRAVA FINA	M2	43,07	9,058	390,128
01.11.09	PISO CERAMICA ESCALERA HARA GRIS 45X55	M	369,6	86,962	32.141,155

01.11.11	GUARDAESCOBA HARA BEIGE 45X45 (BALCON)	M	595,44	12,145	7.231,619
01.11.11	GUARDAESCOBA HARA BEIGE 45X45 (BAÑO HIJOS)	M	424,8	12,145	5.159,196
01.11.13	GUARDAESCOBA HARA GRIS 65X65 (PASILLOS Y PUNTO FIJO)	M	1.235,33	12,145	15.003,083
01.11.14	GUARDAESCOBA EN GRANO DESCANSO ESCALERA	M	113,96	28,211	3.214,926
01.11.15	CENEFA SENCILLA EN GRANO - APTOS Y PUNTO FIJO	M	63,23	14,740	931,037
01.11.16	CENEFA EN L EN GRANO - PUNTO FIJO	M	42,48	44,145	1.875,280
					256.076,143

ENCHAPES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.12.01	ENCHAPE CERAMICA HARA BEIGE 45X45 (MUROS DUCHA)	M2	887,04	81,099	71.938,057
01.12.02	ENCHAPE CERAMICA NATAL 25X35 1 HILADA	ML	316,8	50,325	15.942,960
					87.881,017

CARPINTERIA ALUMINIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	PV01- PUERTA VENTANA S/50 2.70X235- SALON COMEDOR	UN	144	1.534,834	220.987,296
01.13.02	V01- VENTANA CON PERSIANA S/33 0.80X1.05H - ZONA	UN	144	380,013	54.721,872
01.13.03	V02- VENTANA S/35 0.70X0.40H - BAÑO ALCOBAS	UN	144	174,924	25.189,056
01.13.04	V03- VENTANA S/33 1.10X1.80H - ALCOBA 1	UN	144	480,517	69.194,448
01.13.05	V04- VENTANA S/33 1.20X1.35H - ESPACIO FLEXIBLE	UN	288	384,010	110.594,880
01.13.06	V05- VENTANA S/35 0.65X0.40H - BAÑO PPAL	UN	144	229,918	33.108,192
01.13.07	V06- PERSIANA S/35 0.45X0.60H - BUITRON ELECTRICO	UN	144	230,240	33.154,560
01.13.08	V08- VENTANA S/35 0.60X0.60H - SOBRECORRIDO	UN	2	277,059	554,118
01.13.12	P03- PUERTA DOBLE ALUMINIO S/35 1.20X2.10H - BASURA N1	UN	2	1.952,482	3.904,964
01.13.12	P04- PUERTA DOBLE ALUMINIO S/35 1.50X2.10H - SETI-SETU N1	UN	8	2.186,267	17.490,136
01.13.13	PUERTA MEDIDORES HIDRAULICOS EN ALUMINIO 0.9X1.0H -	UN	48	697,315	33.471,120
01.13.14	PUERTA GABINETE TELECOMUNICACIONES EN ALUMINIO	UN	24	697,315	16.735,560
01.13.15	SELLADO DE VENTANERIA CON SILICONA EN TODO EL	GB	2	8.996,096	17.992,192
01.13.16	PROTECCION CON PELICULA DE BAJA DENSIDAD COLOR AZUL	GB	2	11.980,834	23.961,268
					661.059,662

CARPINTERIA MADERA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.01	P02 - PUERTA BAÑO 0.70X2.35H - BAÑO ALCOBAS	UN	144	655,842	94.441,248
01.14.01	PM5 - PUERTA 1.00X2.35H - CUARTOS DE ASEO N1	UN	2	883,750	1.767,500
					96.208,748

PUERTAS CORTA-FUEGO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.15.01	PUERTA CORTA-FUEGO 1.04X2.15	UN	24	1.917,983	46.031,592
					46.031,592

CARPINTERIA METALICA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.16.01	PUERTA METALICA 0.9X2.35H - ACCESO	UN	144	716,332	103.151,808
01.16.02	BR1 BARANDA METALICA BALCON - LONG 2.48 M H: 0.90 M	UN	72	489,104	35.215,488
01.16.03	BR2 BARANDA METALICA BALCON - LONG 2.48 M - H: 0.45 M	UN	72	292,324	21.047,328
01.16.04	BR3 BARANDA METALICA PINTO FIJO - LONG 1.20 ML X 0.65H -	UN	44	273,965	12.054,460
01.16.05	BR4 BARANDA METALICA PINTO FIJO - LONG 1.23 ML X 0.95H -	UN	22	286,416	6.345,152
01.16.06	BR5 BARANDA METALICA PINTO FIJO - LONG 1.15 ML X 0.95H -	UN	44	270,702	11.910,888
01.16.07	BR6 BARANDA METALICA PINTO FIJO - LONG 2.45 ML X 0.95H -	UN	22	558,551	12.288,122
01.16.08	BR7 BARANDA METALICA PINTO FIJO - LONG 3.65 ML X 0.95H -	UN	44	767,536	33.771,584
01.16.10	BR9 TUBO PASAMANOS DOBLE ESCALERA CONTRAMURO 3	UN	20	1.290,365	25.807,100
01.16.12	BR10 TUBO PASAMANOS DOBLE ESCALERA CONTRAMURO 1	UN	2	603,266	1.206,532
01.16.11	BR11 BARANDA METALICA EN ESCALERA 1 TRAMO 1ER PISO	UN	2	1.056,843	2.113,686
01.16.11	BR12 BARANDA METALICA EN ESCALERA 2 TRAMOS X PISO	UN	20	972,826	19.456,520
01.16.11	BR13 BARANDA METALICA EN ESCALERA 1 TRAMOS ULTIMO	UN	2	383,720	767,440
01.16.15	ALFAJIA METALICA EN ATICOS	ML	264,98	38,313	10.162,179
01.16.16	ESCOTILLA METALICA	UN	2	1.120,032	2.240,064
01.16.17	E1 ESCALERA DE GATO A CUBIERTA L= 2.75M	UN	2	1.268,795	2.537,590
01.16.18	REJILLA CARCAMO 1ER PISO	ML	4,8	276,080	1.325,184
					301.431,126

APARATOS SANITARIOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.17.01	COMBO CONSTRUCT S/INCR BCO RF 301041001 (SANITARIO	UN	144	266,989	38.446,416
01.17.02	MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POZUELO INTEGRADO	UN	144	218,102	31.406,688
01.17.03	GRIFERIA LAVAPLATOS SENCILLO PALANCA REF. ALUVIA	UN	144	87,481	12.597,264
01.17.04	LAVADERO EN POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO	UN	144	342,422	49.308,768
01.17.05	GRIFERIA DE DUCHA ALUVIA 8" PALANCA	UN	288	82,157	23.661,216
01.17.06	JUEGO DE ACCESORIOS X 4 CLASIK MARCA GERFOR	UN	144	89,604	12.902,976
01.17.06	CAJA P/LAVES DE LAVADORA DOBLE	UN	144	15,989	2.302,416
01.17.07	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" BAÑO ALC PPAL E HIJOS	UN	432	15,859	6.851,088
01.17.08	REJILLA TIPO GRANADA 4" (CUBIERTA)	UN	20	15,859	317,180
					177.794,012

PINTURA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.01	ESTUCO Y VINILO MUROS (BAÑO HIJOS)	M2	1.238,42	27,970	34.638,607
01.18.04	GRANOTEX MUROS (PUNTO FIJO)	M2	2.921,50	25,035	73.139,753
01.18.04	GRANOTEX MUROS (FACHADA Y BALCON)	M2	10.534,70	25,035	263.817,557
01.18.06	GRANOTEX LINEALES HASTA 20CM	M	1.454,57	8,543	12.426,392
01.18.06	GRANOTEX LINEALES HASTA 30CM	M	264,59	10,742	2.842,226
01.18.06	GRANOTEX LINEALES HASTA 50CM	M	1.319,19	14,040	18.521,428
01.18.07	GRANOTEX CIELO	M2	1.568,76	25,035	39.273,907

01.18.08	VINOLO MUROS FOSO ASCENSOR	M2	665,86	25.988	17.304,370
01.18.09	GOTERO EN GRANIPLAST	M	425,23	13,478	5.731,250
01.18.10	REPINTE MUROS INTERNOS	M2	309,61	23,975	7.422,900
01.18.11	REPINTE MUROS Y CIELOS EXTERNOS - GRANOTEX	M2	3.563,17	10,305	36.718,467
01.18.13	CODAL PARTE BAJA MURO	ML	424,8	2,060	875,088
01.18.14	CODAL PARTE ALTA MURO	ML	424,8	2,060	875,088
01.18.15	PINTURA TUBERIA FACHADA	M	2,052	13,478	27.856,856
					540.899,677

DOTACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.19.01	NOMENCLATURA APTO	APTO	144	15,000	2.160,000
01.19.02	NOMENCLATURA EDIFICIO	UN	2	5.220,000	10.440,000
02.19.03	ASCENSORES (12 PARADAS - 10 PERSONAS - 1.6M/SEG)	UN	2	138.365,381	276.730,762
					289.330,762

INSTALACIONES TECNICAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.20.01	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	APTO	144	8.341,803	1.201.219,632
01.20.02	INSTALACIONES ELECTRICAS APTOS	APTO	144	10.832,132	1.559.827,008
01.20.03	INSTALACIONES GAS	APTO	144	1.260,766	181.550,304
01.20.04	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS	APTO	144	303,871	43.757,424
01.20.05	RESANES HIDROSANIT Y ELECTRIC	APTO	144	318,688	45.891,072
					3.032.245,440

ASEO Y ENTREGA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.21.01	ASEO Y REASEO (65,00 M2)	APTO	150	580,635	88.595,250
01.21.02	ASEO PUNTO FIJOS TORRES (43,87M2)	UND	24	324,486	7.787,664
01.21.03	RETIRO PLASTICO DE VENTANERIA	APTO	144	58,000	8.352,000
					104.734,914
					12.148.985,049

OBRAS URBANISMO INTERNO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
VIA INTERNA Y PARQUEADEROS					
03.01.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA H=0.75 (CON RETIRO	M3	1550,50	33,251	51.555,678
03.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	2067,33	1,338	2.766,092
03.01.03	RELLENO EN ROCAMUERTA H=35 CM	M3	723,57	65,250	47.212,725
03.01.04	BASE TIPO INVIAS H=15 CM	M3	277,31	139,697	38.739,841
03.01.05	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	1848,76	2,822	5.217,191
03.01.06	CARPETA ASFALTICA 2"	M2	1848,76	31,752	58.701,722
03.01.07	SARDINEL EN CONCRETO TRAPEZOIDAL H=45 CM	ML	436,00	73,252	31.937,872
03.01.08	LINEAS DE DEMARCAACION CARROS	ML	415,28	2,326	965,941
03.01.09	LINEAS DE DEMARCAACION MOTOS	ML	18,33	2,326	42,643
03.01.10	NUMEROS PARQUEADERO CARROS	UN	72,00	7,527	541,944
03.01.11	NUMEROS PARQUEADERO MOTOS	UN	8,00	7,527	60,216
03.01.12	SEÑAL DE PARE EN PISO	UN	8,33	198,433	1.653,608
03.01.13	CEBRAS PEATONALES	UN	26,84	24,633	661,232
03.01.14	TOPELLANTAS EN CONCRETO	UN	144,00	41,602	5.980,688
03.01.15	PINTURA TOPELLANTAS	UN	144,00	5,063	729,072
03.01.16	PINTURA SEÑAL DISCAPACITADOS	UN	1,67	41,055	68,425
03.01.17	FLECHAS	UN	12,00	34,219	410,556
03.01.18	SEÑAL DE PARE	UN	8,33	225,803	1.881,692
03.01.19	SEÑAL VELOCIDAD MAXIMA	UN	2,67	225,803	602,141
03.01.20	SEÑAL PRECAUCION NIÑOS EN LA VIA	UN	3,00	225,803	677,409
03.01.21	PINTURA CORDON O GUARDALLANTA CARROS	ML	130,00	8,895	1.156,350
03.01.23	PINTURA EJE DE VIA	ML	172,67	2,326	401,623
03.01.24	PINTURA DELIMITACION PUERTA VEHICULAR	M2	4,67	24,633	114,954
03.01.25	ASEO DE VIAS	M2	1848,76	3,930	7.265,614
					259.355,226

EDIFICACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.02.01	PUERTA VEHICULAR DE ACCESO A LA UNIDAD	UN	0,33	21.054,075	7.018,025
03.02.02	PUERTA PEATONAL DE ACCESO A LA UNIDAD	UN	0,33	9.933,550	3.311,183
03.02.03	PORTERIA-LOBBY (A:66,16 M2)	UN	0,33	111.008,000	37.002,667
03.02.04	ADMINISTRACION (A: 25,69 M2)	UN	0,33	33.397,000	11.132,333
03.02.05	BICICLETERO (A:30,53 M2)	UN	0,33	39.689,000	13.229,667
03.02.07	SALON SOCIAL (A:157,81 M2)	UN	0,33	176.880,030	58.960,010
03.02.08	GIMNASIO (A:43,39 M2)	UN	0,33	76.407,000	25.469,000
03.02.09	UTB (A:62,55 M2)	UN	0,33	81.315,000	27.105,000
03.02.10	ESPACIO PARA TRASFORMADOR (A:38,57 M2)	UN	0,33	34.520,150	11.506,717
03.02.11	ESPACIO PARA PLANTA ELECTRICA (A:15,56 M2)	UN	0,33	13.926,200	4.642,067
03.02.12	LETRERO ACCESO CONJUNTO	UN	0,33	4.500,000	1.500,000
03.02.13	NOMENCLATURA ZONAS COMUNES	UN	0,33	2.400,000	800,000
					201.676,668

CERRAMIENTOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.03.01	CERRAMIENTO MURETE EN CONCRETO H=30CMS (SIN	ML	78,18	361,715	28.278,879
03.03.02	CERRAMIENTO MURETE EN CONCRETO H=50CMS (SIN	ML	78,18	376,572	29.440,399
03.03.03	CERRAMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO LISO 12X29X39	ML	0,00	637,319	
03.03.04	CERRAMIENTO EN ALUMINIO PISCINA - H=1.20M	ML	26,36	603,043	15.894,203
03.03.05	CERRAMIENTO EN CONCRETO PISCINA - H:1.20M	ML	11,11	295,015	3.277,617

03.03.05	PUERTAS PISCINA EN ALUMINIO	UN	0,67	1.663.200	1.108.800
03.03.06	CERRAMIENTO ZONA DE MASCOTAS EN POSTES MADERA DE	ML	9,59	56.000	536.853
03.03.07	SEÑALIZACION PISCINA	UN	0,33	712.385	237.462
					18.774.213

ANDENES Y ZONAS VERDES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.04.01	EXCAVACION MANUAL PARA ANDENES Y ZONA VERDE	M2	1620,03	7.585	12.255.502
03.04.02	ANDEN ESPUMADO E=0.07 SOBRE TERRENO	M2	255,26	67.474	17.223.413
03.04.03	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO H=8CMS (PISCINA)	M2	80,01	162.755	13.021.485
03.04.04	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO H=8CMS (ZONA DE PICNIC)	M2	7,94	162.755	1.291.732
03.04.05	PISO EN EPDM (ZONA JUEGOS)	M2	21,33	517.536	11.040.768
03.04.06	EMPRADIZADO	M2	1234,41	6.000	7.406.460
03.04.06	PAISAJISMO	UN	0,33	60.000.000	20.000.000
03.04.08	JUEGOS INFANTILES	UN	0,33	45.000.000	15.000.000
03.04.09	BANCA EXTERIOR SENCILLA (METALICA+MADERA)	UN	1,67	580.000	966.667
03.04.10	BASURERO DE INOXHOME EN ACERO GALVANIZ.	UN	1,67	650.000	1.083.333
03.04.11	ASOLEADORA RIMAX	UN	1,67	280.000	466.667
03.04.12	JUEGO COMEDOR RIMAX (1 MESA + 4 SILLAS)	UN	1,67	263.000	438.333
03.04.13	ESTACION DE PICNIC (INCLUYE UNA MESA)	UN	0,67	8.250.000	5.500.000
03.04.14	ASADOR EN MAMPOSTERIA CON PARRILLA	UN	0,67	573.914	382.609
03.04.15	DOTACION ZONA DE MASCOTAS	GL	0,33	15.000.000	5.000.000
03.04.16	ASEO DE ANDENES	M2	343,20	4.952	1.699.543
					112.776.512

TANQUE EN CONCRETO Y CUARTO DE BOMBAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.05.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA (CON RETIRO EXTERNO)	M3	507,92	33.251	16.888.959
03.05.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	89,74	1.338	120.068
03.05.03	RELLENO A MANO CON ROCAMUERTA	M3	17,95	89.444	1.605.222
03.05.04	RELLENO A MANO MATERIAL DE SITIO	M3	191,31	44.644	8.540.695
03.05.05	SOLADO DE LIMPIEZA	M2	89,74	22.143	1.987.039
03.05.06	ZAPATAS AISLADAS 1.7X1.7X40H	UN	2,67	759.342	2.024.912
03.05.06	COLUMNAS EN CONCRETO 50X50	M3	2,33	1.341.016	3.129.037
03.05.06	ZAPATA MURO DE CONTENCIÓN - CUARTO DE BOMBAS	M3	1,51	736.434	1.114.470
03.05.07	MURO DE CONTENCIÓN E=20 CM - CUARTO DE BOMBAS	M3	3,19	1.058.212	3.372.169
03.05.08	VIGA DE CIMENTACIÓN	ML	20,99	106.125	2.227.918
03.05.09	PAVIMENTO EN CONCRETO CUARTO DE BOMBAS E=12 CMS	M2	20,11	91.209	1.834.517
03.05.10	TANQUE EN CONCRETO E=0.25M	M3	33,86	1.566.717	53.049.038
03.05.11	ESCALERAS EN CONCRETO	UN	0,33	1.396.000	465.333
03.05.12	LOSA ALIGERADA E=40 CM: INCLUYE CASETON	M2	20,11	287.948	5.791.594
01.03.01	LOSA SUPERIOR MACIZA E=0.18CM - TANQUE	M2	58,40	107.334	6.268.306
03.05.13	IMPERM. INTERNA TANQUE DE AGUA	M2	184,97	85.103	15.741.786
03.05.14	IMPERM. EXTERNA CON IGOL DENSO TANQUE DE AGUA	M2	90,65	25.000	2.266.250
03.05.15	CONDUCCION AGUA CON LAMIDREN MURO CONTENCIÓN	M2	90,65	50.772	4.602.482
03.05.16	FILTRO EN GRAVA CON GEODREN MURO CONTENCIÓN	ML	30,44	155.493	4.732.689
03.05.17	CARBURO CUARTO DE MAQUINAS	M2	55,81	25.988	1.450.477
03.05.18	REJILLA CARCAMO	ML	0,40	276.080	110.432
03.05.19	ESCALERA GATO TANQUE	UN	0,67	1.084.573	723.049
03.05.20	ESCOTILLA TANQUE	UN	0,67	1.172.073	781.382
03.05.21	PUERTA ALUMINIO CUARTO DE BOMBAS 1.05X2.20H	UN	0,33	1.557.667	519.222
03.05.22	PUERTA CORTA-FUEGO 1.04X2.15	UN	0,33	1.829.705	543.235
					139.890.278

PISCINA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.06.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA (CON RETIRO EXTERNO)	M3	158,98	33.251	5.285.579
03.06.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	97,78	1.338	130.834
03.06.03	RELLENO A MANO CON ROCAMUERTA	M3	19,56	89.444	1.749.226
03.06.04	RELLENO A MANO MATERIAL DE SITIO	M3	39,13	44.644	1.746.771
03.06.05	SOLADO DE LIMPIEZA	M2	69,63	22.143	1.541.743
03.06.06	PISCINA EN CONCRETO	M3	26,48	1.692.283	44.817.295
03.06.07	ENCHAPE PISCINA	M2	89,07	87.783	7.819.124
03.06.08	IMPERM. EXTERNA CON IGOL DENSO PISCINA	M2	35,39	25.000	884.667
03.06.09	ROMPEOLAS EN PIEDRA MUÑECA	ML	24,77	120.392	2.982.511
03.06.10	FILTRO EN GRAVA	ML	24,77	155.493	3.852.080
03.06.11	EQUIPO DE PISCINA: INCLUYE EQUIPO Y EN PISCINA ADULTOS	GL	0,33	41.034.830	13.678.277
03.06.12	SISTEMA DE SEGURIDAD PISCINA: INCLUYE 2 ALARMAS	GL	0,33	13.561.224	4.520.408
03.06.13	ESCALERA GATO CUARTO PISCINA	UN	0,33	1.084.573	361.524
03.06.14	ESCOTILLA CUARTO PISCINA	UN	0,33	1.172.073	390.691
					89.760.731

DOTACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.07.01	ACELEROGRAFO	UN	1,00	20.000.000	20.000.000
03.07.02	OBRA CIVIL ACELEROGRAFO	UN	1,00	2.443.350	2.443.350
					22.443.350
					904.676.979

OBRAS URBANISMO EXTERNO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PARQUEADEROS VISITANTES					
03.08.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA H=0.62 (CON RETIRO	M3	231,54	33.251	7.698.826
03.08.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	308,71	1.338	413.058
03.08.03	RELLENO EN ROCAMUERTA H=35CM	M3	108,05	65.250	7.050.263

03.08.04	LOSA EN CONCRETO H=12 CM	M2	254,17	84,749	21.540.371
03.08.05	SARDINEL EN CONCRETO H=15 CM	ML	82,67	36.584	3.024.277
03.08.06	LINEAS DE DEMARCACION	ML	83,33	2.326	193.833
03.08.07	NUMEROS PARQUEADERO	UN	14,33	7.527	107.887
03.08.08	TOPELLANTAS EN CONCRETO	UN	28,67	41.602	1.192.591
03.08.09	PINTURA TOPELLANTAS	UN	28,67	5.063	145.139
03.08.10	PINTURA SEÑAL MINUSVALIDOS	UN	0,33	41.055	13.685
03.08.11	PINTURA CORDON O GUARDALLANTA	ML	22,67	8.895	201.620
03.08.12	ASEO DE VIAS	M2	254,17	3.930	998.875
					42.580.425

ADECUACION ZONAS VERDES A CEDER		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.09.01	ADECUACION ZONAS VERDES A CEDER ADICIONALES	GL	0,33	29.580.925	9.860.308
					9.860.308
					52.440.733
					13.302.052.762

COSTOS INDIRECTOS	
COSTO DIRECTO	
AIU PARTICULAR PROMEDIO	

		13.302.052.762
0%	821.893.206	
		13.302.052.762

RESUMEN	
OBRAS GENERALES	
DOS (2) TORRES TA - 6 APTOS X PISO EN 12 PISOS	
OBRAS URBANISMO INTERNO	
OBRAS URBANISMO EXTERNO	
1. SALA DE VENTAS	
2. APARTAMENTO MODELO	
6C. URBANISMO EXTERNO	
7A. RECUPERACION DEL IVA (% DEL COSTO REAL	
1. ADMINISTRACION Y DIRECCION OBRA	
2. IMPREVISTOS	
3. REAJUSTES DE PRECIOS	
4. PROVISION EN CONTRATOS (5%)	

		195.949.001
		12.148.986.049
		904.676.979
		52.440.733
		30.789.867
		11.095.599
		1.309.681.943
		922.774.405
		1.895.567.506
		268.512.312
		3.254.390.895
		210.598.343
		19.359.914.822

HECTOR F. BARONA
JEFE COSTOS Y PRESUPUESTOS

AMARANTO (432 APARTAMENTOS)					
OBRAS GENERALES					
PRELIMINARES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
00.01.01	LIMPIEZA DEL LOTE	M2	3.481,38	1.975	6.875.734
00.01.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA	M	132,80	20.709	2.750.155
00.01.03	CAMPAMENTO	UN	0,22	63.000.000	14.000.000
00.01.04	OTRAS CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	UN	0,22	42.000.000	9.333.333
00.01.05	NIVELACION TERRENO H=0.50	M3	77,78	34.914	2.715.533
00.01.06	RELLENO CON ROCAMUERTA IMPORTADA COMPACTADA	M3	31,11	65.250	2.030.000
00.01.07	INSTALACIONES PROVISIONALES	UN	0,22	60.000.000	13.333.333
00.01.08	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LAMINA	M	109,33	111.220	12.160.053
					63.198.143

	LOCALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.02.01	COMISION DE TOPOGRAFIA	UN	0,22	303.455.360	67.434.524
					67.434.524
					130.632.667
					130.632.667

TRES (3) TORRES TB - 8 APTOS X PISO EN 12 PISOS					
LOCALIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.00.01	LOCALIZACION Y REPLANT MANUAL	M2	779,02	2,809	2.185,191
					2.185,191

MOVIMIENTO DE TIERRAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.01.01	EXCAVACION MECANICA H:1.30M (RETIRO EXTERNO)	M3	1.151,36	33.251	38.283.871
02.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	822,40	1.338	1.100.371
02.01.03	RELLENO A MAQUINA ROCAMUERTA H:0.50M	M3	411,20	65.250	26.830.800
02.01.04	EXCAVACION MANUAL FOSO ASCENSOR	M3	18,48	48.256	891.771
02.01.05	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO PROTECCION	M3	145,89	44.644	6.513.113
02.01.06	RELLENO MANUAL ROCAMUERTA FOSO ASCENSOR	M3	12,16	89.444	1.087.639
					74.707.565

CIMENTACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.03.01	SOLADO DE LIMPIEZA	M2	692,82	22.143	15.341.113
02.03.02	LOSA DE CIMENTACION H=0.80	M2	685,82	297.714	204.178.215
02.03.03	FOSO DE ASCENSOR	M3	3,32	705.688	2.342.884
02.03.04	ANDEN PERIMETRAL TORRE A=0.30	M	132,4	51.678	6.842.167
02.03.05	CARCAMO EN CONCRETO	M	2,4	92.112	221.069
					228.926.449

	ESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.04.01	LOSA DE ENTREPISO E=0.10	M2	7.030,21	81.191	570.790.051
02.04.02	LOSA DE ENTREPISO E=0.15	M2	0	96.596	
02.04.03	MURO CTO AUTOC E=0.08 5000PSI (PISO 1 AL 3)	M2	34,26	81.884	2.805.346
02.04.04	MURO CTO AUTOC E=0.10 5000PSI (PISO 1 AL 3)	M2	893,80	90.525	80.911.245
02.04.05	MURO CTO AUTOC E=0.15 5000PSI (PISO 1 AL 3)	M2	1.066,60	112.127	119.594.658
02.04.06	MURO CTO AUTOC E=0.20 5000PSI (PISO 1 AL 3)	M2	720,90	134.973	97.302.036
02.04.07	MURO CTO AUTOC E=0.08 4000PSI (PISO 4 AL 6)	M2	34,6	78.726	2.723.920
02.04.08	MURO CTO AUTOC E=0.10 4000PSI (PISO 4 AL 6)	M2	894	86.577	77.399.838
02.04.09	MURO CTO AUTOC E=0.15 4000PSI (PISO 4 AL 6)	M2	1.047,40	106.205	111.239.117
02.04.10	MURO CTO AUTOC E=0.20 4000PSI (PISO 4 AL 6)	M2	720,90	125.833	90.713.010
02.04.11	MURO CTO FLUID E=0.08 3000PSI (PISO 7 AL 12)	M2	69,1	74.511	5.148.710
02.04.12	MURO CTO FLUID E=0.10 3000PSI (PISO 7 AL 12)	M2	2.340,80	81.309	190.328.107
02.04.13	MURO CTO FLUID E=0.15 3000PSI (PISO 7 AL 12)	M2	1.545,40	98.303	151.917.456
02.04.14	MURO CTO FLUID E=0.20 3000PSI (PISO 7 AL 12)	M2	1.441,80	115.296	166.233.773
02.04.15	ATICO CONCRETO E=0.10 3000PSI	M2	174,8	83.633	14.619.048
01.03.15	ATICO CONCRETO E=0.15 3000PSI	M2	10,8	105.624	1.140.739
01.03.15	ATICO CONCRETO E=0.20 3000PSI	M2	5,8	127.613	740.155
02.04.16	VIGA DESCOLGADA CTO 0.15X0.30H	M	444	73.890	32.807.160
02.04.17	VIGA PERALTADA CONCRETO 0.15X0.30H	M	297,12	73.819	21.933.101
02.04.18	VIGA PERALTADA CONCRETO 0.20X0.30H	M	238,08	80.088	19.067.351
01.03.19	ESTRUCTURA SOBRECORRIDO ASCENSOR	UN	1	6.170.733	6.170.733
01.03.19	ESCALERA EN CONCRETO UN TRAMO - PRIMER PISO	UN	10	1.544.725	15.447.250
01.03.19	ESCALERA EN CONCRETO DOS TRAMOS	UN	1	1.773.481	1.773.481
02.04.20	RESANE EXTERNO ESTRUCTURA	UN	96	1.125.526	108.050.496
02.04.21	RESANE INTERNO ESTRUCTURA	UN	96	1.010.631	97.020.576
02.04.22	RESANE ESCALERA	UN	11	199.861	2.198.471
					1.988.075.828

ACERO DE REFUERZO (32.86 KG/M2)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
---------------------------------	--------	----------	--------	-------

02.05.01	ACERO DE REFUERZO	KG	113,298.35	6.261	709,360.990
02.05.02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	117,922.78	6.916	815,553.923
02.05.03	ANCLAJES FACHADAS H=0.75 (DADOS EN CONCRETO)	UN	91	149.655	13,618.605
02.05.04	ANCLAJES FACHADAS (ANCLAJE CERTIFICADO - LINEA DE	UN	30	229.680	6,890.400
					1,545,423.919

MAMPOSTERIA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.06.01	DINTEL EN CONCRETO 15X30H	M	12.6	59.698	752.195
02.06.02	POYO CONCRETO BUITRONES	M	340.09	66.305	22,549.667
02.06.03	MURETE EN CONCRETO H=0.30X0.10 (CUBIERTA)	M	119.18	97.380	11,605.748
02.06.04	MURETE EN CONCRETO H=0.40X0.10 (CUBIERTA)	M	159.55	110.008	17,551.776
02.06.05	MURETE EN CONCRETO H=0.50X0.10 (CUBIERTA-BALCONES)	M	163.21	129.901	21,201.142
01.05.05	MURETE EN CONCRETO H=0.60X0.10 (PTO FIJO)	M	26.4	132.825	3,506.580
02.06.06	DADO EN CONCRETO CUBIERTA HPROM = 0.82 (30X30) (APOYO	UN	59	161.133	9,506.847
02.06.07	NICHO MAMPOSTERIA # 1 A:16M2 - MEDIDORES Y SETI - N1	UN	2	2,528.349	5,056.698
02.06.08	NICHO MAMPOSTERIA # 2 A:11.5 M2 - MEDIDORES Y SETI - N1	UN	2	1,705.631	3,411.262
					95,141.916

REPELLOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.07.01	CARTERA ATICOS	ML	670.74	10.954	7,347.286
					7,347.286

CUBIERTA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.01	CUBIERTA PLACA ONDULADA P10 (390.53M2)	UN	1	40,501.981	40,501.981
02.08.02	CUBIERTA EN POLICARBONATO VACIOS TIPO 1 (3.85X4.60) =	UN	2	7,263.508	14,527.016
02.08.03	CUBIERTA EN POLICARBONATO VACIOS TIPO 3 (2.45X1.30) =	UN	4	1,308.333	5,233.332
02.08.06	SOLAPAS EN FOIL DE ALUMINIO	M	20.8	20.754	431.683
					60,694.012

IMPERMEABILIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.09.01	IMPERMEABILIZACION SIKATOP-M2 (PISO DUCHA Y ZONA SECA	M2	1,357.82	10.783	14,641.409
02.09.02	PENDIENTADO SOBRE LOSA	M2	249.9	67.953	16,981.455
02.09.03	MEDIACANA EN MORTERO	M	737.34	9.484	6,992.901
02.09.04	IMPERMEABILIZACION AQZ10A (LOSA CUBIERTA)	M2	417.99	44.256	18,498.418
02.09.05	IMPERMEABILIZ IGOL DENSO-M2 (PERIMETRO CIMENTACIÓN,	M2	132.35	20.768	2,748.645
					59,862.827

SISTEMA LIVIANO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
BUITRONES Y MUROS APARTAMENTOS					
02.09.01	TAPA UNA CARA (CARA 1: 0.30X2.40H) - ACCESO	UN	96	141.811	13,613.856
02.09.02	BUITRON EN L DOS CARAS (CARA 1: 0.30X2.40H; CARA 2:	UN	96	257.474	24,717.504
02.09.03	TAPA UNA CARA (CARA 1: 0.47X2.40H) - COCINA	UN	96	129.092	12,392.832
02.09.02	BUITRON SUPERBOARD DOS CARAS (CARA 1: 0.22X2.40H;	UN	96	187.583	18,007.968
					68,732.160

BUITRONES Y MUROS PUNTO FIJO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.09.06	TAPA UNA CARA (CARA 1: 1.12X2.40H + DIVISOR 0.38 X2.40H) -	UN	24	463.711	11,129.064
02.09.07	TAPA UNA CARA (CARA 1: 1.35X2.40H) - GABINETES # 2 :	UN	1	527.192	527.192
02.09.07	TAPA UNA CARA (CARA 1: 0.73X2.40H) - GABINETES # 2 - NIVEL	UN	22	302.240	6,649.280
02.09.07	TAPA UNA CARA (CARA 1: 2.35X2.40H) - MEDIDORES	UN	12	647.998	7,775.976
02.09.09	BUITRON TRES CARAS (CARA 1: 0.48X2.50H; CARA 2:	UN	3	425.347	1,276.041
02.09.08	FACHADA ASCENSOR (LADO 1: 0.54X2.40H; LADO 2:	UN	12	425.247	5,102.964
02.09.10	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN	M	2,203.80	5.130	11,305.494
					43,766.011

CIELOS Y DESCOLGADOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.11.02	CIELO EN PANEL YESO (AREA: 2.76 M2; CARTERA 1: 1.2MX	UN	2	282.403	564.806
02.11.02	CIELO EN PANEL YESO (AREA: 3.40 M; CARTERA 1: 1.2MX 0.20H;	UN	1	347.888	347.888
					912.694
					113,410.865

PREFABRICADOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.12.01	GARGOLA PREFABRICADA	UN	16	68.000	1,088.000
					1,088.000

PISOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.11.01	MORTERO DE NIVELACION E= 4 CMS (NO INCLUYE BALCON Y	M2	0	33.188	
01.11.01	PISO EN MORTERO (RECUBRIMIENTO TUBERIA)	M2	847.78	33.188	28,136.012
02.11.03	PISO CERAMICA HARA BEIGE 45X45 (BALCON)	M2	186,143.333	90.150	16,780.822
02.11.03	PISO CERAMICA HARA BEIGE 45X45 (BAÑO HIJOS)	M2	137,566.667	90.150	12,401.635
02.11.03	PISO CERAMICA HARA BEIGE 45X45 (DUCHA)	M2	93,436.667	90.150	8,423.316
02.11.06	PISO CERAMICA HARA GRIS 45X45 (PASILLOS Y PUNTO FIJO)	M2	598.13	90.150	53,921.420
02.11.07	PISO CERAMICA HARA GRIS 45X45 (DESCANSO ESCALERA)	M2	40.69	90.150	3,668.204
02.11.08	PISO EN GRAVA FINA	M2	36.3	9.058	328.605
02.11.09	PISO CERAMICA ESCALERA HARA GRIS 45X45	M	186.9	86.962	16,253.198
02.11.11	GUARDAESCOBA HARA BEIGE 45X45 (BALCON)	M	396.96	12.145	4,821.079
02.11.11	GUARDAESCOBA HARA BEIGE 45X45 (BAÑO HIJOS)	M	283.2	12.145	3,439.464
02.11.13	GUARDAESCOBA HARA GRIS 45X45 (PASILLOS Y PUNTO FIJO)	M	838.08	12.145	10,178.441

02.11.14	GUARDAESCOBA EN GRANO DESCANSO ESCALERA	M	56,98	28,211	1.607,463
02.13.13	CENEFAS SENCILLAS EN GRANO - APTOS Y PUNTO FIJO	M	98,4	28,740	2.833,138
02.13.14	CENEFAS EN L EN GRANO - PUNTO FIJO	M	21,24	44,145	937,640
					163.380,633

ENCHAPES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.14.01	ENCHAPE CERAMICA HARA BEIGE 45X45 (MUROS DUCHA)	M2	591,36	81,099	47.958,705
02.14.02	ENCHAPE CERAMICA NATAL 25X35 1 HILADA	ML	211,2	50,325	10.628,640
					58.587,345

CARPINTERIA ALUMINIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.13.01	VP01- PUERTA VENTANA S/50 2.70X235- SALON COMEDOR	UN	96	1.534,634	147.324,864
02.13.02	V01- VENTANA CON PERSIANA S/33 0.80X1.05H - ZONA	UN	96	380,013	36.481,248
02.13.03	V02- VENTANA S/35 0.70X0.40H - BAÑO ALCOBAS	UN	96	174,924	16.792,704
02.13.04	V03- VENTANA S/33 1.10X1.80H - ALCOBAS 1	UN	96	480,517	46.129,632
02.13.05	V04- VENTANA S/33 1.20X1.35H - ESPACIO FLEXIBLE	UN	192	384,010	73.729,920
02.13.06	V05- VENTANA S/35 0.65X0.40H - BAÑO PPAL	UN	96	229,918	22.072,128
02.13.07	V06- PERSIANA S/35 0.45X0.60H - BUITRON ELECTRICO	UN	96	230,240	22.103,040
02.13.08	V08- VENTANA S/35 0.60X0.60H - SOBRERECORRIDO	UN	1	277,059	277,059
02.13.12	P03- PUERTA DOBLE ALUMINIO S/35 1.20X2.10H - BASURA N1	UN	1	1.952,482	1.952,482
02.13.12	P04- PUERTA DOBLE ALUMINIO S/35 1.50X2.10H - SETI-SETU N1	UN	4	2.186,267	8.745,068
02.13.13	PUERTA MEDIDORES HIDRAULICOS EN ALUMINIO 0.9X1.0H -	UN	24	697,315	16.735,560
02.13.14	PUERTA GABINETE TELECOMUNICACIONES EN ALUMINIO	UN	12	697,315	8.367,780
02.13.11	SELLADO DE VENTANERIA CON SILICONA EN TODO EL	GB	1	11.958,701	11.958,701
02.13.12	PROTECCION CON PELICULA DE BAJA DENSIDAD COLOR AZUL	GB	1	15.921,150	15.921,150
					428.591,336

CARPINTERIA MADERA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.14.01	P02 - PUERTA BAÑO 0.70X2.35H - BAÑO ALCOBAS	UN	96	655,842	62.960,832
02.14.01	PM5 - PUERTA 1.00X2.35H - CUARTOS DE ASEO N1	UN	1	883,750	883,750
					63.844,582

PUERTAS CORTA-FUEGO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.15.01	PUERTA CORTA-FUEGO 1.04X2.15	UN	12	1.917,983	23.015,796
					23.015,796

CARPINTERIA METALICA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.16.01	PUERTA METALICA 0.9X2.35H - ACCESO	UN	96	716,332	68.767,872
01.16.02	BR1 BARANDA METALICA BALCON - LONG 2.48 M H: 0.90 M	UN	48	489,104	23.476,992
01.16.03	BR2 BARANDA METALICA BALCON - LONG 2.48 M - H: 0.45 M	UN	48	292,324	14.031,552
01.16.04	BR3 BARANDA METALICA PINTO FIJO - LONG 1.20 ML X 0.65H -	UN	22	273,965	6.027,230
01.16.05	BR4 BARANDA METALICA PINTO FIJO - LONG 1.23 ML X 0.95H -	UN	22	288,416	6.345,152
01.16.07	BR6 BARANDA METALICA PINTO FIJO - LONG 2.45 ML X 0.95H -	UN	22	558,551	12.288,122
01.16.08	BR7 BARANDA METALICA PINTO FIJO - LONG 3.65 ML X 0.95H -	UN	44	767,536	33.771,584
01.16.10	BR9 TUBO PASAMANOS DOBLE ESCALERA CONTRAMURO 3	UN	10	1.290,355	12.903,550
01.16.12	BR10 TUBO PASAMANOS DOBLE ESCALERA CONTRAMURO 1	UN	1	603,266	603,266
01.16.11	BR11 BARANDA METALICA EN ESCALERA 1 TRAMO 1ER PISO	UN	1	1.056,843	1.056,843
01.16.11	BR12 BARANDA METALICA EN ESCALERA 2 TRAMOS X PISO	UN	10	972,826	9.728,260
01.16.11	BR13 BARANDA METALICA EN ESCALERA 1 TRAMOS ULTIMO	UN	1	383,720	383,720
01.16.15	ALFAJIA METALICA EN ATICOS	ML	150	38,313	5.746,950
01.16.16	ESCOTILLA METALICA	UN	1	1.120,032	1.120,032
01.16.17	E1 ESCALERA DE GATO A CUBIERTA L=1.60	UN	1	1.288,795	1.288,795
01.16.18	REJILLA CARCAMO 1ER PISO	ML	2,4	276,080	662,592
					198.202,512

APARATOS SANITARIOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.17.01	COMBO CONSTRUCT S/INCR BOO RF 301041001 (SANITARIO	UN	96	266,989	25.630,944
02.17.02	MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POZUELO INTEGRADO	UN	96	218,102	20.937,792
02.17.03	GRIFERIA LAVAPLATOS SENCILLO PALANCA REF. ALUVIA	UN	96	87,481	8.398,176
02.17.04	LAVADERO EN POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO	UN	96	342,422	32.872,512
02.17.05	GRIFERIA DE DUCHA ALUVIA 8" PALANCA	UN	192	82,157	15.774,144
02.17.06	JUEGO DE ACCESORIOS X 4 CLASIK MARCA GERFOR	UN	96	89,604	8.601,984
02.17.06	CAJA P/LAVES DE LAVADORA DOBLE	UN	96	15,989	1.534,944
02.17.07	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" BAÑO ALC PPAL E HIJOS	UN	216	15,859	3.425,544
01.17.08	REJILLA TIPO GRANADA 4" (CUBIERTA)	UN	15	15,859	237,885
					117.413,925

PINTURA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.01	ESTUCCO Y VINILO MUROS (BAÑO HIJOS)	M2	115,05	25,035	2.880,949
01.18.04	GRANOTEX MUROS (PUNTO FIJO)	M2	1.881,97	25,035	47.115,119
01.18.04	GRANOTEX MUROS (FACHADA Y BALCON)	M2	96,333	25,035	2.412,856
01.18.06	GRANOTEX LINEALES HASTA 20CM	M	938,01	8,543	8.013,391
01.18.06	GRANOTEX LINEALES HASTA 30CM	M	157,0466667	10,742	1.686,995
01.18.06	GRANOTEX LINEALES HASTA 50CM	M	893,27	14,040	12.541,511
01.18.07	GRANOTEX CIELO	M2	989,74	25,035	24.778,224
01.18.08	VINILO MUROS FOSO ASCENSOR	M2	332,93	25,988	8.652,185
01.18.09	GOTERO EN GRANIPLAST	M	272,1366667	13,478	3.667,858
01.18.10	REPINTE MUROS INTERNOS	M2	154,8033333	23,975	3.711,410
01.18.11	REPINTE MUROS Y CIELOS EXTERNOS - GRANOTEX	M2	1.924,60	10,305	19.833,003

01.18.13	CODAL PARTE BAJA MURO	ML	283,2	2.060	583.392
01.18.14	CODAL PARTE ALTA MURO	ML	283,2	2.060	583.392
01.18.16	PINTURA TUBERIA FACHADA	M	1.368	13.478	18.437.904
					330.734.189

DOTACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.19.01	NOMENCLATURA APTO	APTO	96	15.000	1.440.000
01.19.02	NOMENCLATURA EDIFICIO	UN	1	5.220.000	5.220.000
02.19.03	ASCENSORES (12 PARADAS - 10 PERSONAS - 1.6M/SEG)	UN	1	138.365.381	138.365.381
					145.025.381

INSTALACIONES TECNICAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.20.01	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	APTO	96	8.341.803	800.813.088
02.20.02	INSTALACIONES ELECTRICAS APTOS	APTO	96	10.832.132	1.039.884.672
02.20.03	INSTALACIONES GAS	APTO	96	1.260.766	121.033.536
02.20.04	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS	APTO	96	303.871	29.171.616
02.20.05	RESANES HIDROSANIT Y ELECTRIC	APTO	96	318.688	30.594.048
					2.021.496.960

ASEO Y ENTREGA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.20.01	ASEO Y REASEO (65.00 M2)	APTO	96	590.835	56.700.960
02.20.02	ASEO PUNTO FIJOS TORRES (55.71M2)	UND	12	389.121	4.669.452
02.20.03	RETIRO PLASTICO DE VENTANERIA	APTO	96	58.000	5.568.000
					66.938.412
					7.794.093.890

OBRAS URBANISMO INTERNO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
VIA INTERNA Y PARQUEADEROS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.01.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA H=0.75 (CON RETIRO	M3	1033,67	33.251	34.370.450
03.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	1378,22	1.338	1.844.061
03.01.03	RELLENO EN ROCAMUERTA H=35 CM	M3	482,38	65.250	31.475.150
03.01.04	BASE TIPO INVIAS H=15 CM	M3	184,88	139.697	25.826.560
03.01.05	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	1232,50	2.822	3.478.128
03.01.06	CARPETA ASFALTICA 2"	M2	1232,50	31.752	39.134.481
03.01.07	SARDINEL EN CONCRETO TRAPEZOIDAL H=45 CM	ML	290,67	73.252	21.291.915
03.01.08	LINEAS DE DEMARCACION CARROS	ML	276,85	2.326	643.961
03.01.09	LINEAS DE DEMARCACION MOTOS	ML	12,22	2.326	28.429
03.01.10	NUMEROS PARQUEADERO CARROS	UN	48,00	7.527	361.296
03.01.11	NUMEROS PARQUEADERO MOTOS	UN	5,33	7.527	40.144
03.01.12	SEÑAL DE PARE EN PISO	UN	5,56	198.433	1.102.406
03.01.13	CEBRAS PEATONALES	UN	17,90	24.633	440.821
03.01.14	TOPELLANTAS EN CONCRETO	UN	96,00	41.602	3.993.792
03.01.15	PINTURA TOPELLANTAS	UN	96,00	5.063	486.048
03.01.16	PINTURA SEÑAL DISCAPACITADOS	UN	1,11	41.055	45.617
03.01.17	FLECHAS	UN	8,00	34.213	273.704
03.01.18	SEÑAL DE PARE	UN	5,56	225.803	1.254.461
03.01.19	SEÑAL VELOCIDAD MAXIMA	UN	1,78	225.803	401.428
03.01.20	SEÑAL PRECAUCION NIÑOS EN LA VIA	UN	2,00	225.803	451.606
03.01.21	PINTURA CORDON O GUARDALLANTA CARROS	ML	86,67	8.895	770.900
03.01.23	PINTURA EJE DE VIA	ML	115,11	2.326	267.748
03.01.24	PINTURA DELIMITACION PUERTA VEHICULAR	M2	3,11	24.633	76.636
03.01.25	ASEO DE VIAS	M2	1232,50	3.930	4.843.742
					172.903.484

EDIFICACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.02.01	PUERTA VEHICULAR DE ACCESO A LA UNIDAD	UN	0,22	21.054.075	4.678.683
03.02.02	PUERTA PEATONAL DE ACCESO A LA UNIDAD	UN	0,22	9.933.550	2.207.456
03.02.03	PORTERIA-LOBBY (A:66.16 M2)	UN	0,22	111.008.000	24.668.444
03.02.04	ADMINISTRACION (A: 25.69 M2)	UN	0,22	33.397.000	7.421.556
03.02.05	BICICLETERO (A:30.53 M2)	UN	0,22	39.689.000	8.819.778
03.02.07	SALON SOCIAL (A:157.81 M2)	UN	0,22	176.880.030	39.306.673
03.02.08	GIMNASIO (A:43.39 M2)	UN	0,22	76.407.000	16.979.333
03.02.09	UTB (A:62.55 M2)	UN	0,22	81.315.000	18.070.000
03.02.10	ESPACIO PARA TRASFORMADOR (A:38.57 M2)	UN	0,22	34.520.150	7.671.144
03.02.11	ESPACIO PARA PLANTA ELECTRICA (A:15.56 M2)	UN	0,22	13.926.200	3.094.711
03.02.12	LETRERO ACCESO CONJUNTO	UN	0,22	4.500.000	1.000.000
03.02.13	NOMENCLATURA ZONAS COMUNES	UN	0,22	2.400.000	533.333
					134.451.112

CERRAMIENTOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.03.01	CERRAMIENTO MURETE EN CONCRETO H=30CMS (SIN	ML	52,12	361.715	18.852.586
03.03.02	CERRAMIENTO MURETE EN CONCRETO H=50CMS (SIN	ML	52,12	376.572	19.626.933
03.03.03	CERRAMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO LISO 12X29X39	ML	0,00	637.319	
03.03.04	CERRAMIENTO EN ALUMINIO PISCINA - H=1.20M	ML	17,57	603.043	10.596.136
03.03.05	CERRAMIENTO EN CONCRETO PISCINA - H:1.20M	ML	7,41	295.015	2.185.078
03.03.05	PUERTAS PISCINA EN ALUMINIO	UN	0,44	1.663.200	739.200
03.03.06	CERRAMIENTO ZONA DE MASCOTAS EN POSTES MADERA DE	ML	6,39	56.000	357.902
03.03.07	SEÑALIZACION PISCINA	UN	0,22	712.385	158.308
					52.516.142

	ANDENES Y ZONAS VERDES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.04.01	EXCAVACION MANUAL PARA ANDENES Y ZONA VERDE	M2	1080.02	7.565	8.170.334
03.04.02	ANDEN ESPUMADO E=0.07 SOBRE TERRENO	M2	170.17	67.474	11.482.275
03.04.03	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO H=8CMS (PISCINA)	M2	53.34	162.755	8.680.990
03.04.04	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO H=8CMS (ZONA DE PICNIC)	M2	5.29	162.755	861.155
03.04.05	PISO EN EPDM (ZONA JUEGOS)	M2	14.22	517.536	7.360.512
03.04.05	EMPRADIZADO	M2	822.94	6.000	4.937.640
03.04.06	PAISAJISMO	UN	0.22	60.000.000	13.333.333
03.04.08	JUEGOS INFANTILES	UN	0.22	45.000.000	10.000.000
03.04.09	BANCA EXTERIOR SENCILLA (METALICA+MADERA)	UN	1.11	580.000	644.444
03.04.10	BASURERO DE INOXHOME EN ACERO GALVANIZ	UN	1.11	650.000	722.222
03.04.11	ASOLEADORA RIMAX	UN	1.11	280.000	311.111
03.04.12	JUEGO COMEDOR RIMAX (1 MESA + 4 SILLAS)	UN	1.11	263.000	292.222
03.04.13	ESTACION DE PICNIC (INCLUYE UNA MESA)	UN	0.44	8.250.000	3.666.667
03.04.14	ASADOR EN MAMPOSTERIA CON PARRILLA	UN	0.44	573.914	255.073
03.04.15	DOTACIÓN ZONA DE MASCOTAS	GL	0.22	15.000.000	3.333.333
03.04.16	ASEO DE ANDENES	M2	228.80	4.952	1.133.029
					75.184.342

	TANQUE EN CONCRETO Y CUARTO DE BOMBAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.05.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA (CON RETIRO EXTERNO)	M3	338.62	33.251	11.259.306
03.05.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	59.82	1.338	80.046
03.05.03	RELLENO A MANO CON ROCAMUERTA	M3	11.96	89.444	1.070.148
03.05.04	RELLENO A MANO MATERIAL DE SITIO	M3	127.54	44.644	5.693.797
03.05.05	SOLADO DE LIMPIEZA	M2	59.82	22.143	1.324.693
03.05.06	ZAPATAS AISLADAS 1.7X1.7X40H	UN	1.78	759.342	1.349.941
03.05.06	COLUMNAS EN CONCRETO 50X50	M3	1.56	1.341.016	2.086.025
03.05.06	ZAPATA MURO DE CONTENCIÓN - CUARTO DE BOMBAS	M3	1.01	736.434	742.980
03.05.07	MURO DE CONTENCIÓN E=20 CM - CUARTO DE BOMBAS	M3	2.12	1.058.212	2.248.113
03.05.08	VIGA DE CIMENTACIÓN	ML	14.00	106.125	1.485.278
03.05.09	PAVIMENTO EN CONCRETO CUARTO DE BOMBAS E=12 CMS	M2	13.41	91.209	1.223.011
03.05.10	TANQUE EN CONCRETO E=0.25M	M3	22.57	1.566.717	35.366.025
03.05.11	ESCALERAS EN CONCRETO	UN	0.22	1.396.000	310.222
03.05.12	LOSA ALIGERADA E=40 CM INCLUYE CASETON	M2	13.41	287.948	3.861.063
01.03.01	LOSA SUPERIOR MACIZA E=0.18CM - TANQUE	M2	38.93	107.334	4.178.870
03.05.13	IMPERM. INTERNA TANQUE DE AGUA	M2	123.32	85.103	10.494.524
03.05.14	IMPERM. EXTERNA CON IGOL DENSO TANQUE DE AGUA	M2	60.43	25.000	1.510.833
03.05.15	CONDUCCION AGUA CON LAMIDREN MURO CONTENCIÓN	M2	60.43	50.772	3.068.321
03.05.16	FILTRO EN GRAVA CON GEODREN MURO CONTENCIÓN	ML	20.29	155.493	3.155.126
03.05.17	CARBURO CUARTO DE MAQUINAS	M2	37.21	25.988	966.985
03.05.18	REJILLA CARCAMO	ML	0.27	276.080	73.621
03.05.19	ESCALERA GATO TANQUE	UN	0.44	1.084.573	482.032
03.05.20	ESCOTILLA TANQUE	UN	0.44	1.172.073	520.921
03.05.21	PUERTA ALUMINIO CUARTO DE BOMBAS 1.05X2.20H	UN	0.22	1.557.667	346.148
03.05.22	PUERTA CORTA-FUEGO 1.04X2.15	UN	0.22	1.629.705	362.157
					93.260.186

	PISCINA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.06.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA (CON RETIRO EXTERNO)	M3	105.97	33.251	3.523.719
03.06.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	65.19	1.338	87.223
03.06.03	RELLENO A MANO CON ROCAMUERTA	M3	13.04	89.444	1.166.161
03.06.04	RELLENO A MANO MATERIAL DE SITIO	M3	26.08	44.644	1.164.514
03.06.05	SOLADO DE LIMPIEZA	M2	46.42	22.143	1.027.829
03.06.06	PISCINA EN CONCRETO	M3	17.66	1.692.283	29.878.197
03.06.07	ENCHAPE PISCINA	M2	59.38	87.783	5.212.750
03.06.08	IMPERM. EXTERNA CON IGOL DENSO PISCINA	M2	23.59	25.000	589.778
03.06.09	ROMPEOLAS EN PIEDRA MUÑECA	ML	16.52	120.392	1.988.341
03.06.10	FILTRO EN GRAVA	ML	16.52	155.493	2.568.053
03.06.11	EQUIPO DE PISCINA INCLUYE EQUIPO Y EN PISCINA ADULTOS	GL	0.22	41.034.830	9.118.851
03.06.12	SISTEMA DE SEGURIDAD PISCINA INCLUYE 2 ALARMAS	GL	0.22	13.561.224	3.013.605
03.06.13	ESCALERA GATO CUARTO PISCINA	UN	0.22	1.084.573	241.016
03.06.14	ESCOTILLA CUARTO PISCINA	UN	0.22	1.172.073	260.461
					59.840.487

	DOTACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.07.01	ACELEROGRAFO	UN	0.67	20.000.000	13.333.333
03.07.02	OBRA CIVIL ACELEROGRAFO	UN	0.67	2.443.350	1.628.900
					14.962.233
					603.117.986

	OBRAS URBANISMO EXTERNO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
	PARQUEADEROS VISITANTES				
03.08.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA H=0.62 (CON RETIRO	M3	154.36	33.251	5.132.550
03.08.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	205.81	1.338	275.372
03.08.03	RELLENO EN ROCAMUERTA H=35CM	M3	72.03	65.250	4.700.175
03.08.04	LOSA EN CONCRETO H=12 CM	M2	169.44	84.749	14.360.247
03.08.05	SARDINEL EN CONCRETO H=15 CM	ML	55.11	36.584	2.016.185
03.08.06	LINEAS DE DEMARCAACION	ML	55.56	2.326	129.222
03.08.07	NUMEROS PARQUEADERO	UN	9.56	7.527	71.925

03.08.08	TOPELLANTAS EN CONCRETO	UN	19,11	41.602	795.060
03.08.09	PINTURA TOPELLANTAS	UN	19,11	5.063	96.760
03.08.10	PINTURA SEÑAL MINUSVALIDOS	UN	0,22	41.055	9.123
03.08.11	PINTURA CORDON O GUARDALLANTA	ML	15,11	8.895	134.413
03.08.12	ASEO DE VIAS	M2	189,44	3.930	665.917
					28.386.950

ADECUACION ZONAS VERDES A CEDER		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.09.01	ADECUACION ZONAS VERDES A CEDER ADICIONALES	GL	0,22	29.580.925	6.573.539
					6.573.539
					34.960.489
					8.562.805.032

COSTOS INDIRECTOS

COSTO DIRECTO
AIU PARTICULAR PROMEDIO

0%	821.893.208	8.562.805.032
		8.562.805.032

RESUMEN

OBRAS GENERALES
UNA (1) TORRES TB - 8 APTOS X PISO EN 12 PISOS -
OBRAS URBANISMO INTERNO
OBRAS URBANISMO EXTERNO
1. SALA DE VENTAS
2. APARTAMENTO MODELO
6C. URBANISMO EXTERNO
7A. RECUPERACION DEL IVA (* DEL COSTO REAL
1. ADMINISTRACION Y DIRECCION OBRA
2. IMPREVISTOS
3. REAJUSTES DE PRECIOS
4. PROVISION EN CONTRATOS (5%)

	✓	130.832.867
	✓	7.794.093.890
		603.117.986
	✓	34.960.489
		20.526.578
		7.397.066
		873.121.295
		615.182.937
	✓	1.263.711.671
		179.008.208
		2.169.593.930
		140.398.895
		12.601.379.739

HECTOR F. BARONA
JEFE COSTOS Y PRESUPUESTOS

AMARANTO (432 APARTAMENTOS)					
OBRAS GENERALES					
PRELIMINARES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
00.01.01	LIMPIEZA DEL LOTE	M2	6.962,77	1.975	13.751.469
00.01.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA	M	265,60	20.709	5.500.310
00.01.03	CAMPAMENTO	UN	0,44	63.000.000	28.000.000
00.01.04	OTRAS CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	UN	0,44	42.000.000	18.666.667
00.01.05	NIVELACION TERRENO H=0.50	M3	155,56	34.914	5.431.067
00.01.06	RELLENO CON ROCAMUERTA IMPORTADA COMPACTADA	M3	62,22	65.250	4.060.000
00.01.07	INSTALACIONES PROVISIONALES	UN	0,44	60.000.000	26.666.667
00.01.08	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LAMINA	M	218,67	111.220	24.320.107
					126.396.286

LOCALIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.02.01	COMISION DE TOPOGRAFIA	UN	0,44	305.455.360	134.869.049
					134.869.049
					261.265.335
					261.265.335

TRES (3) TORRES TB - 8 APTOS X PISO EN 12 PISOS					
LOCALIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.00.01	LOCALIZACION Y REPLANT MANUAL	M2	1.558,04	2.805	4.370.302
					4.370.302

MOVIMIENTO DE TIERRAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.01.01	EXCAVACION MECANICA H:1.30M (RETIRO EXTERNO)	M3	2.302,72	33.251	76.567.743
02.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	1.644,80	1.338	2.200.742
02.01.03	RELLENO A MAQUINA ROCAMUERTA H:0.50M	M3	822,40	65.250	53.661.600
02.01.04	EXCAVACION MANUAL FOSO ASCENSOR	M3	36,96	48.256	1.783.542
02.01.05	RELLENO MANUAL MATERIAL SITIO PROTECCION	M3	291,78	44.644	13.026.226
02.01.06	RELLENO MANUAL ROCAMUERTA FOSO ASCENSOR	M3	24,32	89.444	2.175.278
					149.415.131

CIMENTACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.03.01	SOLADO DE LIMPIEZA	M2	1.385,64	22.143	30.682.227
02.03.02	LOSA DE CIMENTACION H=0.80	M2	1.371,64	297.714	408.356.431
02.03.03	FOSO DE ASCENSOR	M3	6,64	705.688	4.685.768
02.03.04	ANDEN PERIMETRAL TORRE A=0.30	M	264,8	51.678	13.684.334
02.03.05	CARCAMO EN CONCRETO	M	4,8	92.112	442.138
					457.850.899

	ESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.04.01	LOSA DE ENTREPISO E=0.10	M2	14.060,43	81.191	1.141.580.101
02.04.02	LOSA DE ENTREPISO E=0.15	M2	0	96.596	
02.04.03	MURO CTO AUTOC E=0.08 5000PSI (PISO 1 AL 3)	M2	68,52	81.884	5.610.692
02.04.04	MURO CTO AUTOC E=0.10 5000PSI (PISO 1 AL 3)	M2	1.787,60	90.525	161.822.490
02.04.05	MURO CTO AUTOC E=0.15 6000PSI (PISO 1 AL 3)	M2	2.133,20	112.127	239.189.316
02.04.06	MURO CTO AUTOC E=0.20 5000PSI (PISO 1 AL 3)	M2	1.441,80	134.973	194.604.071
02.04.07	MURO CTO AUTOC E=0.08 4000PSI (PISO 4 AL 6)	M2	69,2	78.726	5.447.839
02.04.08	MURO CTO AUTOC E=0.10 4000PSI (PISO 4 AL 6)	M2	1.788	86.577	154.799.676
02.04.09	MURO CTO AUTOC E=0.15 4000PSI (PISO 4 AL 6)	M2	2.094,80	106.205	222.478.234
02.04.10	MURO CTO AUTOC E=0.20 4000PSI (PISO 4 AL 6)	M2	1.441,80	125.833	181.426.019
02.04.11	MURO CTO FLUID E=0.08 3000PSI (PISO 7 AL 12)	M2	138,2	74.511	10.297.420
02.04.12	MURO CTO FLUID E=0.10 3000PSI (PISO 7 AL 12)	M2	4.681,60	81.309	380.656.214
02.04.13	MURO CTO FLUID E=0.15 3000PSI (PISO 7 AL 12)	M2	3.090,80	98.303	303.834.912
02.04.14	MURO CTO FLUID E=0.20 3000PSI (PISO 7 AL 12)	M2	2.883,60	115.296	332.467.546
02.04.15	ATICO CONCRETO E=0.10 3000PSI	M2	349,6	83.633	29.238.097
01.03.15	ATICO CONCRETO E=0.15 3000PSI	M2	21,6	105.624	2.281.478
01.03.15	ATICO CONCRETO E=0.20 3000PSI	M2	11,6	127.613	1.480.311
02.04.16	VIGA DESCOLGADA CTO 0.15X0.30H	M	888	73.890	65.614.320
02.04.17	VIGA PERALTADA CONCRETO 0.15X0.30H	M	594,24	73.819	43.866.203
02.04.18	VIGA PERALTADA CONCRETO 0.20X0.30H	M	476,16	80.088	38.134.702
01.03.19	ESTRUCTURA SOBRECORRIDO ASCENSOR	UN	2	6.170.733	12.341.466
01.03.19	ESCALERA EN CONCRETO UN TRAMO - PRIMER PISO	UN	20	1.544.725	30.894.500
01.03.19	ESCALERA EN CONCRETO DOS TRAMOS	UN	2	1.773.481	3.546.962
02.04.20	RESANE EXTERNO ESTRUCTURA	UN	192	1.125.526	216.100.992
02.04.21	RESANE INTERNO ESTRUCTURA	UN	192	1.010.631	194.041.152
02.04.22	RESANE ESCALERA	UN	22	199.861	4.396.942
				3.976.151.657	

ACERO DE REFUERZO (32.86 KG/M2)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
---------------------------------	--------	----------	--------	-------

02.05.01	ACERO DE REFUERZO	KG	225,596.71	6.281	1,418,721.980
02.05.02	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	235,845.55	6.916	1,631,107.847
02.05.03	ANCLAJES FACHADAS H=0.75 (DADOS EN CONCRETO)	UN	182	149.655	27,237.210
02.05.04	ANCLAJES FACHADAS (ANCLAJE CERTIFICADO - LINEA DE	UN	60	229.680	13,780.800
					3,090,847.837

MAMPOSTERIA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.06.01	DINTEL EN CONCRETO 15X30H	M	25.2	59.698	1,504.390
02.06.02	POYO CONCRETO BUITRONES	M	680.18	66.305	45,099.335
02.06.03	MURETE EN CONCRETO H=0.30X0.10 (CUBIERTA)	M	238.36	97.380	23,211.497
02.06.04	MURETE EN CONCRETO H=0.40X0.10 (CUBIERTA)	M	319.1	110.008	35,103.553
02.06.05	MURETE EN CONCRETO H=0.50X0.10 (CUBIERTA-BALCONES)	M	326.42	129.901	42,402.284
01.05.05	MURETE EN CONCRETO H=0.60X0.10 (PTO FIJO)	M	52.8	132.825	7,013.160
02.06.06	DADO EN CONCRETO CUBIERTA HPROM = 0.82 (30X30) (APOYO	UN	118	161.133	19,013.694
02.06.07	NICHO MAMPOSTERIA # 1 A:16M2 - MEDIDORES Y SETI - N1	UN	4	2,528.349	10,113.396
02.06.08	NICHO MAMPOSTERIA # 2 A:11.5 M2 - MEDIDORES Y SETI - N1	UN	4	1,705.631	6,822.524
					190,283.833

REPELLOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.07.01	CARTERA ATICOS	ML	1,341.48	10.954	14,694.572
					14,694.572

CUBIERTA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.01	CUBIERTA PLACA ONDULADA P10 (390.53M2)	UN	2	40,501.981	81,003.962
02.08.02	CUBIERTA EN POLICARBONATO VACIOS TIPO 1 (3.85X4.60) =	UN	4	7,263.508	29,054.032
02.08.03	CUBIERTA EN POLICARBONATO VACIOS TIPO 3 (2.45X1.30) =	UN	8	1,308.333	10,466.664
02.08.06	SOLAPAS EN FOIL DE ALUMINIO	M	41.6	20.754	863.366
					121,388.024

IMPERMEABILIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.09.01	IMPERMEABILIZACION SIK101-M2 (PISO DUCHA Y ZONA SECA	M2	2,715.65	10.783	29,282.818
02.09.02	PENDIENTADO SOBRE LOSA	M2	499.8	67.953	33,962.909
02.09.03	MEDIACAÑA EN MORTERO	M	1,474.67	9.484	13,985.802
02.09.04	IMPERMEABILIZACION AQZ10A (LOSA CUBIERTA)	M2	835.97	44.256	36,996.636
02.09.05	IMPERMEABILIZ IGOL DENSO-M2 (PERIMETRO CIMENTACIÓN,	M2	284.7	20.768	5,917.290
					119,725.655

SISTEMA LIVIANO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
BUITRONES Y MUROS APARTAMENTOS					
02.09.01	TAPA UNA CARA (CARA 1: 0.30X2.40H) - ACCESO	UN	192	141.811	27,227.712
02.09.02	BUITRON EN L DOS CARAS (CARA 1: 0.30X2.40H; CARA 2:	UN	192	257.474	49,435.008
02.09.03	TAPA UNA CARA (CARA 1: 0.47X2.40H) - COCINA	UN	192	129.092	24,785.664
02.09.02	BUITRON SUPERBOARD DOS CARAS (CARA 1: 0.22X2.40H;	UN	192	187.583	36,015.936
					137,464.320

BUITRONES Y MUROS PUNTO FIJO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.09.06	TAPA UNA CARA (CARA 1: 1.12X2.40H + DIVISOR 0.38 X2.40H) -	UN	48	463.711	22,258.128
02.09.07	TAPA UNA CARA (CARA 1: 1.35X2.40H) - GABINETES # 2	UN	2	527.192	1,054.384
02.09.07	TAPA UNA CARA (CARA 1: 0.73X2.40H) - GABINETES # 2 - NIVEL	UN	44	302.240	13,298.560
02.09.07	TAPA UNA CARA (CARA 1: 2.35X2.40H) - MEDIDORES	UN	24	647.998	15,551.952
02.09.09	BUITRON TRES CARAS (CARA 1: 0.48X2.50H; CARA 2:	UN	6	425.347	2,552.082
02.09.08	FACHADA ASCENSOR (LADO 1: 0.54X2.40H; LADO 2:	UN	24	425.247	10,205.928
02.09.10	DILATAIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN	M	4,407.60	5.130	22,610.988
					87,532.022

CIELOS Y DESCOLGADOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.11.02	CIELO EN PANEL YESO (AREA: 2.76 M2; CARTERA 1: 1.2MX	UN	4	282.403	1,129.612
02.11.02	CIELO EN PANEL YESO (AREA: 3.40 M; CARTERA 1: 1.2MX 0.20H;	UN	2	347.888	695.776
					1,825.388
					226,821.730

PREFABRICADOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.12.01	GARGOLA PREFABRICADA	UN	32	68.000	2,176.000
					2,176.000

PISOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.11.01	MORTERO DE NIVELACION E= 4 CMS (NO INCLUYE BALCON Y	M2	0	33.188	
01.11.01	PISO EN MORTERO (RECUBRIMIENTO TUBERIA)	M2	1,695.55	33.188	56,272.024
02.11.03	PISO CERAMICA HARA BEIGE 45X45 (BALCON)	M2	372,286.667	90.150	33,561.643
02.11.03	PISO CERAMICA HARA BEIGE 45X45 (BAÑO HIJOS)	M2	275,133.333	90.150	24,803.270
02.11.03	PISO CERAMICA HARA BEIGE 45X45 (DUCHA)	M2	186,873.333	90.150	16,846.631
02.11.06	PISO CERAMICA HARA GRIS 45X45 (PASILLOS Y PUNTO FIJO)	M2	1,196.26	90.150	107,842.839
02.11.07	PISO CERAMICA HARA GRIS 45X45 (DESCANSO ESCALERA)	M2	81.38	90.150	7,336.407
02.11.08	PISO EN GRAVA FINA	M2	72.6	9.058	657.811
02.11.09	PISO CERAMICA ESCALERA HARA GRIS 45X45	M	373.8	86.962	32,506.396
02.11.11	GUARDAESCOBA HARA BEIGE 45X45 (BALCON)	M	793.92	12.145	9,642.158
02.11.11	GUARDAESCOBA HARA BEIGE 45X45 (BAÑO HIJOS)	M	566.4	12.145	6,878.928
02.11.13	GUARDAESCOBA HARA GRIS 45X45 (PASILLOS Y PUNTO FIJO)	M	1,676.15	12.145	20,356.882

02.11.14	GUARDAESCOBA EN GRANO DESCANSO ESCALERA	M	113,96	28,211	3.214,926
02.13.13	CENEFAS SENCILLAS EN GRANO - APTOS Y PUNTO FIJO	M	42,48	44,145	1.875,280
02.13.14	CENEFAS EN L EN GRANO - PUNTO FIJO	M			326.761,266

ENCHAPES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.14.01	ENCHAPE CERAMICA HARA BEIGE 45X45 (MUROS DUCHA)	M2	1.182,72	81,099	95.917,409
02.14.02	ENCHAPE CERAMICA NATAL 25X35 1 HILADA	ML	422,4	50,325	21.257,280
					117.174,689

CARPINTERIA ALUMINIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.13.01	PV01- PUERTA VENTANA S/50' 2.70X235 - SALON COMEDOR	UN	192	1.534,634	294.649,728
02.13.02	V01- VENTANA CON PERSIANA S/33 0.80X1.05H - ZONA	UN	192	380,013	72.962,496
02.13.03	V02- VENTANA S/35 0.70X0.40H - BAÑO ALCOBAS	UN	192	174,924	33.585,408
02.13.04	V03- VENTANA S/33 1.10X1.80H - ALCOBAS 1	UN	192	480,517	92.269,264
02.13.05	V04- VENTANA S/33 1.20X1.35H - ESPACIO FLEXIBLE	UN	384	384,010	147.469,840
02.13.06	V05- VENTANA S/35 0.65X0.40H - BAÑO PPAL	UN	192	229,918	44.144,256
02.13.07	V06- PERSIANA S/35 0.45X0.60H - BUITRON ELECTRICO	UN	192	230,240	44.206,080
02.13.08	V08- VENTANA S/35 0.60X0.60H - SOBRERECORRIDO	UN	2	277,059	554,118
02.13.12	P03- PUERTA DOBLE ALUMINIO S/35 1.20X2.10H - BASURA N1	UN	2	1.952,482	3.904,964
02.13.12	P04- PUERTA DOBLE ALUMINIO S/35 1.50X2.10H - SETI-SETU N1	UN	8	2.186,267	17.490,136
02.13.13	PUERTA MEDIDORES HIDRAULICOS EN ALUMINIO 0.9X1.0H -	UN	48	697,315	33.471,120
02.13.14	PUERTA GABINETE TELECOMUNICACIONES EN ALUMINIO	UN	24	697,315	16.735,560
02.13.11	SELLADO DE VENTANERIA CON SILICONA EN TODO EL	GB	2	11.958,701	23.917,402
02.13.12	PROTECCION CON PELICULA DE BAJA DENSIDAD COLOR AZUL	GB	2	15.921,150	31.842,300
					857.182,672

CARPINTERIA MADERA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.14.01	P02- PUERTA BANO 0.70X2.35H - BAÑO ALCOBAS	UN	192	655,842	125.921,664
02.14.01	PM5- PUERTA 1.00X2.35H - CUARTOS DE ASEO N1	UN	2	883,750	1.767,500
					127.689,164

PUERTAS CORTA-FUEGO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.15.01	PUERTA CORTA-FUEGO 1.04X2.15	UN	24	1.917,983	46.031,592
					46.031,592

CARPINTERIA METALICA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.16.01	PUERTA METALICA 0.9X2.35H - ACCESO	UN	192	716,332	137.535,744
01.16.02	BR1 BARANDA METALICA BALCON - LONG 2.48 M H: 0.90 M	UN	96	489,104	46.953,984
01.16.03	BR2 BARANDA METALICA BALCON - LONG 2.48 M - H: 0.45 M	UN	96	292,324	28.063,104
01.16.04	BR3 BARANDA METALICA PINTO FIJO - LONG 1.20 ML X 0.65H -	UN	44	273,965	12.054,460
01.16.05	BR4 BARANDA METALICA PINTO FIJO - LONG 1.23 ML X 0.95H -	UN	44	288,416	12.690,304
01.16.07	BR6 BARANDA METALICA PINTO FIJO - LONG 2.45 ML X 0.95H	UN	44	558,551	24.576,244
01.16.08	BR7 BARANDA METALICA PINTO FIJO - LONG 3.65 ML X 0.95H	UN	88	767,536	67.543,168
01.16.10	BR9 TUBO PASAMANOS DOBLE ESCALERA CONTRAMURO 3	UN	20	1.290,355	25.807,100
01.16.12	BR10 TUBO PASAMANOS DOBLE ESCALERA CONTRAMURO 1	UN	2	603,266	1.206,532
01.16.11	BR11 BARANDA METALICA EN ESCALERA 1 TRAMO 1ER PISO	UN	2	1.056,843	2.113,686
01.16.11	BR12 BARANDA METALICA EN ESCALERA 2 TRAMOS X PISO	UN	20	972,826	19.456,520
01.16.11	BR13 BARANDA METALICA EN ESCALERA 1 TRAMOS ULTIMO	UN	2	383,720	767,440
01.16.15	ALFAJIA METALICA EN ATICOS	ML	300	38,313	11.493,900
01.16.16	ESCOTILLA METALICA	UN	2	1.120,032	2.240,064
01.16.17	E1 ESCALERA DE GATO A CUBIERTA L=1.60	UN	2	1.268,795	2.537,590
01.16.18	REJILLA CARCAMO 1ER PISO	ML	4,8	276,080	1.325,184
					396.405,024

APARATOS SANITARIOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.17.01	COMBO CONSTRUCT S/INCR BCO RF 301041001 (SANITARIO)	UN	192	266,989	51.261,888
02.17.02	MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POZUELO INTEGRADO	UN	192	218,102	41.875,584
02.17.03	GRIFERIA LAVAPLATOS SENCILLO PALANCA REF. ALUVIA	UN	192	87,481	16.796,352
02.17.04	LAVADERO EN POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO	UN	192	342,422	65.745,024
02.17.05	GRIFERIA DE DUCHA ALUVIA 8" PALANCA	UN	384	82,157	31.548,288
02.17.06	JUEGO DE ACCESORIOS X 4 CLASIK MARCA GERFOR	UN	192	89,604	17.203,968
02.17.06	CAJA P/LAVES DE LAVADORA DOBLE	UN	192	15,989	3.069,888
02.17.07	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" BAÑO ALC PPAL E HIJOS	UN	432	15,859	6.851,088
01.17.08	REJILLA TIPO GRANADA 4" (CUBIERTA)	UN	30	15,859	475,770
					234.827,850

PINTURA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.01	ESTUCCO Y VINILO MUROS (BAÑO HIJOS)	M2	5.763,94	25,035	94.230,238
01.18.04	GRANOTEX MUROS (PUNTO FIJO)	M2	1.876,01	8,543	16.026,782
01.18.04	GRANOTEX MUROS (FACHADA Y BALCON)	M	314,0933333	10,742	3.373,991
01.18.06	GRANOTEX LINEALES HASTA 20CM	M	1.786,54	14,040	25.083,022
01.18.06	GRANOTEX LINEALES HASTA 30CM	M	1.979,49	25,035	49.556,449
01.18.07	GRANOTEX CIELO	M2	665,86	25,988	17.304,370
01.18.08	VINILO MUROS FOSO ASCENSOR	M2	544,2733333	13,478	7.335,716
01.18.09	GOTERO EN GRANIPLAST	M	309,6066667	23,975	7.422,820
01.18.10	REPINTE MUROS INTERNOS	M2	3.849,20	10,305	39.666,006
01.18.11	REPINTE MUROS Y CIELOS EXTERNOS - GRANOTEX	M2			

01.18.13	CODAL PARTE BAJA MURO	ML	566,4	2.060	1.166.784
01.18.14	CODAL PARTE ALTA MURO	ML	566,4	2.060	1.166.784
01.18.15	PINTURA TUBERIA FACHADA	M	2.736	13.478	36.875.808
					661.468.377

DOTACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.19.01	NOMENCLATURA APTO	APTO	192	15.000	2.880.000
01.19.02	NOMENCLATURA EDIFICIO	UN	2	5.220.000	10.440.000
02.19.03	ASCENSORES (12 PARADAS - 10 PERSONAS - 1.6M/SEG)	UN	2	138.365.381	276.730.762
					290.050.762

INSTALACIONES TECNICAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.20.01	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	APTO	192	8.341.803	1.601.626.176
02.20.02	INSTALACIONES ELECTRICAS APTOS	APTO	192	10.832.132	2.079.769.344
02.20.03	INSTALACIONES GAS	APTO	192	1.260.766	242.067.072
02.20.04	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS	APTO	192	303.871	58.343.232
02.20.05	RESANES HIDROSANIT Y ELECTRIC	APTO	192	318.688	61.188.096
					4.042.993.920

ASEO Y ENTREGA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.20.01	ASEO Y REASEO (65.00 M2)	APTO	192	580.635	113.401.920
02.20.02	ASEO PUNTO FIJOS TORRES (65.71M2)	UND	24	389.121	9.338.904
02.20.03	RETIRO PLASTICO DE VENTANERIA	APTO	192	58.000	11.136.000
					133.876.824
					15.588.187.780

OBRAS URBANISMO INTERNO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
VIA INTERNA Y PARQUEADEROS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.01.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA H=0.75 (CON RETIRO	M3	2067,33	33.251	68.740.901
03.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	2756,44	1.338	3.688.123
03.01.03	RELLENO EN ROCAMUERTA H=35 CM	M3	964,76	65.250	62.950.300
03.01.04	BASE TIPO INVIAS H=15 CM	M3	369,75	139.697	51.653.121
03.01.05	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	2465,01	2.822	6.956.255
03.01.06	CARPETA ASFALTICA 2"	M2	2465,01	31.752	78.268.962
03.01.07	SARDINEL EN CONCRETO TRAPEZOIDAL H=45 CM	ML	581,33	73.252	42.583.829
03.01.08	LINEAS DE DEMARCAACION CARROS	ML	553,71	2.326	1.287.922
03.01.09	LINEAS DE DEMARCAACION MOTOS	ML	24,44	2.326	56.858
03.01.10	NUMEROS PARQUEADERO CARROS	UN	96,00	7.527	722.592
03.01.11	NUMEROS PARQUEADERO MOTOS	UN	10,67	7.527	80.288
03.01.12	SEÑAL DE PARE EN PISO	UN	11,11	198.433	2.204.811
03.01.13	CEBRAS PEATONALES	UN	35,79	24.633	881.642
03.01.14	TOPELLANTAS EN CONCRETO	UN	192,00	41.602	7.987.584
03.01.15	PINTURA TOPELLANTAS	UN	192,00	5.063	972.096
03.01.16	PINTURA SEÑAL DISCAPACITADOS	UN	2,22	41.055	91.233
03.01.17	FLECHAS	UN	16,00	34.213	547.408
03.01.18	SEÑAL DE PARE	UN	11,11	225.803	2.508.922
03.01.19	SEÑAL VELOCIDAD MAXIMA	UN	3,56	225.803	802.855
03.01.20	SEÑAL PRECAUCION NIÑOS EN LA VIA	UN	4,00	225.803	903.212
03.01.21	PINTURA CORDON O GUARDALLANTA CARROS	ML	173,33	8.895	1.541.800
03.01.23	PINTURA EJE DE VIA	ML	230,22	2.326	535.497
03.01.24	PINTURA DELIMITACION PUERTA VEHICULAR	M2	6,22	24.633	153.272
03.01.25	ASEO DE VIAS	M2	2465,01	3.930	9.687.485
					345.806.968

EDIFICACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.02.01	PUERTA VEHICULAR DE ACCESO A LA UNIDAD	UN	0,44	21.054.075	9.357.387
03.02.02	PUERTA PEATONAL DE ACCESO A LA UNIDAD	UN	0,44	9.933.550	4.414.911
03.02.03	PORTERIA-LOBBY (A:66.16 M2)	UN	0,44	111.008.000	49.336.889
03.02.04	ADMINISTRACION (A: 25.69 M2)	UN	0,44	33.397.000	14.843.111
03.02.05	BICICLETERO (A:30.53 M2)	UN	0,44	39.689.000	17.639.556
03.02.07	SALON SOCIAL (A:157.81 M2)	UN	0,44	176.880.030	78.613.347
03.02.08	GIMNASIO (A:43.39 M2)	UN	0,44	76.407.000	33.958.687
03.02.09	UTB (A:62.55 M2)	UN	0,44	81.315.000	36.140.000
03.02.10	ESPACIO PARA TRASFORMADOR (A:38.57 M2)	UN	0,44	34.520.150	15.342.289
03.02.11	ESPACIO PARA PLANTA ELECTRICA (A:15.56 M2)	UN	0,44	13.926.200	6.189.422
03.02.12	LETRERO ACCESO CONJUNTO	UN	0,44	4.500.000	2.000.000
03.02.13	NOMENCLATURA ZONAS COMUNES	UN	0,44	2.400.000	1.066.667
					268.902.224

CERRAMIENTOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.03.01	CERRAMIENTO MURETE EN CONCRETO H=30CMS (SIN	ML	104,24	361.715	37.705.172
03.03.02	CERRAMIENTO MURETE EN CONCRETO H=50CMS (SIN	ML	104,24	376.572	39.253.865
03.03.03	CERRAMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO LISO 12X29X39	ML	0,00	637.319	
03.03.04	CERRAMIENTO EN ALUMINIO PISCINA - H=1.20M	ML	35,14	603.043	21.192.271
03.03.05	CERRAMIENTO EN CONCRETO PISCINA - H:1.20M	ML	14,81	295.015	4.370.156
03.03.05	PUERTAS PISCINA EN ALUMINIO	UN	0,89	1.663.200	1.478.400
03.03.06	CERRAMIENTO ZONA DE MASCOTAS EN POSTES MADERA DE	ML	12,78	56.000	715.804
03.03.07	SEÑALIZACION PISCINA	UN	0,44	712.385	315.616
					105.032.284

ANDENES Y ZONAS VERDES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.04.01	EXCAVACION MANUAL PARA ANDENES Y ZONA VERDE	M2	2180,04	7,565	16.340.669
03.04.02	ANDEN ESPUMADO E=0.07 SOBRE TERRENO	M2	340,35	67,474	22.964.551
03.04.03	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO H=8CMS (PISCINA)	M2	106,68	162,755	17.361.980
03.04.04	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO H=8CMS (ZONA DE PICNIC)	M2	10,56	162,755	1.722.310
03.04.05	PISO EN EPDM (ZONA JUEGOS)	M2	28,44	517,536	14.721.024
03.04.05	EMPRADIZADO	M2	1645,88	6,000	9.875.280
03.04.06	PAISAJISMO	UN	0,44	60.000.000	26.666.667
03.04.08	JUEGOS INFANTILES	UN	0,44	45.000.000	20.000.000
03.04.09	BANCA EXTERIOR SENCILLA (METALICA+MADERA)	UN	2,22	580.000	1.288.889
03.04.10	BASURERO DE INOXHOME EN ACERO GALVANIZ.	UN	2,22	650.000	1.444.444
03.04.11	ASOLEADORA RIMAX	UN	2,22	280.000	622.222
03.04.12	JUEGO COMEDOR RIMAX (1 MESA + 4 SILLAS)	UN	2,22	263.000	584.444
03.04.13	ESTACION DE PICNIC (INCLUYE UNA MESA	UN	0,89	8.250.000	7.333.333
03.04.14	ASADOR EN MAMPOSTERIA CON PARRILLA	UN	0,89	573.914	510.146
03.04.15	DOTACION ZONA DE MASCOTAS	GL	0,44	15.000.000	6.666.667
03.04.16	ASEO DE ANDENES	M2	467,60	4,952	2.265.057
					150.368.583

TANQUE EN CONCRETO Y CUARTO DE BOMBAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.05.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA (CON RETIRO EXTERNO)	M3	677,23	33,251	22.518.612
03.05.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	119,65	1,338	160.090
03.05.03	RELLENO A MANO CON ROCAMUERTA	M3	23,93	89,444	2.140.296
03.05.04	RELLENO A MANO MATERIAL DE SITIO	M3	255,08	44,644	11.387.593
03.05.05	SOLADO DE LIMPIEZA	M2	119,65	22,143	2.649.385
03.05.06	ZAPATAS AISLADAS 1.7X1.7X40H	UN	3,56	759.342	2.699.883
03.05.06	COLUMNAS EN CONCRETO 50X50	M3	3,11	1.341.016	4.172.050
03.05.06	ZAPATA MURO DE CONTENCIÓN - CUARTO DE BOMBAS	M3	2,02	736.434	1.485.960
03.05.07	MURO DE CONTENCIÓN E=20 CM - CUARTO DE BOMBAS	M3	4,25	1.058.212	4.496.225
03.05.08	VIGA DE CIMENTACIÓN	ML	27,99	106,125	2.970.557
03.05.09	PAVIMENTO EN CONCRETO CUARTO DE BOMBAS E=12 CMS	M2	26,82	91,209	2.446.023
03.05.10	TANQUE EN CONCRETO E=0.25M	M3	45,15	1.566.717	70.732.050
03.05.11	ESCALERAS EN CONCRETO	UN	0,44	1.396.000	620.444
03.05.12	LOSA ALIGERADA E=40 CM INCLUYE CASETON	M2	26,82	287.948	7.722.125
01.03.01	LOSA SUPERIOR MACIZA E=0.18CM - TANQUE	M2	77,87	107.334	8.357.741
03.05.13	IMPERM. INTERNA TANQUE DE AGUA	M2	246,63	85,103	20.989.047
03.05.14	IMPERM. EXTERNA CON IGOL DENSO TANQUE DE AGUA	M2	120,87	25,000	3.021.667
03.05.15	CONDUCCION AGUA CON LAMIDREN MURO CONTENCIÓN	M2	120,87	50,772	6.136.642
03.05.16	FILTRO EN GRAVA CON GEODREN MURO CONTENCIÓN	ML	40,58	155,493	6.310.251
03.05.17	CARBURÓ CUARTO DE MAQUINAS	M2	74,42	25,988	1.933.969
03.05.18	REJILLA CARCAMO	ML	0,53	276.080	147.243
03.05.19	ESCALERA GATO TANQUE	UN	0,89	1.084.573	964.065
03.05.20	ESCOTILLA TANQUE	UN	0,89	1.172.073	1.041.843
03.05.21	PUERTA ALUMINIO CUARTO DE BOMBAS 1.05X2.20H	UN	0,44	1.557.667	692.296
03.05.22	PUERTA CORTA-FUEGO 1.04X2.15	UN	0,44	1.629.705	724.313
					165.520.371

PISCINA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.06.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA (CON RETIRO EXTERNO)	M3	211,95	33,251	7.047.439
03.06.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	130,38	1,338	174.445
03.06.03	RELLENO A MANO CON ROCAMUERTA	M3	26,08	89,444	2.332.302
03.06.04	RELLENO A MANO MATERIAL DE SITIO	M3	52,17	44,644	2.329.028
03.06.05	SOLADO DE LIMPIEZA	M2	92,84	22,143	2.055.658
03.06.06	PISCINA EN CONCRETO	M3	35,31	1.692.283	59.756.393
03.06.07	ENCHAPE PISCINA	M2	118,76	87,783	10.425.499
03.06.08	IMPERM. EXTERNA CON IGOL DENSO PISCINA	M2	47,18	25,000	1.179.556
03.06.09	ROMPEOLAS EN PIEDRA MUÑECA	ML	33,03	120,392	3.976.682
03.06.10	FILTRO EN GRAVA	ML	33,03	155,493	5.136.107
03.06.11	EQUIPO DE PISCINA INCLUYE EQUIPO Y EN PISCINA ADULTOS	GL	0,44	41.034.830	18.237.702
03.06.12	SISTEMA DE SEGURIDAD PISCINA INCLUYE 2 ALARMAS	GL	0,44	13.561.224	6.027.211
03.06.13	ESCALERA GATO CUARTO PISCINA	UN	0,44	1.084.573	482.032
03.06.14	ESCOTILLA CUARTO PISCINA	UN	0,44	1.172.073	520.921
					119.680.974

DOTACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.07.01	ACELEROGRAFO	UN	1,33	20.000.000	26.666.667
03.07.02	OBRA CIVIL ACELEROGRAFO	UN	1,33	2.443.350	3.257.800
					29.924.467
					1.205.235.972

OBRAS URBANISMO EXTERNO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
PARQUEADEROS VISITANTES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.08.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA H=0.62 (CON RETIRO	M3	308,72	33,251	10.285.101
03.08.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	411,62	1,338	550.745
03.08.03	RELLENO EN ROCAMUERTA H=35CM	M3	144,07	65,250	9.400.350
03.08.04	LOSA EN CONCRETO H=12 CM	M2	338,89	84,749	28.720.494
03.08.05	SARDINEL EN CONCRETO H=15 CM	ML	110,22	36,584	4.032.370
03.08.06	LINEAS DE DEMARCACION	ML	111,11	2,326	258.444
03.08.07	NUMEROS PARQUEADERO	UN	19,11	7,527	143.849

03.08.08	TOPELLANTAS EN CONCRETO	UN	38,22	41.602	1.590.121
03.08.09	PINTURA TOPELLANTAS	UN	38,22	5.063	193.519
03.08.10	PINTURA SEÑAL MINUSVALIDOS	UN	0,44	41.055	18.247
03.08.11	PINTURA CORDON O GUARDALLANTA	ML	30,22	8.895	268.827
03.08.12	ASEO DE VIAS	M2	338,89	3.930	1.331.833
					55.773.900

ADECUACION ZONAS VERDES A CEDER		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.09.01	ADECUACION ZONAS VERDES A CEDER ADICIONALES	GL	0,44	29.580.925	13.147.078
					13.147.078
					69.920.978
					17.125.610.064

COSTOS INDIRECTOS
COSTO DIRECTO
AJU. PARTICULAR PROMEDIO

0%	821.893.206	17.125.610.064
		17.125.610.064

RESUMEN
OBRAS GENERALES.
DOS (2) TORRES TB - 8 APTOS X PISO EN 12 PISOS -
OBRAS URBANISMO INTERNO
OBRAS URBANISMO EXTERNO
1. SALA DE VENTAS
2. APARTAMENTO MODELO
6C. URBANISMO EXTERNO
7A. RECUPERACION DEL IVA (% DEL COSTO REAL
1. ADMINISTRACION Y DIRECCION OBRA
2. IMPREVISTOS
3. REAJUSTES DE PRECIOS
4. PROVISION EN CONTRATOS (5%)

	261.265.335
	15.588.187.780
	1.206.235.972
	69.920.978
	41.053.156
	14.794.133
	1.746.242.591
	-1.230.365.875
	2.527.423.342
	358.016.417
	4.339.187.860
	280.797.790
	25.202.759.478

HECTOR F. BARONA
JEFE COSTOS Y PRESUPUESTOS

ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3
144	98	182
(13.738.845.768)	(8.848.687.034)	(17.487.334.260)
- 30.789.897	- 20.926.878	- 41.053.154
11.905.590	3.097.589	14.784.135
- 1.165.815.701	- 139.661.268	- 1.204.815.701
12.148.804.048	7.704.063.080	15.568.187.869
30.789.897	20.926.878	41.053.154
- 62.420.733	- 34.989.488	- 89.820.878
1.508.681.643	871.121.259	1.746.244.978
- 852.774.408	- 616.182.937	- 1.230.365.878
6.829.049.697	3.732.712.704	7.505.423.268
- 8.085.967.506	- 10.713.16.711	- 2.527.423.344
3.234.303.895	2.169.933.820	3.234.303.895
21.038.343	14.368.488	25.270.17.869
18.835.814.452	10.126.739.939	23.807.14.452
21.588.722	13.734.482	20.754.862
118.867	77.778	115.155
118.867.867	77.771.718	155.565.867
83.333	55.556	111.111
40.020	28.887	53.333
2.413.056	1.808.704	3.217.407
11.017.218	8.781.444	15.738.268
18.46.687	12.165.444	24.325.887
33.869.897	22.975.235	44.530.317
10.871.333	8.265.106	12.454.106
1.083.333	1.322.222	2.844.444
1.500.000	1.000.000	2.000.000
1.023.697	1.082.444	2.166.000
5.500.000	3.800.000	6.666.666
10.455.000	10.930.000	11.980.000
1.585.280	1.057.778	2.115.556
3.570.000	2.580.000	4.222.222
5.488.280	3.805.853	7.317.707
20.683.337	17.778.681	36.551.387
17.733.333	12.155.556	22.222.222
438.156.826	260.787.068	581.574.172
1.668.897	1.111.111	2.222.222
5.800.820	33.772.850	87.845.800
18.381.814	12.241.209	24.432.413
23.187.150	18.458.100	30.816.200
2.752.218	1.621.479	3.843.957
5.070.288	3.848.864	7.933.712
2.000.000	1.533.333	2.666.666
129.123.541	68.082.381	172.164.752
48.435.355	32.260.237	64.560.472
10.410.517	6.840.344	13.860.689
1.840.533	1.227.022	2.454.111
984.044	608.008	1.272.005
84.715.407	36.476.938	72.653.877
10.410.517	6.840.344	13.860.689
2.422.444	1.623.323	2.564.644
26.324.121	17.682.741	35.365.499
171.492.182	114.328.108	228.826.514
8.840.000	5.760.000	11.520.000
100.428.421	66.852.647	133.665.897
17.163.301	9.213.534	96.467.078
1.576.750.180	1.031.134.787	2.072.574.078
3.586.795.036	2.391.176.663	4.782.353.303
188.098.840	120.056.560	250.013.202
14.323.813	8.549.727	19.098.448.368
0	0	0
3.789.084.712	2.524.732.479	4.034.764.894
2.472.8.730.176	1.618.724.001	3.258.849.311
4.212.93.1730	2.849.421.169	5.858.842.011
576.821.320	388.414.171	772.828.300
458.105.926	300.076.617	615.741.231
126.123.541	68.082.381	172.164.752
17.033.040	114.822.041	237.204.722
13.234.717	8.256.478	19.098.448.368
233.893.125	155.928.786	311.857.633.000
143.976.602	95.847.008	167.194.231
8.635.537	5.582.358	10.703.171
87.590.000	63.040.000	130.080.011
2.024.408.325	1.349.604.173	2.689.208.344
2.924.408.325	1.349.604.173	2.689.208.344
2.248.225.478	1.498.816.393	2.997.033.971
1.034.84.1689	688.842.793	3.379.265.868
1.034.84.190	689.842.793	3.379.



ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS NIT: 830053812
Vocera del Fideicomiso
AMARANTO ETAPA 1

CERTIFICA

Que se ha suscrito 137 encargos, por un valor de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE *** (26,743,370,000.00), al 31 de agosto de 2024 se ha recaudado TRES MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON 4/100 M/CTE ***(\$ 3,510,937,205.04), de los cuales la suma de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE *** (\$ 1,110,000.00) corresponden a Valor de Canje.

Los valores anteriormente mencionados corresponden al siguiente detalle:

N°	Descripción	Identificación	Nombre del Cliente	N° Encargo	Estado	Vr. Venta Unidad	Vr. Abon. Capital	Abon Ot. Cptos	Vr. Abon I.Mor	Vr. Canje	Saldo Favor
1	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-402	1062279527	ABRAHAM DE JESUS	10044289045	ACT	186,345,000.00	26,274,772.00	.00	.00	.00	.00
2	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-303	1144103625	ALEJANDRO GARCÉS	10044289127	ACT	186,345,000.00	23,603,000.00	.00	.00	.00	.00
3	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1202	1143931317	ALEJANDRO RAMON	10044289162	ACT	209,531,000.00	16,476,826.00	.00	.00	.00	.00
4	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1006	29701328	ANA BEATRIZ ROSERO	10044289086	ACT	186,345,000.00	41,534,000.00	.00	.00	.00	.00
5	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1103	68689300	ANA LUCIA ZOTA ALFONSO	10044289037	ACT	186,345,000.00	25,350,000.00	.00	.00	.00	.00
6	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-501	94514682	ANCIZAR BARRIOS OROBIO	10044289048	ACT	186,345,000.00	17,667,000.00	.00	.00	.00	.00
7	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-506	16930211	ANDRES FELIPE CASTRO	10044289073	ACT	186,345,000.00	44,000,000.00	.00	.00	.00	.00
8	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1106	94493237	ANDRES FERNANDO MEJIO	10044289013	ACT	186,350,000.00	38,960,000.00	.00	.00	.00	.00
9	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1003	1085314590	ANDRES JAVIER SALAZAR	10044289052	ACT	209,531,000.00	26,990,510.00	.00	.00	.00	.00
10	APTO-TORRE1-404	1002972340	ANGELA FERNANDA RUANO	10044291426	ACT	209,531,000.00	19,350,000.00	.00	.00	.00	.00
11	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-302	1144054883	ANGIE TATIANA SANDOVAL	10044289144	ACT	186,345,000.00	27,014,000.00	.00	.00	.00	.00
12	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1204	1144059397	ANGIE VANESSA SAPUY	10044291427	ACT	186,345,000.00	25,915,000.00	.00	.00	.00	.00
13	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1008	1144058463	ANUBI CARDENAS FRANCO	10044289121	ACT	186,345,000.00	23,778,000.00	.00	.00	.00	.00
14	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-402	1144057186	BEATRIZ EUGENIA CLAROS	10044289081	ACT	186,345,000.00	25,384,000.00	.00	.00	.00	.00
15	APTO-TORRE1-401	1144109786	CAMILA ANDREA VANEGAS	10044291435	ACT	209,531,000.00	12,338,624.00	.00	.00	.00	.00
16	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-903	1143553618	CAMILO ANDRES VELEZ	10044289092	ACT	186,345,000.00	25,432,800.00	.00	.00	.00	.00
17	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-301	1006205096	CAREN ADRIANA ESPINOSA	10044289020	ACT	186,345,000.00	16,949,000.00	.00	.00	.00	.00
18	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-503	1144053833	CARLOS ALBERTO BERNAL	10044289090	ACT	186,345,000.00	27,850,000.00	.00	.00	.00	.00
19	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-704	1018514442	CARLOS ENRIQUE	10044289069	ACT	209,531,000.00	22,050,000.00	.00	.00	.00	.00
20	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-704	1144048326	CARLOS HUMBERTO	10044289140	ACT	186,345,000.00	39,400,000.00	.00	.00	.00	.00
21	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1201	1144171450	CATRIN PARK PADILLA	10044289039	ACT	186,345,000.00	23,236,180.00	.00	.00	.00	.00
22	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1004	68920084	CLAUDIA BEATRIZ MEJIO	10044289084	ACT	186,345,000.00	41,500,000.00	.00	.00	.00	.00
23	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1302	1144138097	CRISTIAN FABIAN LONDONO	10044289076	ACT	209,531,000.00	32,876,000.00	.00	.00	.00	.00
24	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-502	1111766961	CRISTINA MURILLO	10044289158	ACT	209,531,000.00	26,778,918.00	.00	.00	.00	.00
25	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-804	1144071930	DANIELA VILLAFANE	10044289068	ACT	209,531,000.00	16,504,000.00	.00	.00	.00	.00
26	APTO-TORRE1-1103	1085544534	DARLEY GUSTAVO PENA	10044318778	ACT	208,600,000.00	12,992,000.00	.00	.00	.00	.00
27	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-705	1107069478	DAVID QUINONEZ TIMARAN	10044289082	ACT	186,345,000.00	15,838,000.00	.00	.00	.00	.00
28	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-204	1144181055	DAVID SANTIAGO ARBOLEDA	10044289088	ACT	209,531,000.00	17,262,120.00	.00	.00	.00	.00
29	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-303	38474006	DELLYS NÚÑEZ SALAZAR	10044289051	ACT	209,531,000.00	24,000,000.00	.00	.00	.00	.00
30	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-206	67032900	DEVYNE FERNANDEZ	10044289035	ACT	186,345,000.00	36,518,000.00	.00	.00	.00	.00
31	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1102	1144029634	DIDIER ANDRES LOPEZ	10044289086	ACT	186,345,000.00	25,044,000.00	.00	.00	.00	.00
32	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-104	1130812335	DIEGO MAURICIO ARIAS	10044289049	ACT	209,531,000.00	26,117,000.00	.00	.00	.00	.00
33	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-905	36767732	DORIS ANDREA HENRIQUEZ	10044291438	ACT	209,531,000.00	19,324,729.00	.00	.00	.00	.00
34	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-709	13723560	EDUARDO NOVOA	10044289111	ACT	186,345,000.00	8,600,000.00	.00	.00	330,000.00	.00
35	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-805	13723560	EDUARDO NOVOA	10044289108	ACT	186,345,000.00	10,580,000.00	.00	.00	780,000.00	.00
36	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-201	43795225	ELCY MARGARITA	10044289043	ACT	186,345,000.00	19,600,000.00	.00	.00	.00	.00
37	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1203	1125810990	EMILY YULIETH GIRON	10044289120	ACT	186,345,000.00	59,000,000.00	.00	.00	.00	.00
38	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-702	38668548	EMMA DORIS MINA BALANTA	10044289016	ACT	186,345,000.00	9,067,000.00	.00	.00	.00	.00
39	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-706	1144071739	EMMANUEL VIVEROS	10044289051	ACT	209,531,000.00	20,628,953.00	.00	.00	.00	.00
40	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-406	68953060	ESTHER INES RODRIGUEZ	10044289033	ACT	186,345,000.00	40,238,000.00	.00	.00	.00	.00
41	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1005	1144057058	FABIO ANDRES VANEGAS	10044289105	ACT	209,531,000.00	43,908,200.00	.00	.00	.00	.00
42	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-401	66614007	FANY DEL ROSARIO	10044289117	ACT	186,345,000.00	24,639,000.00	.00	.00	.00	.00
43	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-105	1107081674	GINA MARCELA RIVERA	10044289027	ACT	209,531,000.00	22,159,000.00	.00	.00	.00	.00
44	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1104	1061735609	GREISY MELISSA MUÑOZ	10044289145	ACT	186,345,000.00	27,029,610.00	.00	.00	.00	.00
45	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-504	1144053692	GRETEL TATIANA GONZALEZ	10044289079	ACT	186,345,000.00	24,236,000.00	.00	.00	.00	.00
46	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-101	72281307	GUSTAVO ALBERTO	10044289107	ACT	186,345,000.00	28,590,000.00	.00	.00	.00	.00
47	PROY-AMARANTOET-APTO-TORRE1-1002	1016467453	HAROLD ANDRES SUSA	10044289077	ACT	186,345,000.00	24,298,938.00	.00	.00	.00	.00

48	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-1001	1005965686	HÉCTOR FABIO PASTRANA	10044289138	ACT	186,345,000.00	25,342,000.00	.00	.00	.00
49	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-601	1144142966	INGRID KATERINE DIAZ	10044289122	ACT	186,345,000.00	27,014,000.00	.00	.00	.00
50	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-502	1144178437	JAIME ELIECER ANGULO	10044289075	ACT	186,345,000.00	33,288,814.00	.00	.00	.00
51	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-306	31979828	JANET SANMIGUEL VARELA	10044289054	ACT	186,345,000.00	40,283,000.00	.00	.00	.00
52	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-1003	31873424	JANNETH ZORRILLA	10044289143	ACT	186,345,000.00	36,716,000.00	.00	.00	.00
53	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-901	1060417337	JEFERSON COLLAZOS	10044289050	ACT	186,345,000.00	24,745,400.00	.00	.00	.00
54	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-104	66553809	JENNY ANDREA GUTIERREZ	10044291417	ACT	186,345,000.00	37,923,000.00	.00	.00	.00
55	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-606	1085300319	JESSICA ANDREA SALAS	10044289034	ACT	210,600,000.00	40,120,000.00	.00	.00	.00
56	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-404	1144062314	JESSICA MARIA TRUJILLO	10044289134	ACT	186,345,000.00	21,165,000.00	.00	.00	.00
57	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-995	1116255239	JHOJAN CUELLAR SAYUSTH	10044291442	ACT	209,531,000.00	25,960,000.00	.00	.00	.00
58	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-109	1130676278	JHON FREDDY GÓMEZ	10044289063	ACT	186,345,000.00	26,179,332.00	.00	.00	.00
59	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-605	1130601372	JHON JAIRO MEDINA DINAS	10044289131	ACT	186,345,000.00	31,922,000.00	.00	.00	.00
60	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-701	1061703618	JHON JAIRO RAMIREZ	10044289019	ACT	186,345,000.00	24,040,000.00	.00	.00	.00
61	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-305	1114338118	JHONATHAN HERNANDO	10044289147	ACT	209,531,000.00	23,297,000.00	.00	.00	.00
62	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-705	1001477852	JIMENA SALAZAR QUINTERO	10044289040	ACT	209,531,000.00	21,200,000.00	.00	.00	.00
63	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-403	1116435483	JOHANA MARCELA MOLINA	10044291415	ACT	186,345,000.00	18,318,250.00	.00	.00	.00
64	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-604	1072646856	JOHANNA GARCÉS SUAREZ	10044291421	ACT	186,345,000.00	23,660,000.00	.00	.00	.00
65	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-203	1006072782	JOSE DANIEL GRUESO	10044289097	ACT	209,531,000.00	17,700,000.00	.00	.00	.00
66	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-309	94523301	JOSE EDUARDO SANCHEZ	10044289022	ACT	186,345,000.00	27,029,620.00	.00	.00	.00
67	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-505	94523301	JOSE EDUARDO SANCHEZ	10044289023	ACT	186,345,000.00	25,707,156.00	.00	.00	.00
68	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-306	4832975	JOSE ESTEBAN PONCE	10044289080	ACT	186,345,000.00	44,815,000.00	.00	.00	.00
69	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-503	10768732	JOSE MANUEL GUAYARA	10044291418	ACT	209,600,000.00	12,600,000.00	.00	.00	.00
70	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-1105	1125612899	JUAN SEBASTIAN MEJIO	10044289014	ACT	186,345,000.00	38,960,000.00	.00	.00	.00
71	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-1102	1114882071	JULIAN ANDRÉS GALVIS	10044289101	ACT	186,345,000.00	41,534,000.00	.00	.00	.00
72	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-602	31601023	KARIN TATIANA CEBALLOS	10044289074	ACT	186,345,000.00	30,526,000.00	.00	.00	.00
73	APTO-TORRE2-1202	1143867208	KELLYN DAHIANA	10044318785	ACT	208,600,000.00	3,880,000.00	.00	.00	.00
74	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-1206	1144030306	KEVIN WALKER MATIZ	10044289138	ACT	186,345,000.00	41,720,000.00	.00	.00	.00
75	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-906	1118259034	KRIST DIANE SANCHEZ	10044289100	ACT	186,345,000.00	42,020,000.00	.00	.00	.00
76	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-703	1143867478	LAURA CAMILA VALLEJO	10044289065	ACT	209,531,000.00	19,800,000.00	.00	.00	.00
77	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-602	1107527820	LAURA ISABEL CHICA	10044289072	ACT	186,345,000.00	27,060,000.00	.00	.00	.00
78	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-1101	1220468805	LAURA REYES ODARBA	10044318779	ACT	208,600,000.00	7,958,000.00	.00	.00	.00
79	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-1001	31588289	LAVINIA ARROYO MARTINEZ	10044289018	ACT	186,345,000.00	28,496,000.00	.00	.00	.00
80	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-892	31588289	LAVINIA ARROYO MARTINEZ	10044289031	ACT	186,345,000.00	28,496,000.00	.00	.00	.00
81	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-904	1012389710	LEYDI VIVIANA ARBOLEDA	10044289146	ACT	186,345,000.00	25,707,156.00	.00	.00	.00
82	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-1101	1054548060	LILBETH AREVALO	10044289083	ACT	186,345,000.00	27,014,000.00	.00	.00	.00
83	APTO-TORRE2-508	51742397	LILIA MARIA NAVAS OSPINA	10044318783	ACT	208,600,000.00	8,636,000.00	.00	.00	.00
84	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-403	31410711	LINA CLEMENCIA CARDONA	10044289142	ACT	186,345,000.00	40,236,000.00	.00	.00	.00
85	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-1106	1114081213	LINA MARCELA MUNERA	10044289059	ACT	209,531,000.00	25,571,000.00	.00	.00	.00
86	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-201	1144200750	LINA MARIA CASTAÑO	10044291422	ACT	209,531,000.00	27,320,000.00	.00	.00	.00
87	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-405	1143961230	LINA MARIA MONDRAGON	10044291434	ACT	208,600,000.00	6,322,000.00	.00	.00	.00
88	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-1208	1112467480	LIZETH MARIANA ARBOLEDA	10044289058	ACT	186,345,000.00	24,281,000.00	.00	.00	.00
89	APTO-TORRE1-205	1111766126	LUIS ALFREDO CARABALI	10044291443	ACT	210,600,000.00	3,270,600.00	.00	.00	.00
90	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-1105	1130609908	LUIS EDUARDO SILVA DIAZ	10044291432	ACT	209,531,000.00	20,290,000.00	.00	.00	.00
91	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-903	1143924389	LUIS FERNANDO LOPEZ	10044289123	ACT	186,345,000.00	25,500,000.00	.00	.00	.00
92	APTO-TORRE1-306	10740831	LUIS FERNANDO	10044318793	ACT	208,600,000.00	11,300,000.00	.00	.00	.00
93	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-902	80180634	LUIS FERNANDO PACHECO	10044289091	ACT	186,345,000.00	28,900,000.00	.00	.00	.00
94	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-906	1144134695	LUISA ALEJANDRA FERRER	10044289137	ACT	186,345,000.00	25,500,000.00	.00	.00	.00
95	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-504	29740918	LUZ ANGELA GUERRERO	10044289055	ACT	186,345,000.00	27,014,000.00	.00	.00	.00
96	APTO-TORRE1-1203	1144072316	LUZ DAYANA ROMERO	10044281433	ACT	207,531,000.00	2,000,000.00	.00	.00	.00
97	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-404	31694409	MÁGOLA DEL CARMEN	10044289104	ACT	209,531,000.00	23,744,000.00	.00	.00	.00
98	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-1004	1144198958	MARIA ALEJANDRA	10044289053	ACT	209,531,000.00	22,400,000.00	.00	.00	.00
99	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-304	1125252916	MARIA CAMILA TAFUR	10044289135	ACT	186,345,000.00	24,325,000.00	.00	.00	.00
100	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-105	68825970	MARIA DEL CARMEN	10044289041	ACT	186,345,000.00	44,000,000.00	.00	.00	.00
101	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-203	1111755835	MARIA FERNANDA	10044289136	ACT	186,345,000.00	27,200,000.00	.00	.00	.00
102	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-1002	12895273	MARIO FERNANDO	10044289151	ACT	186,345,000.00	27,014,000.00	.00	.00	.00
103	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-803	28118531	MARLEN MIREYA MERA	10044289113	ACT	210,600,000.00	22,837,000.00	.00	.00	.00
104	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-808	1130630923	MAURICIO CASAS ALVAREZ	10044291431	ACT	208,600,000.00	13,000,000.00	.00	.00	.00
105	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-703	31847068	MERCEDES BARANDICA	10044289126	ACT	186,345,000.00	50,000,000.00	.00	.00	.00
106	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-1204	1144193579	MIGUEL ANGEL BUSTOS	10044289078	ACT	209,531,000.00	20,100,000.00	.00	.00	.00
107	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-702	66808382	MILADYS ESTHER ANGULO	10044318782	ACT	208,600,000.00	14,573,000.00	.00	.00	.00
108	APTO-TORRE1-302	66701830	MIRELLA PRIETO SANTIAGO	10044291429	ACT	207,531,000.00	17,254,000.00	.00	.00	.00
109	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-603	1143831898	NELSON BERNARDO BARANDICA	10044289128	ACT	186,345,000.00	50,000,000.00	.00	.00	.00
110	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-1201	1001282352	NICOLE VIDRINE LOSADA	10044289046	ACT	186,345,000.00	35,022,000.00	.00	.00	.00
111	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-406	16752972	OMAR GONZÁLEZ MONCADA	10044318794	ACT	208,600,000.00	4,648,000.00	.00	.00	.00
112	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-402	16731601	ORLANDO MURCIA PERLAZA	10044291437	ACT	186,345,000.00	57,000,000.00	.00	.00	.00
113	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-801	31791837	PAULA ANDREA PAZ	10044289098	ACT	186,345,000.00	19,338,000.00	.00	.00	.00
114	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-504	29108221	PAULA ANDREA REYES	10044291439	ACT	186,345,000.00	36,480,000.00	.00	.00	.00
115	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-101	66938584	PIEDAD ALVAREZ RIVAS	10044291436	ACT	209,531,000.00	24,000,000.00	.00	.00	.00
116	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-202	94530342	RHONALT ORLEY ESCOBAR	10044289042	ACT	186,345,000.00	30,537,456.00	.00	.00	.00
117	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-106	1148956511	RUBEN DARIO ARAMBURU	10044289056	ACT	209,531,000.00	18,646,000.00	.00	.00	.00
118	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-204	1113646699	SEBASTIAN ANTONIO JULIO	10044289115	ACT	186,345,000.00	42,070,000.00	.00	.00	.00
119	APTO-TORRE1-102	79440990	SIGIFREDO MEDINA	10044318780	ACT	208,600,000.00	16,673,000.00	.00	.00	.00
120	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE2-404	1088731087	SOFIA JACKELINE ACOSTA	10044289103	ACT	186,345,000.00	27,014,000.00	.00	.00	.00
121	APTO-TORRE1-463	1006373231	STACY RINCON BOJACA	10044291430	ACT	209,531,000.00	19,100,000.00	.00	.00	.00
122	PROY-AMARANTOE1-APTO-TORRE1-805	1005967804	STEFANY MURIEL ORDÓÑEZ	10044289044	ACT	209,531,000.00	24,281,000.00	.00	.00	.00

123	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-103	1058965295	SULI JOHANNA BANGUERO	10044289114	ACT	186,345,000.00	25,520,000.00	.00	.00	.00	.00
124	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-1203	1005677676	VALENTINA GOMEZ FLOREZ	10044289102	ACT	186,345,000.00	25,570,000.00	.00	.00	.00	.00
125	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-403	1143982199	VALENTINA RAMIREZ	10044289106	ACT	186,345,000.00	25,364,000.00	.00	.00	.00	.00
126	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-1205	1130640026	VERONICA ZAMORA	10044289154	ACT	186,345,000.00	25,694,000.00	.00	.00	.00	.00
127	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-301	1130640026	VERONICA ZAMORA	10044289155	ACT	186,345,000.00	28,982,000.00	.00	.00	.00	.00
128	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-103	68840280	VIVIAN JAZMIN CUELLAR	10044289038	ACT	186,345,000.00	24,218,000.00	.00	.00	.00	.00
129	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-1104	31924439	VIVIANA GARRIDO RIASCOS	10044289099	ACT	209,531,000.00	29,600,000.00	.00	.00	.00	.00
130	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-405	14624008	WALNERTH ESPINOSA	10044289017	ACT	186,345,000.00	30,526,000.00	.00	.00	.00	.00
131	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-505	1234189786	WENDY MELIZA CARABALI	10044318789	ACT	208,600,000.00	2,618,800.00	.00	.00	.00	.00
132	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-304	1144081384	WENDY VANESSA	10044289025	ACT	209,531,000.00	21,900,000.00	.00	.00	.00	.00
133	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-501	1151447182	WALSON XAVIER ROMERO	10044318787	ACT	208,600,000.00	4,000,000.00	.00	.00	.00	.00
134	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-206	5165122	YEINNEH GUERRA MOLINA	10044289119	ACT	209,531,000.00	21,480,000.00	.00	.00	.00	.00
135	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-102	1126601689	YESID CORNEJO LASSO	10044289024	ACT	186,345,000.00	44,976,460.00	.00	.00	.00	.00
136	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-401	1193214648	YOHAN SEBASTIAN	10044281423	ACT	208,600,000.00	5,600,000.00	.00	.00	.00	.00
137	PROY-AMARANTOEI-APTO-TORREI-902	14605700	roberto villota westam	10044318788	ACT	208,600,000.00	16,637,000.00	.00	.00	.00	.00
Total						26,743,370,000.00	3,510,837,205.04	.00	.00	1,110,000.00	.00

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el día 11 del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente,



Johanna Andrea Gonzalez Plazas
Gerente De Negocios Fiduciarios Back

www.alianza.com.co

¿Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por Alianza en Línea. En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo Suplente Correo Electrónico: defensorialianzafiduciaria@ustarizabogados.com Teléfono: +57(1)6108161 - +57(1)6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

VIGILADO SUPERVISOR FINANCIERO DE COLOMBIA



ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT: 860531315
Administradora del Encargo Fiduciario
AMARANTO ETAPA 2

CERTIFICA

Que se ha suscrito 95 encargos, por un valor de DIECINUEVE MIL SETENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE *** (19,070,108,000.00), al 31 de agosto de 2024 se ha recaudado UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ***(\$ 1,794,428,960.00), de los cuales la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE *** (\$ 1,772,407.00) corresponden a Valor de Canje.

Los valores anteriormente mencionados corresponden al siguiente detalle:

N°	Descripción	Identificación	Nombre del Cliente	N° Encargo	Estado	Vr. Venta Unidad	Vr. Abon Capital	Abon Ot. Cptos	Vr. Abon I.Mor	Vr. Canje	Saldo Favor.
1	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-308	1130841362	ANA MABEL ROSERO	10044294100	ACT	186,345,000.00	22,780,993.00	.00	.00	.00	.00
2	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1001	1234190896	ANDRES FELIPE BUENDIA	10044292173	ACT	186,345,000.00	16,634,000.00	.00	.00	.00	.00
3	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-208	1143952433	ANGELICA NIEVA BERMUDEZ	10044294127	ACT	209,531,000.00	15,002,000.00	.00	.00	.00	.00
4	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-108	1144198289	ANGIE LISETH GRANADO	10044323339	ACT	208,600,000.00	3,145,000.00	.00	.00	.00	.00
5	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1103	1118827534	ARNALDO JOSE MEJIA	10044292190	ACT	186,345,000.00	20,320,000.00	.00	.00	.00	.00
6	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-301	1147954075	AZAZEL RUIZ ORDONEZ	10044292142	ACT	209,531,000.00	9,217,000.00	.00	.00	.00	.00
7	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-402	1143974807	BRENDA YURANY MORENO	10044292137	ACT	186,345,000.00	30,302,000.00	.00	.00	.00	.00
8	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-605	14639612	CARLOS ANDRES ROBLES	10044294137	ACT	210,600,000.00	6,480,000.00	.00	.00	.00	.00
9	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-602	1130621574	CINDY PAULETT SALCEDO	10044292152	ACT	186,345,000.00	19,354,000.00	.00	.00	.00	.00
10	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-607	68911088	CLAUDIA JIMENA CAPOTE	10044292129	ACT	209,531,000.00	25,300,000.00	.00	.00	.00	.00
11	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-107	38803638	CLAUDIA MOLINA CEDEÑO	10044292099	ACT	209,531,000.00	28,221,000.00	.00	.00	.00	.00
12	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1003	1193546291	DANIEL ALEJANDRO	10044292121	ACT	209,531,000.00	23,198,000.00	.00	.00	.00	.00
13	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-807	1130948900	DANIELA ORDONEZ	10044292108	ACT	186,345,000.00	21,593,000.00	.00	.00	.00	.00
14	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-408	1143868824	DANIELA PATINO SANDINO	10044294113	ACT	209,531,000.00	15,500,000.00	.00	.00	.00	.00
15	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-902	1144099123	DANIELA VALENCIA	10044292157	ACT	186,345,000.00	16,098,600.00	.00	.00	.00	.00
16	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1201	1235189447	DAVID FERNANDO OLAYA	10044294108	ACT	209,531,000.00	15,836,500.00	.00	.00	.00	.00
17	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1008	1143843841	DAVID FERNANDO VILLAMIL	10044294115	ACT	209,531,000.00	18,488,248.00	.00	.00	900,000.00	.00
18	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-205	1010106621	DIANA MARCELA CAMBINO	10044292179	ACT	209,531,000.00	14,762,000.00	.00	.00	.00	.00
19	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-805	1144072489	DIANA MARCELA SALAZAR	10044292159	ACT	186,345,000.00	17,535,000.00	.00	.00	.00	.00
20	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-404	16720578	DIEGO LIBARDO MONCAYO	10044292154	ACT	186,345,000.00	21,593,000.00	.00	.00	.00	.00
21	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1205	1144212422	DIRLEY DAYANA ESCOBAR	10044292158	ACT	186,345,000.00	15,867,000.00	.00	.00	.00	.00
22	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-302	68909527	EDNA LORENA GOMEZ	10044292106	ACT	209,531,000.00	15,284,000.00	.00	.00	630,000.00	.00
23	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-204	94426484	EDWIN FERNANDO GUETTE	10044292102	ACT	209,531,000.00	26,325,000.00	.00	.00	.00	.00
24	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-181	68844717	ELIZABETH PALOMINO	10044294125	ACT	209,131,000.00	18,590,000.00	.00	.00	.00	.00
25	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-304	1130621286	ERIKA NATALIA ESCOBAR	10044292115	ACT	209,531,000.00	23,740,000.00	.00	.00	.00	.00
26	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-407	1004617419	FRANCISCO JAVIER	10044292105	ACT	186,345,000.00	21,593,000.00	.00	.00	.00	.00
27	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-803	1151971391	GERALDINE ERAZO PEREZ	10044292147	ACT	209,531,000.00	19,451,288.00	.00	.00	.00	.00
28	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-903	1234194301	HELEN LISETH BOYA TOVAR	10044292111	ACT	186,345,000.00	28,124,000.00	.00	.00	.00	.00
29	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-503	1107518655	HILDA ISABEL BELLO	10044292104	ACT	209,531,000.00	32,500,000.00	.00	.00	.00	.00
30	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-195	1081750256	INGRITH LOREN VALENCIA	10044292191	ACT	186,345,000.00	18,218,600.00	.00	.00	.00	.00
31	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-303	1143945593	INGRYD XIOMARA	10044292180	ACT	186,345,000.00	23,100,000.00	.00	.00	.00	.00
32	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1107	1118301196	JARRIZON DAVID LOZADA	10044292110	ACT	186,345,000.00	21,297,548.00	.00	.00	.00	.00
33	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1102	1111806719	JERLY CASTRO CUERO	10044292162	ACT	186,345,000.00	17,382,000.00	.00	.00	.00	.00
34	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1207	1081763401	JESSICA ALEJANDRA VIDAL	10044292126	ACT	186,345,000.00	23,459,000.00	.00	.00	.00	.00
35	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1208	1130670419	JEYSSON ANDRES FALLA	10044294123	ACT	208,600,000.00	6,404,000.00	.00	.00	.00	.00
36	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-101	1107516290	JHANNY STEVENS	10044292184	ACT	186,345,000.00	13,418,000.00	.00	.00	.00	.00
37	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1007	1143880327	JHON ALEX FREYRE NIÑO	10044292145	ACT	186,345,000.00	15,300,000.00	.00	.00	.00	.00
38	APARTAMENTO TORRE 3-406	1144144967	JHON ANDRES TENORIO	10044294136	ACT	210,600,000.00	7,655,000.00	.00	.00	.00	.00
39	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-507	1006205954	JOEL SANTIAGO	10044294106	ACT	209,531,000.00	23,546,824.00	.00	.00	.00	.00
40	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1005	1107521065	JOHN STIVEN DIAZ	10044292192	ACT	209,531,000.00	25,628,105.00	.00	.00	.00	.00
41	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-905	1144040446	JORGE LUIS MEDRANO	10044292167	ACT	209,531,000.00	23,283,930.00	.00	.00	.00	.00
42	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-601	14475661	JOSE MARTIN NUÑEZ	10044294133	ACT	209,531,000.00	19,400,000.00	.00	.00	.00	.00
43	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-808	1107059273	JUAN SEBASTIAN LOPEZ	10044294116	ACT	209,531,000.00	17,960,000.00	.00	.00	.00	.00
44	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-202	14474345	JULIO MOSQUERA MURILLO	10044292185	ACT	209,531,000.00	20,050,000.00	.00	.00	.00	.00
45	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-703	1143836010	KAREN SILVA MEDINA	10044292177	ACT	186,345,000.00	20,661,220.00	.00	.00	.00	.00
46	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1002	1144199921	KELLY TATIANA GONZALEZ	10044292131	ACT	186,345,000.00	17,731,200.00	.00	.00	.00	.00
47	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-109	1234193134	KEVIN ANDRES USECHE	10044292166	ACT	186,345,000.00	21,240,000.00	.00	.00	.00	.00

48	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-501	1151963323	KEVIN GUERRERO CAMAYO	10044292172	ACT	209,531,000.00	19,300,000.00	.00	.00	.00	.00
49	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-208	1130589571	LADY JOHANNA HOLGUIN	10044292160	ACT	186,345,000.00	21,284,000.00	.00	.00	.00	.00
50	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-401	1130679905	LADY JULIETH BENITEZ	10044292136	ACT	209,531,000.00	13,434,000.00	.00	.00	.00	.00
51	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-506	1144073085	LAURA MARIA CAMPOS	10044292140	ACT	209,531,000.00	19,054,000.00	.00	.00	.00	.00
52	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-405	1006188434	LEIDY JOHANA VALENCIA	10044294134	ACT	186,345,000.00	19,100,000.00	.00	.00	.00	.00
53	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-806	1143843894	LEIDY JOHANNA MORENO	10044294114	ACT	209,531,000.00	21,214,000.00	.00	.00	.00	.00
54	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-804	1144185025	LESLIE YSEÑIA GÓMEZ	10044292124	ACT	209,531,000.00	18,770,000.00	.00	.00	.00	.00
55	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-904	1144094820	LINA VANESSA HUERTAS	10044294101	ACT	209,531,000.00	17,965,748.00	.00	.00	.00	.00
56	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1105	1144125714	LISSETH VANESSA CORREA	10044292128	ACT	209,531,000.00	23,833,000.00	.00	.00	.00	.00
57	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-306	87012025	LIZETH SANDOVAL	10044292149	ACT	209,531,000.00	22,000,000.00	.00	.00	.00	.00
58	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-506	1085197851	LUIS FERNANDO TOLOZA	10044323350	ACT	210,600,000.00	8,257,000.00	.00	.00	.00	.00
59	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-705	1144198454	LUISA FERNANDA LOPEZ	10044292189	ACT	209,531,000.00	24,900,000.00	.00	.00	.00	.00
60	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-708	1144189504	MAIRA LIZET CAMAYO	10044292155	ACT	186,345,000.00	17,645,000.00	.00	.00	.00	.00
61	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-706	1107508474	MARCELA GALVEZ	10044292130	ACT	209,531,000.00	13,057,156.00	.00	.00	.00	.00
62	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1106	1151947211	MARGHYN ALEJANDRA	10044294110	ACT	209,531,000.00	19,850,001.00	.00	.00	.00	.00
63	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-201	1085930073	MARIA ANGELICA	10044292156	ACT	186,345,000.00	21,056,000.00	.00	.00	.00	.00
64	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-201	1144092601	MARIA CAMILA GARCIA	10044292161	ACT	209,531,000.00	60,500,000.00	.00	.00	.00	.00
65	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1203	1193247691	MARIA DEL MAR BAYONA	10044292107	ACT	186,345,000.00	14,129,000.00	.00	.00	.00	.00
66	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-402	1010032412	MARIA JOSE CUELLAR	10044292193	ACT	186,345,000.00	20,396,000.00	.00	.00	.00	.00
67	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-608	1114458173	MARIA PAULA CALERO	10044292143	ACT	186,345,000.00	11,600,000.00	.00	.00	.00	.00
68	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-406	31827371	MARTHA CECILIA	10044292109	ACT	209,531,000.00	27,400,000.00	.00	.00	.00	.00
69	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-403	31283549	MARTHA LUCIA CANOBA	10044294111	ACT	209,531,000.00	19,310,000.00	.00	.00	.00	.00
70	APARTAMENTO TORRE 3-702	39755843	MARTHA RUBIELA MELO REY	10044323335	ACT	209,531,000.00	8,400,000.00	.00	.00	.00	.00
71	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-307	1059915028	MARYI ISABELLA CARDONA	10044292134	ACT	186,345,000.00	11,011,000.00	.00	.00	.00	.00
72	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1204	1002855889	MARYI KARINA CARACAS	10044292187	ACT	209,531,000.00	21,610,000.00	.00	.00	.00	.00
73	APARTAMENTO TORRE 3-1004	29121897	MARIA LORENA MARTINEZ	10044294098	ACT	209,531,000.00	21,700,000.00	.00	.00	.00	.00
74	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-701	1144145983	MIGUEL ANGEL VELASQUEZ	10044292135	ACT	209,531,000.00	15,433,000.00	.00	.00	.00	.00
75	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1104	1151969195	MIGUEL SANTIAGO GOMEZ	10044292141	ACT	209,531,000.00	23,812,512.00	.00	.00	242,407.00	.00
76	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-309	1144184105	NATALIA CARDENAS	10044292189	ACT	186,345,000.00	11,463,000.00	.00	.00	.00	.00
77	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-401	1144109775	NATALIA ISABEL GONZALEZ	10044294130	ACT	209,531,000.00	7,200,000.00	.00	.00	.00	.00
78	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1006	1144057932	NATALIA MARIA RENGIFO	10044292144	ACT	209,531,000.00	22,341,416.00	.00	.00	.00	.00
79	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-401	1053798909	NATALY IDARRAGA LOPEZ	10044292175	ACT	209,531,000.00	25,918,000.00	.00	.00	.00	.00
80	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1208	1031145498	NATHALY GUERRERO	10044292151	ACT	186,345,000.00	27,181,000.00	.00	.00	.00	.00
81	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-504	1144053727	NELLY MARCELA	10044292178	ACT	186,345,000.00	19,460,000.00	.00	.00	.00	.00
82	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-704	1144185843	NICHOLL RODRIGUEZ	10044294124	ACT	210,600,000.00	2,860,000.00	.00	.00	.00	.00
83	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-104	1001282814	ROBERTO EDUARDO	10044294132	ACT	210,600,000.00	15,595,000.00	.00	.00	.00	.00
84	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-504	1107069613	RUBEN DARIO CLAVIJO	10044292123	ACT	209,531,000.00	16,300,000.00	.00	.00	.00	.00
85	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-403	38641855	SANDRA MILEYDE SANCHEZ	10044292138	ACT	186,345,000.00	4,760,000.00	.00	.00	.00	.00
86	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1108	1061808029	SANTIAGO ANDRES	10044292186	ACT	186,345,000.00	18,284,000.00	.00	.00	.00	.00
87	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-302	1143879591	SARA SANCHEZ CERON	10044292176	ACT	209,531,000.00	18,201,000.00	.00	.00	.00	.00
88	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-103	1143942782	STEPHANIA GIL OTALVARO	10044294128	ACT	209,531,000.00	2,000,000.00	.00	.00	.00	.00
89	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-1202	1144183533	VERONICA POLANCO ARCE	10044292148	ACT	186,345,000.00	12,400,000.00	.00	.00	.00	.00
90	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-102	1111779339	YAINA JIMENA TORRES	10044294125	ACT	209,531,000.00	31,000,000.00	.00	.00	.00	.00
91	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-305	1144070167	YESICA PAOLA GUERRERO	10044294109	ACT	209,531,000.00	22,828,000.00	.00	.00	.00	.00
92	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-406	1130640989	YUDY ALEJANDRA ALVAREZ	10044292119	ACT	209,531,000.00	20,553,082.00	.00	.00	.00	.00
93	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-403	1143942501	YULIANA PATRICIA CLARTE	10044292174	ACT	209,531,000.00	22,205,000.00	.00	.00	.00	.00
94	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-707	31574407	ZEUDY JANETH VARELA	10044292153	ACT	209,531,000.00	11,710,000.00	.00	.00	.00	.00
95	PROY-AMARANTO-APARTAMENTO TORRE 3-207	1143846889	kevin santiago holguin	10044292150	ACT	209,531,000.00	24,645,000.00	.00	.00	.00	.00
Total						19,070,108,000.00	1,794,428,960.00	.00	.00	1,772,407.00	.00

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el día 11 del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente,



Johanna Andrea Gonzalez Plazas

Gerente De Negocios Fiduciarios Back

www.alianza.com.co

www.alianza.com.co

03/11/16
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

¿Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por Alianza en Línea. En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo Suplente Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com Teléfono: +57(1)6108161 - +57(1)6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com



ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT: 860531315
Administradora del Encargo Fiduciario
AMARANTO ETAPA 3

CERTIFICA

Que se ha suscrito 187 encargos, por un valor de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE *** (37,217,794,000.00), al 31 de agosto de 2024 se ha recaudado CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON 8/100 M/CTE ***(\$ 4,665,466,197.08), de los cuales la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE *** (\$ 13,963,000.00) corresponden a Valor de Canje.

Los valores anteriormente mencionados corresponden al siguiente detalle:

N°	Descripción	Identificación	Nombre del Cliente	N° Encargo	Estado	Vr. Venta Unidad	Vr. Abon. Capital	Abon. Ot. Cptos	Vr. Abon. I. Mor	Vr. Canje	Saldo Favor.
1	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-505	8450592D	ALDRUA OBANDO MOLANO	10044284763	ACT	200,321,000.00	42,380,000.00	.00	.00	.00	.00
2	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-503	1119288821	ALEJANDRA GARZON	10044282195	ACT	186,345,000.00	36,300,000.00	.00	.00	.00	.00
3	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-502	1144091852	ALEJANDRA OTERO LEYTON	10044282371	ACT	200,321,000.00	13,684,000.00	.00	.00	.00	.00
4	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-506	16281697	ALEXANDER OSORIO	10044282292	ACT	200,321,000.00	19,017,000.00	.00	.00	.00	.00
5	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-406	1143841689	ANA MARIA GARCIA DAZA	10044292271	ACT	186,345,000.00	22,000,000.00	.00	.00	.00	.00
6	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-703	1032373269	ANA MILENA TIRADO ARIZA	10044292214	ACT	186,345,000.00	16,500,000.00	.00	.00	.00	.00
7	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-504	1144028797	ANDREA ESPANA	10044292316	ACT	200,321,000.00	15,680,000.00	.00	.00	.00	.00
8	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-301	1130656134	ANDRES FELIPE QUINTERO	10044292304	ACT	186,345,000.00	22,748,000.00	.00	.00	.00	.00
9	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1265	31431280	ANGELICA DEL PILAR	10044292285	ACT	200,321,000.00	109,654,000.00	.00	.00	.00	.00
10	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-804	1144177409	ANGELY MARCELA	10044292297	ACT	186,345,000.00	22,740,000.00	.00	.00	.00	.00
11	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-507	1144188463	ANGIE AURORA MOLINA	10044292349	ACT	200,321,000.00	23,009,000.00	.00	.00	.00	.00
12	APARTAMENTO TORRE 5-504	1112493997	ANGIE LIZETH SUAREZ	10044294791	ACT	224,198,000.00	17,600,000.00	.00	.00	.00	.00
13	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-508	76307445	ARIEL DURAN RAMIREZ	10044292326	ACT	200,321,000.00	22,653,000.00	.00	.00	.00	.00
14	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-602	28124604	BERNA IVONNE CALDERON	10044292232	ACT	186,346,000.00	34,340,000.00	.00	.00	.00	.00
15	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-501	37014230	BETTY ANDREA MEDICIS	10044292331	ACT	200,321,000.00	30,800,000.00	.00	.00	.00	.00
16	APARTAMENTO TORRE 4-802	1107525804	BRENDA SOFIA MESA	10044311711	ACT	208,600,000.00	6,800,000.00	.00	.00	.00	.00
17	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1002	1130800184	BRYAN VARGAS MONTOYA	10044294753	ACT	224,198,000.00	19,650,000.00	.00	.00	.00	.00
18	APARTAMENTO TORRE 4-503	1144069518	CARLOS ALBERTO ANDRADE	10044294784	ACT	209,531,000.00	145,000,200.00	.00	.00	5,884,000.00	.00
19	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-206	67021037	CAROLINA CAMACHO	10044292282	ACT	186,345,000.00	23,700,000.00	.00	.00	.00	.00
20	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-406	1130827802	CLAUDIA CATALINA	10044294789	ACT	200,321,000.00	24,050,000.00	.00	.00	.00	.00
21	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1001	1143854859	CLAUDIA ISABEL RAMIREZ	10044292337	ACT	200,321,000.00	23,718,000.00	.00	.00	.00	.00
22	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-107	1107075816	CLAUDIA MARCELA DAZA	10044292205	ACT	186,345,000.00	42,040,000.00	.00	.00	.00	.00
23	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-604	1144051213	CRISTIAN ALEJANDRO	10044292252	ACT	186,345,000.00	32,115,000.00	.00	.00	.00	.00
24	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1002	1143872296	DANIEL PEREA ESCOBAR	10044292226	ACT	186,345,000.00	33,206,000.00	.00	.00	.00	.00
25	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-503	1144097422	DANIELA BONILLA GRISALEZ	10044292254	ACT	224,198,000.00	18,626,000.00	.00	.00	.00	.00
26	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1007	1005888338	DANIELA SANCHEZ	10044294740	ACT	200,321,000.00	23,140,000.00	.00	.00	.00	.00
27	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1207	1143843197	DARSHI CAMILO VELASCO	10044292215	ACT	186,345,000.00	23,181,406.00	.00	.00	.00	.00
28	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-505	1130882286	DAVID ALEXANDER RAMOS	10044294781	ACT	200,321,000.00	33,521,000.00	.00	.00	.00	.00
29	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1106	1130599673	DAVID DARIO CORTES	10044292233	ACT	186,345,000.00	21,173,000.00	.00	.00	.00	.00
30	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-707	1004472547	DAYANA VANESSA GALINDO	10044311710	ACT	223,342,000.00	14,532,000.00	.00	.00	.00	.00
31	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-305	1144166317	DIANA CAROLINA MARTINEZ	10044292240	ACT	186,345,000.00	36,825,000.00	.00	.00	.00	.00
32	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-205	1113653941	DIANA MARCELA	10044294741	ACT	200,321,000.00	32,438,000.00	.00	.00	.00	.00
33	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-605	1143933978	DIANA MARCELA HURTADO	10044292279	ACT	186,345,000.00	21,703,000.00	.00	.00	.00	.00
34	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1003	68872694	DIANA PATRICIA SOLARTE	10044311689	ACT	209,131,000.00	25,085,263.00	.00	.00	.00	.00
35	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-505	94544374	DIEGO ESPANA SARMIENTO	10044292310	ACT	200,321,000.00	20,000,000.00	.00	.00	.00	.00
36	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1106	1144049501	DIEGO FERNANDO	10044292327	ACT	200,321,000.00	23,740,000.00	.00	.00	.00	.00
37	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1005	1130802093	DIEGO FERNANDO SOTO	10044292281	ACT	186,345,000.00	6,300,000.00	.00	.00	.00	.00
38	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1107	10543822	DIMAS ALBERTO GALVIS	10044292206	ACT	186,345,000.00	19,172,000.00	.00	.00	.00	.00
39	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-501	68977879	EBLIN DE LOS ANGELES	10044292238	ACT	186,345,000.00	24,154,000.00	.00	.00	.00	.00
40	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-601	68977879	EBLIN DE LOS ANGELES	10044292244	ACT	186,345,000.00	23,010,000.00	.00	.00	.00	.00
41	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-602	1107103105	EDWIN ANDRES SERNA	10044294765	ACT	200,321,000.00	20,050,000.00	.00	.00	.00	.00
42	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-802	1059043531	ELIZABETH HERNANDEZ	10044311694	ACT	223,342,000.00	13,242,000.00	.00	.00	.00	.00
43	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-206	48828914	ELSY DEL ROCIO PEÑA	10044294768	ACT	200,321,000.00	22,653,000.00	.00	.00	.00	.00
44	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-303	1107092236	EMMA MICHELL CAPURRO	10044294752	ACT	224,198,000.00	25,500,000.00	.00	.00	.00	.00
45	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-307	1111791099	ENNYA ZULHETKA	10044292314	ACT	186,345,000.00	36,563,000.00	.00	.00	.00	.00

46	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1204	1144050334	ERIKA VANESSA SEMANATE	10044292289	ACT	186,345,000.00	26,150,000.00	.00	.00	.00
47	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-505	1094951809	ERIKSON DAVID NICOLAS	10044292268	ACT	186,345,000.00	22,740,000.00	.00	.00	.00
48	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-603	31835646	FANNY CASTRO SANCHEZ	10044294781	ACT	224,198,000.00	44,500,000.00	.00	.00	.00
49	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-205	66810554	FATIMA SUAREZ MELGAR	10044292315	ACT	186,345,000.00	22,292,000.00	.00	.00	.00
50	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1203	14824142	FERNEY ROJAS JARAMILLO	10044292220	ACT	186,345,000.00	35,880,000.00	.00	.00	.00
51	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-602	37061607	FLOR ELISA IBARRA VILLOTA	10044292217	ACT	186,345,000.00	34,340,000.00	.00	.00	.00
52	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-701	1144052797	FRANCISCO ANDRES ISAZA	10044294769	ACT	200,321,000.00	13,970,000.00	.00	.00	.00
53	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-701	94381551	GABRIEL ANTONIO	10044292212	ACT	186,345,000.00	34,340,000.00	.00	.00	.00
54	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-702	94381551	GABRIEL ANTONIO	10044292209	ACT	186,345,000.00	33,208,000.00	.00	.00	.00
55	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-807	1005800472	GABRIELA RODAS MUNOZ	10044292224	ACT	186,345,000.00	37,289,000.00	.00	.00	.00
56	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-606	66853809	GENNY PAOLA LUGO RIOS	10044292272	ACT	200,321,000.00	31,034,000.00	.00	.00	.00
57	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-602	66853868	GHEILY Xiomara VARGAS	10044292299	ACT	186,345,000.00	21,133,000.00	.00	.00	.00
58	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-803	14607908	GIANCARLO BETANCOURTH	10044292241	ACT	186,345,000.00	25,820,134.00	.00	.00	.00
59	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-304	1130586241	GREISY ROMERO RIOS	10044292197	ACT	186,345,000.00	23,147,000.00	.00	.00	.00
60	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-103	1151940987	GUSTAVO ADOLFO	10044292300	ACT	224,198,000.00	15,732,000.00	.00	.00	.00
61	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-206	1151945598	GUSTAVO ADOLFO CORTES	10044292374	ACT	186,345,000.00	26,000,000.00	.00	.00	.00
62	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-405	87023228	HEIDI ANDREA FONSECA	10044292362	ACT	200,321,000.00	33,521,000.00	.00	.00	.00
63	APARTAMENTO TORRE 4-607	1151968597	HILARY MELISA FORERO	10044311713	ACT	208,600,000.00	5,600,000.00	.00	.00	.00
64	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-101	1114728019	IRIANED GUZMAN ALVAREZ	10044294746	ACT	224,198,000.00	19,570,000.00	.00	.00	.00
65	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-308	79497471	IVAN DE JESUS MORA	10044292341	ACT	200,321,000.00	10,000,000.00	.00	.00	.00
66	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-403	53119580	IVONNE LORENA RAMIREZ	10044292368	ACT	224,198,000.00	16,620,000.00	.00	.00	.00
67	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-606	16758358	JAIME ALBERTO VAN	10044294749	ACT	186,345,000.00	22,292,000.00	.00	.00	.00
68	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-801	1112469302	JEFFERSSON GONZALEZ	10044311702	ACT	225,342,000.00	7,000,000.00	.00	.00	1,500,000.00
69	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-104	1113624684	JEFFERSON MENDOZA	10044294775	ACT	186,345,000.00	23,360,000.00	.00	.00	.00
70	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-608	1010087087	JELÉN DAYANA TORRES	10044292227	ACT	186,345,000.00	53,550,000.00	.00	.00	.00
71	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-406	1130602558	JENNIFER CERQUERA	10044294757	ACT	200,321,000.00	24,827,000.00	.00	.00	.00
72	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-108	1144046404	JENNIFER ESCOBAR	10044292318	ACT	186,345,000.00	17,298,000.00	.00	.00	.00
73	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-302	66737385	JENNY FALS MUNOZ	10044292395	ACT	200,321,000.00	16,388,000.00	.00	.00	.00
74	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-301	1130882353	JENNY JOHANNA PEÑA	10044292336	ACT	186,345,000.00	21,950,000.00	.00	.00	1,800,000.00
75	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-103	1144138276	JESSICA SALGADO JIMENEZ	10044292284	ACT	186,345,000.00	22,740,000.00	.00	.00	.00
76	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-007	94514369	JESUS EIDER LASPRILLA	10044292298	ACT	200,321,000.00	34,260,000.00	.00	.00	.00
77	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1104	1144050514	JHOAN SEBASTIAN MORENO	10044292291	ACT	186,345,000.00	24,800,000.00	.00	.00	.00
78	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1102	1151951371	JHON FREDY VILLANUEVA	10044292213	ACT	186,345,000.00	25,180,000.00	.00	.00	.00
79	APARTAMENTO TORRE 4-104	1007689602	JHON SEBASTIAN MEJIA	10044311696	ACT	208,600,000.00	13,360,000.00	.00	.00	.00
80	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-204	1112879522	JHONATAN ANDRES	10044292251	ACT	224,198,000.00	19,043,080.00	.00	.00	.00
81	APARTAMENTO TORRE 5-706	1113676871	JOHANNA STEFANY HERRERA	10044311688	ACT	223,342,000.00	2,000,000.00	.00	.00	.00
82	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1001	1144062632	JOHANNA PEREA ESCOBAR	10044292228	ACT	186,345,000.00	34,340,000.00	.00	.00	.00
83	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-704	94412890	JORGE ALEXANDER APRAEZ	10044292260	ACT	186,345,000.00	44,200,000.00	.00	.00	.00
84	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-705	13010848	JORGE ENRIQUE HUERTAS	10044292263	ACT	186,345,000.00	21,660,000.00	.00	.00	.00
85	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1208	1107054995	JORGE LUIS GOMEZ	10044292330	ACT	200,321,000.00	32,458,500.00	.00	.00	.00
86	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-808	16744857	JOSE EDUARDO OLAYA	10044292332	ACT	200,321,000.00	33,521,000.00	.00	.00	.00
87	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-608	4423057	JOSE FERNANDO ARBELAEZ	10044292307	ACT	200,321,000.00	34,920,000.00	.00	.00	.00
88	APARTAMENTO TORRES-1104	1007734754	JUAN CAMILO MURILLO	10044294773	ACT	224,198,000.00	6,800,000.00	.00	.00	.00
89	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1208	16685140	JUAN CARLOS GOMEZ	10044292235	ACT	186,345,000.00	23,147,000.00	.00	.00	.00
90	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-805	1151959904	JUAN DAVID DE LA PAVA	10044292267	ACT	186,345,000.00	22,740,000.00	.00	.00	.00
91	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-808	1151959904	JUAN DAVID DE LA PAVA	10044292273	ACT	186,345,000.00	21,660,000.00	.00	.00	.00
92	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-908	1107062590	JUAN DAVID MORENO VIDAL	10044292229	ACT	186,345,000.00	32,800,000.00	.00	.00	.00
93	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-201	1130599000	JUAN FERNANDO PUERTAS	10044292368	ACT	224,198,000.00	25,200,000.00	.00	.00	.00
94	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1202	1008108064	JUAN JOSE DELGADO	10044292210	ACT	186,345,000.00	31,084,000.00	.00	.00	.00
95	APARTAMENTO TORRE 5-1204	1082283602	JUAN MANUEL NARVAEZ	10044311707	ACT	225,342,000.00	6,500,000.00	.00	.00	.00
96	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-801	1107068980	JUAN SEBASTIAN DIOSA	10044294750	ACT	200,321,000.00	13,229,000.00	.00	.00	.00
97	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1206	1144104756	JULIAN CAMILO NIVA	10044292253	ACT	186,345,000.00	22,740,000.00	.00	.00	.00
98	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-808	1144201749	JULIAN DAVID ORTIZ	10044292223	ACT	186,345,000.00	18,524,000.00	.00	.00	.00
99	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-302	1144047782	JULIAN RICARDO ESPINOSA	10044292302	ACT	186,345,000.00	20,866,000.00	.00	.00	.00
100	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1207	1143832538	KAREN TATIANA GERMAN	10044292312	ACT	200,321,000.00	24,624,000.00	.00	.00	.00
101	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-105	1130616988	KAROL YULIETH GOMEZ	10044292384	ACT	200,321,000.00	23,731,000.00	.00	.00	.00
102	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-606	1088275712	KATERINE ANDREA GIL	10044294767	ACT	186,345,000.00	16,128,076.00	.00	.00	.00
103	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-203	1061112556	KATERINE BELLAIZAC	10044292231	ACT	186,345,000.00	15,000,000.00	.00	.00	.00
104	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-402	1107515650	KATHERIN VIVIANA ACOSTA	10044311698	ACT	224,198,000.00	14,485,000.00	.00	.00	.00
105	APARTAMENTO TORRE 4-1201	1107527821	KATHERINE IVONNE	10044311691	ACT	208,600,000.00	2,000,000.00	.00	.00	2,000,000.00
106	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1008	1036422458	KATHIA YUNEIRI ZULUAGA	10044292196	ACT	186,345,000.00	22,740,000.00	.00	.00	.00
107	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-103	1088274324	KELLY CAROLINA VELANDIA	10044294744	ACT	224,198,000.00	19,300,000.00	.00	.00	.00
108	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1101	31576126	LADY DIANA GIL ARANDA	10044292264	ACT	224,198,000.00	18,714,000.00	.00	.00	.00
109	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-609	52992068	LAURA CAROLINA PINZON	10044292257	ACT	186,345,000.00	47,920,030.00	.00	.00	.00
110	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-101	1144188358	LAURA SOFIA VELEZ	10044292247	ACT	186,345,000.00	34,160,000.00	.00	.00	.00
111	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1004	1111751072	LAURA YEANDRI YEPES	10044292329	ACT	186,345,000.00	20,156,000.00	.00	.00	.00
112	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-202	67024500	LEIDY JOHANA HERNANDEZ	10044292269	ACT	224,198,000.00	22,028,000.00	.00	.00	.00
113	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-106	1144136602	LEIDY MARYURY BOTINA	10044294737	ACT	186,345,000.00	20,156,000.00	.00	.00	.00
114	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-708	94380162	LEON DARIO SUAREZ	10044292356	ACT	200,321,000.00	31,862,000.00	.00	.00	.00
115	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-203	1112471481	LESLIE GINETH HIGUERA	10044311686	ACT	225,342,000.00	100,000.00	.00	.00	.00
116	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-301	1143873134	LEYDI JOHANA GOMEZ	10044294782	ACT	224,198,000.00	18,180,000.00	.00	.00	.00
117	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1008	1130807962	LEYDY JOHANA PERAFAN	10044292373	ACT	200,321,000.00	28,719,000.00	.00	.00	.00
118	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-102	31202849	LILIANA PRIETO GARCIA	10044292198	ACT	186,345,000.00	34,340,000.00	.00	.00	.00
119	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-301	1130510738	LINA MERCEDES ZUNIGA	10044292239	ACT	186,345,000.00	33,080,000.00	.00	.00	.00
120	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-105	1144096208	LUIS ALBERTO GOMEZ RUIZ	10044311708	ACT	210,600,000.00	11,000,000.00	.00	.00	.00

121	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-707	1144081497	LUIS ALEJANDRO GRUESO	10044292219	ACT	186,345,000.00	12,000,000.00	.00	.00	.00	.00
122	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-705	16792781	LUIS ALFONSO BLANCO	10044294733	ACT	200,321,000.00	20,479,000.00	.00	.00	.00	.00
123	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-308	6008104	LUIS ALFREDO GIRALDO	10044292201	ACT	186,345,000.00	18,000,000.00	.00	.00	.00	.00
124	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1308	1143866671	LUIS FERNANDO VALENCIA	10044294784	ACT	200,321,000.00	38,892,000.00	.00	.00	.00	.00
125	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1004	1116265555	LUISA FERNANDA YEPES	10044292277	ACT	186,345,000.00	33,700,000.00	.00	.00	.00	.00
126	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-404	1144164684	MANUEL FELIPE CAMACHO	10044282367	ACT	186,345,000.00	30,637,147.08	.00	.00	.00	.00
127	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-801	66743037	MANUELA MICOLTA	10044282200	ACT	186,345,000.00	51,340,000.00	.00	.00	.00	.00
128	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-902	1143878433	MARCELA PATRICIA LOPEZ	10044292319	ACT	224,198,000.00	23,201,000.00	.00	.00	.00	.00
129	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1009	1144155610	MARIA ALEJANDRA COBO	10044292366	ACT	200,321,000.00	22,653,000.00	.00	.00	.00	.00
130	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-404	1085328731	MARIA ALEJANDRA	10044292317	ACT	200,321,000.00	23,140,000.00	.00	.00	.00	.00
131	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-102	1151969558	MARIA ALEJANDRA	10044292363	ACT	200,321,000.00	18,848,000.00	.00	.00	882,000.00	.00
132	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-404	1151964563	MARIA CAMILA ORDONEZ	10044294768	ACT	224,198,000.00	21,850,000.00	.00	.00	.00	.00
133	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-606	1005893437	MARIA CAMILA VALENCIA	10044292249	ACT	186,345,000.00	23,000,000.00	.00	.00	.00	.00
134	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-105	1144155884	MARIA FERNANDA LEON	10044294772	ACT	208,531,000.00	31,289,000.00	.00	.00	.00	.00
135	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-604	31866395	MARIA FERNANDA	10044311699	ACT	223,342,000.00	13,970,000.00	.00	.00	.00	.00
136	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-403	1061736091	MARIA JOSE ORTEGA	10044282211	ACT	186,345,000.00	23,147,000.00	.00	.00	.00	.00
137	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1205	1113686407	MARIA PAULA ZAPATA	10044292256	ACT	186,345,000.00	31,740,000.00	.00	.00	.00	.00
138	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-605	1006073303	MARIANA GARCIA VIEDMA	10044292283	ACT	186,345,000.00	28,689,000.00	.00	.00	.00	.00
139	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-408	27451956	MARLENY RUIZ URBANO	10044292283	ACT	200,321,000.00	40,000,000.00	.00	.00	.00	.00
140	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-803	68917391	MARTHA LUCIA AGUDELO	10044292352	ACT	200,321,000.00	19,815,000.00	.00	.00	.00	.00
141	APARTAMENTO TORRE 5-304	41809777	MARYVEL TAFUR	10044311705	ACT	222,198,000.00	11,644,000.00	.00	.00	.00	.00
142	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-803	1115085613	MAYCKOL STIVEN VIVAS	10044282218	ACT	186,345,000.00	34,340,000.00	.00	.00	.00	.00
143	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-305	1144060692	MAYRA ALEJANDRA ARIAS	10044294771	ACT	200,321,000.00	30,346,100.00	.00	.00	.00	.00
144	APARTAMENTO TORRE 5-1203	1144127770	MAYRA ALEJANDRA	10044311700	ACT	226,342,000.00	14,566,000.00	.00	.00	.00	.00
145	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1103	1115927221	MAYRA ALEJANDRA	10044292203	ACT	186,345,000.00	18,350,000.00	.00	.00	.00	.00
146	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-703	1006873212	MAYRA ALEJANDRA TRIANA	10044292276	ACT	200,321,000.00	22,824,000.00	.00	.00	.00	.00
147	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-504	1107519340	MELANNYN SALAZAR	10044292350	ACT	200,321,000.00	19,100,000.00	.00	.00	.00	.00
148	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1007	10301148	MIGUEL ANGEL OVIEDO	10044292372	ACT	186,345,000.00	23,147,000.00	.00	.00	.00	.00
149	APARTAMENTO TORRE 5-805	1183303531	MIGUEL ANGEL RIVERA	10044311708	ACT	223,342,000.00	4,000,000.00	.00	.00	.00	.00
150	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-206	1088183312	NANCY CARVAJAL	10044294780	ACT	200,321,000.00	18,392,000.00	.00	.00	.00	.00
151	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-401	35890380	NEILA PATRICIA ASPRILLA	10044282286	ACT	200,321,000.00	26,001,000.00	.00	.00	.00	.00
152	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-708	1111807626	NERY RUBEN BONILLA	10044292333	ACT	186,345,000.00	34,860,000.00	.00	.00	.00	.00
153	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-202	59578324	OLGA LUCIA RENDON	10044292204	ACT	186,345,000.00	31,400,000.00	.00	.00	.00	.00
154	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-303	1130562109	OSCAR WILLIAM MARTINEZ	10044292311	ACT	186,345,000.00	23,147,000.00	.00	.00	.00	.00
155	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-108	38894971	PAOLA ANDREA PATIÑO	10044294732	ACT	200,321,000.00	16,131,000.00	.00	.00	.00	.00
156	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1108	66848235	PAOLA CELIS RUBIO	10044292208	ACT	186,345,000.00	20,126,000.00	.00	.00	.00	.00
157	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1105	31807185	PATRICIA RAMIREZ	10044294754	ACT	186,345,000.00	23,000,000.00	.00	.00	.00	.00
158	APARTAMENTO TORRE 5-901	1193137381	PAUL SEBASTIAN LOPEZ	10044311695	ACT	222,198,000.00	13,263,000.00	.00	.00	.00	.00
159	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-401	16282118	ROBERT WILLIAM	10044292274	ACT	186,345,000.00	22,000,000.00	.00	.00	.00	.00
160	APARTAMENTO TORRE 5-104	88658272	ROSA AMANDA AMAYA	10044311690	ACT	224,198,000.00	18,640,000.00	.00	.00	.00	.00
161	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-507	1151941409	RUBEN DARIO CALAMBAS	10044292199	ACT	186,345,000.00	34,352,000.00	.00	.00	.00	.00
162	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1108	6253880	RUBEN DARIO ZAPATA RICO	10044292357	ACT	200,321,000.00	16,756,000.00	.00	.00	.00	.00
163	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-1101	1143955473	RUDDY CAROLINA	10044292248	ACT	186,345,000.00	23,161,385.00	.00	.00	.00	.00
164	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1202	1130946237	SANDRA MILENA ROA	10044294756	ACT	224,198,000.00	24,750,000.00	.00	.00	.00	.00
165	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-407	1082696949	SANDRA PATRICIA CABEZAS	10044292225	ACT	186,345,000.00	19,870,000.00	.00	.00	.00	.00
166	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-407	60408351	SANDRA PATRICIA	10044292313	ACT	200,321,000.00	38,843,016.00	.00	.00	.00	.00
167	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-504	66911909	SANDRA PATRICIA	10044292290	ACT	186,345,000.00	36,852,000.00	.00	.00	.00	.00
168	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1001	1144089046	SARA CAMILA BARBOSA	10044292353	ACT	224,198,000.00	17,555,000.00	.00	.00	.00	.00
169	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-706	53003034	SULIS YADIRA DELGADO	10044292270	ACT	186,345,000.00	23,560,000.00	.00	.00	.00	.00
170	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-704	1144105284	VALENTINA ESGUERRA	10044292348	ACT	200,321,000.00	13,600,000.00	.00	.00	.00	.00
171	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-606	1144104118	VALENTINA MORALES	10044292245	ACT	186,345,000.00	22,740,000.00	.00	.00	.00	.00
172	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-107	1143877708	VALENTINA VALENCIA	10044311708	ACT	225,342,000.00	12,203,305.00	.00	.00	.00	.00
173	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1104	1005894722	VALERY GOMEZ ARBOLEDA	10044292355	ACT	224,198,000.00	18,321,537.00	.00	.00	.00	.00
174	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-907	1144055324	VANESA MENDEZ QUINONES	10044292265	ACT	186,345,000.00	20,200,000.00	.00	.00	.00	.00
175	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1003	1144173403	VANESSA DAVILA MADRID	10044294787	ACT	200,321,000.00	17,770,000.00	.00	.00	.00	.00
176	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-604	1130673059	VERONICA FRANCO RAMOS	10044282242	ACT	186,345,000.00	32,600,000.00	.00	.00	.00	.00
177	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-207	94511901	VLADIMIR PALADINES	10044292294	ACT	200,321,000.00	33,942,800.00	.00	.00	.00	.00
178	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-607	94397362	WILMER EDINSON DUQUE	10044282287	ACT	224,198,000.00	18,108,738.00	.00	.00	.00	.00
179	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1102	1107102550	WILSON DANIEL MACHADO	10044294735	ACT	224,198,000.00	20,050,000.00	.00	.00	.00	.00
180	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-307	31309885	XIMENA SINISTERRA	10044294763	ACT	200,321,000.00	21,566,000.00	.00	.00	.00	.00
181	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-306	1130643704	YASMIN ARIAS	10044292230	ACT	186,345,000.00	37,705,000.00	.00	.00	.00	.00
182	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-403	38681311	YESENIA BENAVIDES	10044294786	ACT	223,342,000.00	17,684,000.00	.00	.00	.00	.00
183	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-1008	48720533	YOLMERIS LISETH MOLINA	10044292323	ACT	200,321,000.00	18,305,000.00	.00	.00	.00	.00
184	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 4-207	1020303678	YULY DAYANNA SALAZAR	10044294774	ACT	186,345,000.00	55,603,500.00	.00	.00	.00	.00
185	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-306	1114815495	YURANI BRITO CORREA	10044294738	ACT	200,321,000.00	21,710,000.00	.00	.00	.00	.00
186	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-807	60073757	andras felipe estudio niampi	10044311701	ACT	223,342,000.00	12,662,000.00	.00	.00	1,777,000.00	.00
187	PROY-ET-3-APARTAMENTO TORRE 5-508	66715397	maria victoria carmena	10044292342	ACT	200,321,000.00	22,653,000.00	.00	.00	.00	.00
Total						37,217,794,000.00	4,665,468,167.08	.00	.00	13,963,000.00	.00

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el día 11 del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente,



Johanna Andrea Gonzalez Plazas
Gerente De Negocios Fiduciarios Back

www.alianza.com.co

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA
DE COLOMBIA

¿Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por Alianza en Línea. En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Pablo Valencia Agudo Suplente Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@ustarizabogados.com Teléfono: +57(1)6108161 - +57(1)6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com



Santiago de Cali, 5 de septiembre del 2024

Señores:

Jaramillo Mora Constructora

Ciudad

Asunto: Alcance aprobación Crédito Constructor Profesional, ID Proyecto 120240645492, AMARANTO ET 1

Cordial saludo.

Notificamos que la vigencia inicial de la carta de aprobación es del 2 de septiembre del 2024 al 1 de septiembre del 2025.

Las demás condiciones de aprobación del crédito contenidas en la comunicación inicialmente entregada continúan vigentes conforme a su texto original.

Atentamente,

PAOLA ANDREA AMAYA MORENO

Gerente de Relación

Vicepresidencia Inmobiliario y Constructor

Bancolombia S.A.

Señores
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA

En Bancolombia le apostamos a posibilitar la construcción de ciudades y a convertirnos en su aliado y socio estratégico. En esta oportunidad nos complace notificarle la aprobación de su solicitud de financiación para el desarrollo del proyecto inmobiliario:

Información de la aprobación y del proyecto

Nombre del Proyecto	AMARANTO ET 1	Unidades a construir	144 APTOS	Monto total aprobado	\$ 17.107.000.000
Dirección	CALLES 60 y 60 B CON CRA 120 BIS 1 y 121 A	Modalidad	UVR	Valor gastos preoperativos	\$ 1.607.000.000
Ciudad	CALI	Tipo de proyecto	VIS		
Garantías	Hipoteca en primer grado, abierta sin límite de cuantía, sobre el lote donde se desarrolla el proyecto y aval.				

Condiciones generales de la aprobación

- El plazo para disponer del primer desembolso diferente a gastos preoperativos, es de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente comunicación; transcurrido este plazo sin efectuar dicho desembolso, el crédito perderá vigencia y deberá volver a someterse a un estudio completo.
- Para realizar el primer desembolso de los proyectos, es indispensable revisar si debe contar con uno de los mecanismos de amparo exigidos en el Decreto 282 de 2019, reglamentario de la Ley 1796 de 2016 (Ley de vivienda segura), según el Decreto 1606 de 2022 que estipula la obligatoriedad del mecanismo dependiendo de la ubicación del proyecto. En caso de optar por la póliza decenal, dentro de los documentos entregados para el primer desembolso con destinación diferente a gastos preoperativos, deberá adjuntar la prepóliza expedida por una entidad aseguradora autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El plazo tendrá como fecha inicial la correspondiente a la del primer desembolso y como fecha final la que resulte de adicionar 12 meses a la fecha estimada de finalización de la obra.
- El crédito se instrumentará en el reglamento de crédito, el pagará, las garantías y co-ventas. Los términos y condiciones de desembolso, se instrumentarán en los documentos de desembolso (carta de instrucción, solicitud y aplicación de desembolso), los cuales incluirán, entre otros, el plan de amortización y la tasa de interés vigente el día del desembolso.
- El primer desembolso será para gastos preoperativos; el segundo desembolso y siguientes serán para el desarrollo del proyecto, y se harán según avance de obra, previa validación de lo siguiente: Cuando la obra presente un avance superior al 30%, para cada desembolso se realizará un control del valor recaudado y valor desembolsado contra el valor invertido en obra, con el fin de que si se presenta superávit, se vaya disminuyendo paulatinamente. El valor a disminuir de cada desembolso será = Superávit * Avance de obra.
- Bancolombia otorga esta aprobación, teniendo en cuenta a circunstancias vigentes al momento de estudiar el crédito.
- Se deberá contar con previa autorización de Bancolombia para: (i) Modificar el contrato de fiducia en temas relacionados con la estructura del negocio fiduciario, las partes contratantes, o asuntos que impacten la garantía o la fuente de pago, y (ii) para cualquier cesión de derechos fiduciarios que pretenda hacer el fideicomitente a favor de terceros no vinculados a la operación de crédito.
- Los desembolsos quedan sujetos al cumplimiento de las condiciones señaladas, a los conceptos jurídico y técnico, a las decisiones de las autoridades competentes, a las disponibilidades de tesorería de Bancolombia, a cualquier circunstancia que constituya fuerza mayor o caso fortuito, a circunstancias relacionadas con las normas sobre conocimiento del cliente, así como a las demás condiciones previstas en el reglamento de crédito adjunto.

Condiciones especiales o co-ventas de la aprobación

Adicional a las condiciones generales contenidas en el reglamento de crédito, se establecen las siguientes condiciones especiales:

- Para el primer desembolso con destino a gastos preoperativos, deberán acreditarse preventas por el 40% y recaudado por el 0%.
 - Para el segundo desembolso con destino a la construcción, deberán acreditarse preventas por el 85%, y recaudado por el 8%.
 - La presente aprobación será trasladada al patrimonio autónomo que para el efecto constituya la constructora, previo visto bueno de Bancolombia.
 - En el evento de que Jaramillo Mora en calidad de fideicomitente construya en el fideicomiso titular del crédito, establezca con el fideicomitente aportante del lote se le cancelará el saldo del precio del inmueble una vez se efectúe la escrituración de las unidades resultantes del proyecto, debe quedar contemplada la siguiente cláusula en los contratos fiduciarios:
- "Mientras existan obligaciones con saldo vigente a cargo del patrimonio autónomo y a favor de Acreedor Financiero, el Fideicomitente Desarrollador, no podrá sin previa autorización escrita de Bancolombia S.A., solicitar a la fiduciaria como vocera del fideicomiso, la restitución de aportes o entrega de beneficios, excedentes o utilidades, ni ceder, pignorar o en cualquier forma gravar total o parcialmente a favor de terceros, los derechos fiduciarios o de beneficio, salvo en el evento en que se requiera constituir dichas garantías en favor del aportante de la tierra para el desarrollo del proyecto, para lo cual El Fideicomitente Desarrollador podrá dar en garantía derechos fiduciarios hasta el valor que les corresponda por su aporte. Tampoco podrá constituir garantías mobiliarias sobre los derechos económicos derivados del fideicomiso. Ni podrá ceder, pignorar, o entregar a cualquier título a favor de terceros, los derechos de contenido económico o de crédito (cuentas por cobrar a favor del PA), respecto de los cuales el patrimonio autónomo sea titular o tenga algún derecho presente o futuro."

En caso de que el inmueble objeto de garantía esté totalmente cancelado y no queden obligaciones pendientes en favor del fideicomitente aportante, se deberá establecerse en el contrato fiduciario la siguiente cláusula:

"Mientras existan obligaciones con saldo vigente a cargo del patrimonio autónomo y a favor de Acreedor Financiero, el Fideicomitente Desarrollador, no podrá sin previa autorización escrita de Bancolombia S.A., solicitar a la fiduciaria como vocera del fideicomiso, la restitución de aportes o entrega de beneficios, excedentes o utilidades, ni ceder, pignorar o en cualquier forma gravar total o parcialmente a favor de terceros, los derechos fiduciarios o de beneficio. Tampoco podrá constituir garantías mobiliarias sobre los derechos económicos derivados del fideicomiso. Ni podrá ceder, pignorar, o entregar a cualquier título a favor de terceros, los derechos de contenido económico o de crédito (cuentas por cobrar a favor del PA), respecto de los cuales el patrimonio autónomo sea titular o tenga algún derecho presente o futuro."

Información sobre deudores y avalistas

Deudor	
Denominación social	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA
NIT	800094968
Avalistas	
Nombre	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA

Accompañamos en este proceso:

Abogado Externo		Perito evaluador	
Nombre	Luz Angela García Echeverry	Nombre	Cabello Eduardo Muñoz Aranzazu
Correo electrónico	lagech@gmail.com	Correo electrónico	gem.jenleria@gmail.com
Teléfonos	4200128, 3155920348	Teléfonos	3113733333
Dirección	Avenida 4 Norte # 8N-67 Oficina 901, Edificio Don Sebas Centenario, Cali	Dirección	Avenida 3 Norte # 8N-24, Of 324, Centenario 1, Cali
Abogado Interno		Arquitecto Interno	
Nombre	Leda María Malagón Restrepo	Nombre	Lisbeth Natalia Rodríguez Castillo
Correo electrónico	lmalago@bancolombia.com.co	Correo electrónico	lnrodrig@bancolombia.com.co
Teléfonos	4886000 ext 14588	Teléfonos	4886000 Ext 15397
Dirección	Bancolombia Dirección General, Bogotá	Dirección	Bancolombia Dirección General, Bogotá
Cerente		Asistente comercial	
Nombre	Paola Andrea Amaya Moreno	Nombre	Christian Camilo Olave Palomares
Correo electrónico	paamaya@bancolombia.com	Correo electrónico	colave@bancolombia.com.co
Teléfonos	3168760361	Teléfonos	3145051570
Dirección	Avenida BN # 12N-43, Edificio Granada, Cali	Dirección	Avenida BN # 12N-43, Edificio Granada, Cali

Cordial saludo,


Paola Andrea Amaya Moreno

CARTA DE APROBACIÓN
CRÉDITO CONSTRUCTOR PROFESIONAL

ID PROYECTO	FECHA
12024079092	26/07/2024



Señores
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA

En Bancolombia le apostamos a posibilitar la construcción de ciudades y a convertirnos en su aliado y socio estratégico. En esta oportunidad nos complace notificarle la aprobación de su solicitud de financiación para el desarrollo del proyecto inmobiliario:

Información de la aprobación y del proyecto

Nombre del Proyecto	AMARANTO ET 2	Unidades a construir	96 APTOS	Monto total aprobado	\$ 11.150.000.000
Dirección	CALLES 60 y 60 B CON CRA 120 BIS 1 y 121 A	Modalidad	UVR	Valor gastos preoperativos	\$ 1.050.000.000
Ciudad	CALI	Tipo de proyecto	VIS		
Garantías	Hipoteca en primer grado, abierta sin límite de cuantía, sobre el lote donde se desarrolla el proyecto y aval.				

Condiciones generales de la aprobación

- El plazo para disponer del primer desembolso diferente a gastos preoperativos, es de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente comunicación; transcurrido este plazo sin efectuar dicho desembolso, el crédito perderá vigencia y deberá volverse a someter a un estudio completo.
- Para realizar el primer desembolso de los proyectos, es indispensable revisar si debe contar con uno de los mecanismos de amparo exigidos en el Decreto 282 de 2019, reglamentario de la Ley 1795 de 2016 (Ley de vivienda segura), según el Decreto 1605 de 2022 que estipula la obligatoriedad del mecanismo dependiendo de la ubicación del proyecto. En caso de optar por la póliza decenal, dentro de los documentos entregados para el primer desembolso con destinación diferente a gastos preoperativos, deberá adjuntar la prepóliza expedida por una entidad aseguradora autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El plazo tendrá como fecha inicial la correspondiente a la del primer desembolso y como fecha final la que resulte de adicionar 12 meses a la fecha estimada de finalización de la obra.
- El crédito se instrumentará en el reglamento de crédito, el pagaré, las garantías y covenants. Los términos y condiciones de desembolso, se instrumentarán en los documentos de desembolso (carta de instrucción, solicitud y aplicación de desembolso), los cuales incluirán, entre otros, el plan de amortización y la tasa de interés vigente el día del desembolso.
- El primer desembolso será para gastos preoperativos; el segundo desembolso y siguientes serán para el desarrollo del proyecto, y se harán según avance de obra, previa validación de lo siguiente: Cuando la obra presente un avance superior al 30%, para cada desembolso se realizará un control del valor recaudado y valor desembolsado contra el valor invertido en obra, con el fin de que si se presenta superávit, se vaya disminuyendo paulatinamente. El valor a disminuir de cada desembolso será = Superávit * Avance de obra.
- Bancolombia otorga esta aprobación, teniendo en cuenta las circunstancias vigentes al momento de estudiar el crédito.
- Se deberá contar con previa autorización de Bancolombia para: (i) Modificar el contrato de fiducia en temas relacionados con la estructura del negocio fiduciario, las partes contratantes, o asuntos que impacten la garantía o la fuente de pago, y (ii) para cualquier cesión de derechos fiduciarios que pretenda hacer el fideicomitente a favor de terceros no vinculados a la operación de crédito.
- Los desembolsos quedan sujetos al cumplimiento de las condiciones señaladas, a los conceptos jurídico y técnico, a las decisiones de las autoridades competentes, a las disponibilidades de tesorería de Bancolombia, a cualquier circunstancia que constituya fuerza mayor o caso fortuito, a circunstancias relacionadas con las normas sobre conocimiento del cliente, así como a las demás condiciones previstas en el reglamento de crédito adjunto.

Condiciones especiales o covenants de la aprobación

Adicional a las condiciones generales contenidas en el reglamento de crédito, se establecen las siguientes condiciones especiales:

- Para el primer desembolso con destino a gastos preoperativos, deberán acreditarse preventas por el 40% y recaudo por el 0%.
- Para el segundo desembolso con destino a la construcción, deberán acreditarse preventas por el 85% y recaudo por el 0%.
- La presente aprobación será trasladada al patrimonio autónomo que para el efecto constituya la constructora, previo visto bueno de Bancolombia.
- En el evento de que Jaramillo Mora en calidad de fideicomitente constructor en el fideicomiso titular del crédito, establezca con el fideicomitente aportante del lote se le cancelará el saldo del precio del inmueble una vez se efectúe la escrituración de las unidades resultantes del proyecto, debe quedar contemplada la siguiente cláusula en los contratos fiduciarios:
"Mientras existan obligaciones con saldo vigente a cargo del patrimonio autónomo y a favor de Acreedor Financiero, el Fideicomitente Desarrollador, no podrá sin previa autorización escrita de Bancolombia S.A., solicitar a la fiduciaria como vocera del fideicomiso, la restitución de aportes o entrega de beneficios, excedentes o utilidades, ni ceder, pignorar o en cualquier forma gravar total o parcialmente a favor de terceros, los derechos fiduciarios o de beneficio, salvo en el evento en que se requiera constituir dichas garantías en favor del aportante de la tierra para el desarrollo del proyecto, para lo cual El Fideicomitente Desarrollador podrá dar en garantía derechos fiduciarios hasta el valor que les corresponda por su aporte. Tampoco podrá constituir garantías mobiliarias sobre los derechos económicos derivados del fideicomiso. Ni podrá ceder, pignorar, o entregar a cualquier título a favor de terceros, los derechos de contenido económico o de crédito (Cuentas por cobrar a favor del PA), respecto de los cuales el patrimonio autónomo sea titular o tenga algún derecho presente o futuro."

En caso de que el inmueble objeto de garantía esté totalmente cancelado y no queden obligaciones pendientes en favor del fideicomitente aportante, se deberá establecerse en el contrato fiduciario la siguiente cláusula:

"Mientras existan obligaciones con saldo vigente a cargo del patrimonio autónomo y a favor de Acreedor Financiero, el Fideicomitente Desarrollador, no podrá sin previa autorización escrita de Bancolombia S.A., solicitar a la fiduciaria como vocera del fideicomiso, la restitución de aportes o entrega de beneficios, excedentes o utilidades, ni ceder, pignorar o en cualquier forma gravar total o parcialmente a favor de terceros, los derechos fiduciarios o de beneficio. Tampoco podrá constituir garantías mobiliarias sobre los derechos económicos derivados del fideicomiso. Ni podrá ceder, pignorar, o entregar a cualquier título a favor de terceros, los derechos de contenido económico o de crédito (Cuentas por cobrar a favor del PA), respecto de los cuales el patrimonio autónomo sea titular o tenga algún derecho presente o futuro."

Información sobre deudores y avalistas

Deudor	
Denominación social	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA
NIT	800094968
Avalistas	
Nombre	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA

Acompañantes en este proceso

Abogado Externo		Perito evaluador	
Nombre	Luz Angela García Echeverry	Nombre	Gabriel Eduardo Muñoz Aranzazu
Correo electrónico	laguec@gmail.com	Correo electrónico	gem Ingenieria@gmail.com
Teléfonos	4200128, 3155920348	Teléfonos	3113733333
Dirección	Avenida 4 Norte # 8N-07 Oficina 901, Edificio Don Sebas Centenario, Cali	Dirección	Avenida 3 Norte # 8N-24, Of 324, Centenario 1, Cali
Abogado Interno		Arquitecto Interno	
Nombre	Leda María Malagón Restrepo	Nombre	Lizbeth Natalia Rodríguez Castillo
Correo electrónico	lmalago@bancolombia.com.co	Correo electrónico	lnvdrig@bancolombia.com.co
Teléfonos	4886000 ext 14588	Teléfonos	4886000 Ext 15397
Dirección	Bancolombia Dirección General, Bogotá	Dirección	Bancolombia Dirección General, Bogotá
Gerente		Asistente comercial	
Nombre	Paola Andrea Amaya Moreno	Nombre	Christian Camilo Olave Palomares
Correo electrónico	paamaya@bancolombia.com	Correo electrónico	colave@bancolombia.com.co
Teléfonos	3168760361	Teléfonos	3145051570
Dirección	Avenida 8N # 12N-43, Edificio Granada, Cali	Dirección	Avenida 8N # 12N-43, Edificio Granada, Cali

Cordial saludo,

Paola Andrea Amaya Moreno

CARTA DE APROBACIÓN
CREDITO CONSTRUCTOR PROFESIONAL

ID PROYECTO	FECHA
120240791007	20/09/2024



Señores
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA

En Bancolombia le apostamos a posibilitar la construcción de ciudades y a convertirnos en su aliado y socio estratégico. En esta oportunidad nos complace notificarle la aprobación de su solicitud de financiación para el desarrollo del proyecto inmobiliario:

Información de la aprobación y del proyecto

Nombre del Proyecto	AMARANTO ET 3	Unidades a construir	192 APTOS	Monto total aprobado	\$ 21.900.000.000
Dirección	CALLES 60 y 60 B CON CRA 120 BIS 1 y 121 A	Modalidad	UVR	Valor gastos preoperativos	\$ 2.100.000.000
Ciudad	CALI	Tipo de proyecto	VIS		
Garantías	Hipoteca en primer grado, ablena sin límite de cuantía, sobre el lote donde se desarrolla el proyecto y aval.				

Condiciones generales de la aprobación

- El plazo para disponer del primer desembolso diferente a gastos preoperativos, es de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente comunicación; transcurrido este plazo sin efectuar dicho desembolso, el crédito perderá vigencia y deberá volverse a someter a un estudio completo.
- Para realizar el primer desembolso de los proyectos, es indispensable revisar si debe contar con uno de los mecanismos de amparo exigidos en el Decreto 282 de 2019, reglamentario de la Ley 1796 de 2016 (Ley de vivienda segura), según el Decreto 1805 de 2022 que estipula la obligatoriedad del mecanismo dependiendo de la ubicación del proyecto. En caso de optar por la póliza decenal, dentro de los documentos entregados para el primer desembolso con destinación diferente a gastos preoperativos, deberá adjuntar la póliza expedida por una entidad aseguradora autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El plazo tendrá como fecha inicial la correspondiente a la del primer desembolso y como fecha final la que resulte de adicionar 12 meses a la fecha estimada de finalización de la obra.
- El crédito se instrumentará en el reglamento de crédito, el pagaré, las garantías y covenants. Los términos y condiciones de desembolso, se instrumentarán en los documentos de desembolso (carta de instrucción, solicitud y aplicación de desembolso), los cuales incluirán, entre otros, el plan de amortización y la tasa de interés vigente el día del desembolso.
- El primer desembolso será para gastos preoperativos; el segundo desembolso y siguientes serán para el desarrollo del proyecto, y se harán según avance de obra, previa validación de lo siguiente: Cuando la obra presente un avance superior al 30%, para cada desembolso se realizará un control del valor recaudado y valor desembolsado contra el valor invertido en obra, con el fin de que si se presenta superávit, se vaya disminuyendo paulatinamente. El valor a disminuir de cada desembolso será "Superávit + Avance de obra".
- Bancolombia otorga esta aprobación, teniendo en cuenta las circunstancias vigentes al momento de estudiar el crédito.
- Se deberá contar con previa autorización de Bancolombia para: (i) Modificar el contrato de fiducia en temas relacionados con la estructura del negocio fiduciario, las partes contratantes, o asuntos que impacten la garantía o la fuente de pago, y (ii) para cualquier cesión de derechos fiduciarios que pretenda hacer el fideicomitente a favor de terceros no vinculados a la operación de crédito.
- Los desembolsos quedan sujetos al cumplimiento de las condiciones señaladas, a los conceptos jurídico y técnico, a las decisiones de las autoridades competentes, a las disponibilidades de tesorería de Bancolombia, a cualquier circunstancia que constituya fuerza mayor o caso fortuito, a circunstancias relacionadas con las normas sobre conocimiento del cliente, así como a las demás condiciones previstas en el reglamento de crédito adjunto.

Condiciones especiales o covenants de la aprobación

Adicional a las condiciones generales contenidas en el reglamento de crédito, se establecen las siguientes condiciones especiales:

- Para el primer desembolso con destino a gastos preoperativos, deberán acreditarse preventas por el 40% y recaudo por el 0%.
 - Para el segundo desembolso con destino a la construcción, deberán acreditarse preventas por el 80%, y recaudo por el 8%.
 - La presente aprobación será trasladada al patrimonio autónomo que para el efecto constituya la constructora, previo visto bueno de Bancolombia.
 - En el evento de que Jaramillo Mora en calidad de fideicomitente constructor en el fideicomiso titular del crédito, establezca con el fideicomitente aportante del lote se le cancelará el saldo del precio del inmueble una vez se efectúe la escrituración de las unidades resultantes del proyecto, debe quedar contemplada la siguiente cláusula en los contratos fiduciarios:
- "Mientras existan obligaciones con saldo vigente a cargo del patrimonio autónomo y a favor de Acreedor Financiero, el Fideicomitente Desarrollador, no podrá sin previa autorización escrita de Bancolombia S.A., solicitar a la fiduciaria como vocera del fideicomiso, la restitución de aportes o entrega de beneficios, excedentes o utilidades, ni ceder, pignorar o en cualquier forma gravar total o parcialmente a favor de terceros, los derechos fiduciarios o de beneficio, salvo en el evento en que se requiera constituir dichas garantías en favor del aportante de la tierra para el desarrollo del proyecto, para lo cual el Fideicomitente Desarrollador podrá dar en garantía derechos fiduciarios hasta el valor que les corresponda por su aporte. Tampoco podrá constituir garantías mobiliarias sobre los derechos económicos derivados del fideicomiso. Ni podrá ceder, pignorar, o entregar a cualquier título a favor de terceros, los derechos de contenido económico o de crédito (cuentas por cobrar a favor del PA), respecto de los cuales el patrimonio autónomo sea titular o tenga algún derecho presente o futuro."

En caso de que el inmueble objeto de garantía esté totalmente cancelado y no queden obligaciones pendientes en favor del fideicomitente aportante, se deberá establecerse en el contrato fiduciario la siguiente cláusula:

- "Mientras existan obligaciones con saldo vigente a cargo del patrimonio autónomo y a favor de Acreedor Financiero, el Fideicomitente Desarrollador, no podrá sin previa autorización escrita de Bancolombia S.A., solicitar a la fiduciaria como vocera del fideicomiso, la restitución de aportes o entrega de beneficios, excedentes o utilidades, ni ceder, pignorar o en cualquier forma gravar total o parcialmente a favor de terceros, los derechos fiduciarios o de beneficio. Tampoco podrá constituir garantías mobiliarias sobre los derechos económicos derivados del fideicomiso. Ni podrá ceder, pignorar, o entregar a cualquier título a favor de terceros, los derechos de contenido económico o de crédito (cuentas por cobrar a favor del PA), respecto de los cuales el patrimonio autónomo sea titular o tenga algún derecho presente o futuro."

Información sobre deudores y avalistas

Deudor	
Denominación social	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA
NIT	800094968
Avalistas	
Nombre	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA

Acompañamos en este proceso:

Abogado Externo		Perito evaluador	
Nombre	Luz Angela García Echeverry	Nombre	Gabriel Eduardo Muñoz Aranzazu
Correo electrónico	laguech@gmail.com	Correo electrónico	gem.ingenieria@gmail.com
Teléfonos	4200128, 3155920348	Teléfonos	3113733333
Dirección	Avenida 4 Norte # 8N-67 Oficina 901, Edificio Don Sebas Centenario, Cali	Dirección	Avenida 3 Norte # 8N-24, Of. 324, Centenario 1, Cali
Abogado Interno		Arquitecto Interno	
Nombre	Leda María Malagón Restrepo	Nombre	Lisbeth Natalia Rodríguez Castillo
Correo electrónico	lmalago@bancolombia.com.co	Correo electrónico	lnvdrig@bancolombia.com.co
Teléfonos	4886000 ext. 14588	Teléfonos	4886000 Ext. 15397
Dirección	Bancolombia Dirección General, Bogotá	Dirección	Bancolombia Dirección General, Bogotá
Gerente		Asistente comercial	
Nombre	Paola Andrea Amaya Moreno	Nombre	Christian Camilo Olave Palomares
Correo electrónico	paamaya@bancolombia.com	Correo electrónico	colave@bancolombia.com.co
Teléfonos	3168760261	Teléfonos	3145051570
Dirección	Avenida 8N # 12N-43, Edificio Granada, Cali	Dirección	Avenida 8N # 12N-43, Edificio Granada, Cali

Cordial saludo,

Paola Andrea Amaya Moreno



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

2-10-24
jaramillomora
CONSTRUCTORA
Nit: 800.094.968-9



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441470500018441

Fecha: 30-09-2024

TRD: 4147.050.8.5.187.001844

Rad. Padre: 202441470100061192

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ

Representante Legal Primero

Jaramillo Mora Constructora S.A.

Calle 44 AN N°.4 - 133.

Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com

Asunto: Solicitud para enajenar a futuro Vivienda Nueva – Proyecto denominado Proyecto Denominado "AMARANTO" - VIS

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, el despacho brindará respuesta dentro del término de Ley, una vez se concluya el proceso de revisión, estudio y análisis de cada uno de los documentos aportados por la constructora y así, atender de fondo el trámite solicitado para el proyecto de su interés, denominado "AMARANTO" - VIS.

Es de advertir que el logaritmo de solicitud del trámite que nos ocupa, No.202441470100061192 de septiembre 18 de 2024, no corresponde a la Radicación de Documentos Para Enajenar Vivienda Nueva, porque se trata de una solicitud que se encuentra en estudio y revisión de anexos, lo anterior en cumplimiento al inciso segundo del parágrafo 3° del artículo 3° del Decreto Nacional 1783 de 2021, que a la letra reza:

"... La fecha de radicación será aquella correspondiente a la radicación del último de los documentos exigidos".

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO

Subsecretario de Despacho

Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda

ny

Proyectó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.
Elaboró: Claudia Patricia Pantoja García – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar el encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



SC-CER355037

Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co

30 OCT 2024

jaramillomora
CONSTRUCTORA

Nit: 800.094.968-9



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441470500018571

Fecha: 30-09-2024

TRD: 4147.050.8.5.187.001857

Rad. Padre: 202441470100061192



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ

Representante Legal Primero

Jaramillo Mora Constructora S.A.

Calle 44 AN N°.4 N - 133.

Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com

Asunto: Solicitud para enajenar a futuro Vivienda Nueva – Proyecto denominado "AMARANTO" - Etapas 1, 2 Y 3.

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto y efectuada revisión a los documentos aportados, debe atender las siguientes observaciones:

1. Corregir en todos los apartes de los modelos de contratos de compraventa aportados para estudio, la denominación del proyecto, que de acuerdo al aprobado en la licencia de construcción Resolución No. CU3-760013230651 del 24 de agosto de 2023 y Resolución No. CU3-760013240334 de abril 26 de 2024, es "AMARANTO" y no como fue consignado en los modelos presentados, "AMARANTO-VIS".
2. En el modelo de minuta de escritura de compraventa: Cláusulas primera y segunda se hace mención a la matrícula inmobiliaria No.370-1095934, la cual no corresponde a la matriz (370-1095921) ni se encuentra consignada en los documentos materia de revisión, favor documentar al respecto.
3. Corregir la Cláusula Tercera que trata de la "TRADICIÓN", porque presenta incongruencia la denominación del proyecto consignado, como fue "MANZANO CONJUNTO RESIDENCIAL – VIS".

Es de advertir que el logaritmo de solicitud del trámite que nos ocupa, No. 202441470100061192 de septiembre 18 de 2024, no corresponde a la Radicación de Documentos Para Enajenar Vivienda Nueva, porque se trata de una solicitud que se encuentra en estudio y revisión de anexos, lo anterior en cumplimiento al inciso segundo del parágrafo 3° del artículo 3° del Decreto Nacional 1783 de 2021, que a la letra reza:

"... La fecha de radicación será aquella correspondiente a la radicación del último de los documentos exigidos".



SC-CEN350037

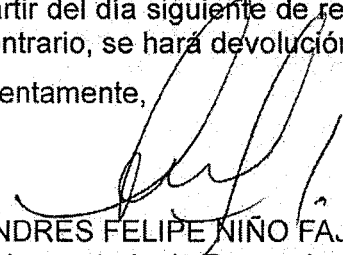
Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

De acuerdo a lo anterior, se suspende el trámite y se conceden siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibo del presente oficio, para cumplir con lo solicitado, de lo contrario, se hará devolución de la documentación recibida.

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista 
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.

 En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



SC-CER359037

Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202441470500019901
Fecha: 10-10-2024
TRD: 4147.050.8.5.668.001990
Rad. Padre: 202441470100061192

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ

Representante Legal Primero

Jaramillo Mora Constructora S.A.

Calle 44 AN N°.4 N - 133.

Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com

16-10-24

CONSTRUYE
Nit: 806.094.9.24

Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda - Proyecto denominado "AMARANTO" – Etapas 1, 2 y 3.

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el despacho que se consideran debidamente Radicados los Documentos del proyecto "AMARANTO" – Etapas 1, 2 y 3, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 078 de 1987; en el artículo 185 del Decreto Ley 019 del 2012; Decreto 1077 de 2015 y los artículos 3 y 4 del Decreto 1783 de 2021, para enajenar Cuatrocientas Treinta y Dos (432) unidades jurídicas privadas destinados a vivienda y solicitadas para el proyecto que nos ocupa, mediante radicado No.202441470100061192 de septiembre 18 de 2024 y documentos complementarios aportados con radicado No.202441470100065552 de octubre 8 de 2024, de acuerdo al presupuesto financiero y de los recursos que se invertirán en el mismo. Por lo tanto, se encuentra totalmente finiquitado el trámite que nos ocupa, para las Cuatrocientas Treinta y Dos (432) unidades jurídicas privadas, autorizadas mediante Resolución No.CU3-760013230651 de agosto 24 de 2024, expedida por la Curaduría Urbana Tres de Cali.

Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial, (excepto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

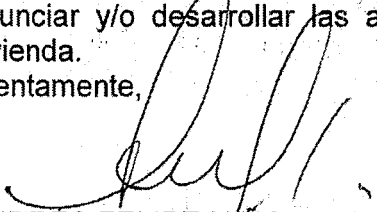
La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

La información radicada ante este Despacho, deberá ser debidamente actualizada, en el evento que se produzca cambios respecto de la misma, en cumplimiento a lo establecido el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista *
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente
enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



SC-CER35W37

Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1
Teléfono: 6684340 Ext. 121 www.cali.gov.co